

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

<i>DECRETOS</i>	3
<i>RESOLUCIONES</i>	5
<i>RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA</i>	50
<i>DISPOSICIONES</i>	58
<i>INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL</i>	66
<i>HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS</i>	87
<i>JUNTA ELECTORAL</i>	87
<i>LICITACIONES</i>	88
<i>COLEGIACIONES</i>	113
<i>TRANSFERENCIAS</i>	113
<i>CONVOCATORIAS</i>	115
<i>SOCIEDADES</i>	121
<i>VARIOS</i>	134

Sección Oficial

▲ DECRETOS

DECRETO N° 1572/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Octubre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-34676565-GDEBA-DPEGSFFMSALGP del Ministerio de Salud por el cual tramita la aprobación de un nuevo Reglamento Básico General para el Sistema Provincial de Residencias para Profesionales de la Salud, en reemplazo del marco aprobado por Decreto N° 2557/01, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 2557/01 aprueba la reglamentación del artículo 52 de la Ley N° 10.471, estableciendo como Anexo I, el marco normativo que regula el Sistema de Residencias para Profesionales de la Salud;

Que el sistema de residencia constituye una política y una orientación estratégica para el desarrollo de la futura fuerza laboral en toda la red de efectores del Sistema de Salud de la Provincia, como, asimismo, se instituye en la mejor modalidad de formación, para dar respuesta a la complejidad de los problemas de salud de la población de la Provincia Buenos Aires;

Que las transformaciones socioculturales que acaecen con el paso del tiempo conllevan la necesidad de transformar y actualizar el sistema de residencias;

Que los presentes actuados, se impulsan a su vez, con el objetivo primordial de fortalecer el sistema de residencias, garantizando el carácter justo, equitativo y transparente del mismo, reconociendo derechos y garantías para todos/as los actores/as que conforman las residencias;

Que por lo expuesto resulta conducente aprobar un nuevo reglamento para el Sistema Provincial de Residencias para Profesionales de la Salud;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara", la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización y la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, todas pertenecientes al Ministerio de Salud, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Hacienda, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, todas del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha tomado intervención el Instituto de Previsión Social;

Que han intervenido en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, como asimismo la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio e inciso 2º- de la Constitución Provincial y el artículo 52 de la Ley N° 10.471;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aprobar la reglamentación del artículo 52 de la Ley N° 10.471, por la que se establece el "Reglamento Básico General para el Sistema Provincial de Residencias para Profesionales de la Salud", que como Anexo I (IF-2022-36858606-GDEBA-DPEGSFFMSALGP), pasa a formar parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. Fijar los importes correspondientes a la Asignación Residencia, de conformidad a lo normado en el artículo 55 inciso k) del "Reglamento Básico General para el Sistema Provincial de Residencias para Profesionales de la Salud" aprobado por el artículo 1º del presente, en los montos que se estipulan en el Anexo II (IF-2022-35133199-GDEBA-DPEGSFFMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3º. Derogar el Decreto N° 2557/01 y toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 4º. Establecer que las previsiones de la presente norma tendrán vigencia desde el 1º de octubre de 2022, salvo lo preceptuado en el régimen disciplinario (Capítulo IX) que será aplicable a las irregularidades constatadas a partir de la publicación del presente.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas, de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA, pasar al Instituto de Previsión Social y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar

Pablo Julio López, Ministro; **Nicolas Kreplak**, Ministro; **Martin Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

ANEXO I IF-2022-36858606-GDEBA-DPEGSFFMSALGP 03e1da17833137e0ce204908ae1fef4d510590807e98259fb6024ee840110efc [Ver](#)

ANEXO II IF-2022-35133199-GDEBA-DPEGSFFMSALGP 5410c329777889c27751fdcd3e3f760721c64a8981dbbaba59dc0b4d96079bca [Ver](#)

DECRETO N° 1573/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Octubre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-29618676-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, por medio del cual tramita la aprobación de la Reglamentación de la Ley N° 15.339, y

CONSIDERANDO

Que, en el año 2019, el Congreso Nacional sancionó la Ley N° 27.506 - modificada en el año 2020 por la Ley N° 27.570-destinada a promover nuevas tecnologías, generar valor agregado, fomentar el empleo de calidad, facilitar el desarrollo de PyMES y aumentar las exportaciones de las empresas que se dediquen a servicios basados en el conocimiento;

Que entre los principales beneficios que estableció este régimen de promoción se destacan la reducción de manera segmentada del Impuesto a las Ganancias según el tamaño de la empresa; una rebaja de hasta 70% en las contribuciones patronales y un alícuota del 0% de derechos de exportación de servicios;

Que mediante el Decreto Nacional N° 1034/2020, se aprobó la Reglamentación de la Ley N° 27.506 y su modificatoria - "Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento";

Que la Economía del Conocimiento comprende a las actividades que -mediante la incorporación, aplicación y adopción intensiva de conocimientos derivados de los avances de la ciencia y la tecnología- mejoren la producción de bienes y servicios. Estas mejoras se basan en la creciente utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones, el conocimiento científico y el empleo de capital humano con altos niveles de calificación, contribuyendo de esta manera a una mayor competitividad, a la internacionalización empresarial, al desarrollo de una mayor eficiencia y a la incorporación de mayor valor agregado a partir de la innovación, lo que impactará directamente en el bienestar social;

Que para la provincia de Buenos Aires resulta primordial adherir al mencionado régimen a fines de implementar en su territorio los beneficios de la norma conforme el plan de gobierno provincial y alcanzar a las empresas que se dedican a la Economía del Conocimiento en el territorio bonaerense;

Que, en ese marco, el día 21 de abril de 2022, la Legislatura Provincial sancionó la Ley N° 15.339 mediante la cual la provincia de Buenos Aires adhiere al Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento de la Ley N° 27.506, y se crea el Programa Nodo de la Economía del Conocimiento "NECo" con el objetivo del desarrollo de las actividades promovidas mediante el establecimiento de beneficios impositivos y la creación de un Fondo Provincial para el impulso del sector;

Que la Economía del Conocimiento posee un alto potencial para impulsar el crecimiento de la República Argentina, y en particular en la provincia de Buenos Aires, aumentando la productividad de manera transversal a los diferentes sectores del entramado productivo y contribuir a la generación masiva de empleo de calidad;

Que al tratarse de sectores que en gran medida cuentan con salarios por encima de la media provincial y nacional, y en los que las empresas contratan personal calificado proporcionando puestos de trabajo registrados, se busca con su implementación que los beneficios impacten tanto cuantitativa como cualitativamente, sobre el empleo privado a nivel provincial;

Que por ello resulta procedente aprobar la correspondiente reglamentación de la norma mencionada y designar al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires como Autoridad de Aplicación;

Que tomaron intervención las Subdirecciones Ejecutivas de Asuntos Jurídicos y de Recaudación y Catastro de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Dirección de Legislación Tributaria, conjuntamente con la Dirección Provincial de Política Tributaria y la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 inciso 2º de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y en virtud de las previsiones de la Ley N° 15.339.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Reglamentación de la Ley N° 15.339 que, como ANEXO UNICO (IF-2022-36738692-GDEBA-SSIPYCMPCEITGP), forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica -u organismo que en el futuro la reemplace- será la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 15.339, el presente Decreto y de las normas que se dicten en consecuencia.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la reglamentación aprobada por el artículo 1° del presente, entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas, de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

Pablo Julio López, Ministro; **Augusto Eduardo Costa**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-36738692-GDEBA-SSIPYCMPCEITGP

fe6808940891f86a016610dd18deb22a5aaa5ac5be64ec6823fe72d4cbfbc24c [Ver](#)

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 3663-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Octubre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-13430686-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Rocio Agustina ENRIQUEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rocio Agustina ENRIQUEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución 5022/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a la causante en tal carácter, a partir de la fecha de notificación del acto administrativo a dictarse y hasta el 31 de diciembre del mismo año

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de

Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Rocio Agustina ENRIQUEZ (D.N.I. 40.132.710- Clase 1997), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3664-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Octubre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-12567224-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Pamela Solange VERA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Pamela Solange VERA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 3890/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a la postulante en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 30 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en

las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Pamela Solange VERA (D.N.I 35.394.366 - Clase 1990), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3665-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Octubre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-11281039-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Anabella Ayelen CHERRE en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Anabella Ayelen CHERRE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2020-7366235-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por el período comprendido entre el 25 de febrero de 2019 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX- 20221-1442719-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de, Blacida ALLENDE GONZALEZ, mediante Resolución N° 1847/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a la agente de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3168/08.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Anabella Ayelen CHERRE (D.N.I. 36.039.243 - Clase 1991), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3168/08.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

Resolución N° 3666-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Octubre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-16144456-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Milagros Abigail GOMEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Milagros Abigail GOMEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 2870/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a la agente en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 16 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Milagros Abigail GOMEZ (D.N.I. N° 43.020.733 - Clase 2000), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3667-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Octubre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-16244175-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual tramita la designación de María Agustina ALTAMIRA en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Agustina ALTAMIRA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Adriana Patricia BAROLO, concretada mediante Resolución N° 1609/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a la agente de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2894/11.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a María Agustina ALTAMIRA (D.N.I. N° 44.042.688 - Clase 1994), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2894/11.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 017- Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3668-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2022-14694089-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Santiago MALVETTI KRBAVCIC en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Santiago MALVETTI KRBAVCIC como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Norma Yolanda ZAMANIEGO, concretado mediante Resolución N° 394/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Santiago MALVETTI KRBAVCIC (D.N.I. 43.778.488 - Clase 2001), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3671-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Octubre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-17845450-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariela Mariana ALVAREZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariela Mariana ALVAREZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N°1961/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a la postulante en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado a partir del 6 de abril de 2020 hasta el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021- 09017814-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Mariela Mariana ALVAREZ (D.N.I. N° 37.596.740 - Clase 1992), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3672-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Octubre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-17605937-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Graciela Estefanía CONTRERAS en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Graciela Estefanía CONTRERAS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 912/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros se designó a la agente en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-01158086-GDEBA-HPDZGAMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a Graciela Estefanía CONTRERAS una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en

que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 376/08.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Graciela Estefanía CONTRERAS (D.N.I. N° 33.932.171 - Clase 1988), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 376/08.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020-Subprograma: 003 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3673-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Octubre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-10576001-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Matías Martín KARACAYEN en el Hospital Zonal General Agudos "Doctor Alberto Eurnekian" - Partido de Ezeiza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Matías Martín KARACAYEN como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General Agudos "Doctor Alberto Eurnekian" - Partido de Ezeiza, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos Bruno MACKIEWICZ, concretada mediante Resolución N° 1897/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que corresponde otorgarle al agente de referencia la bonificación remunerativa no bonificable del setenta por ciento (70%)

del salario básico correspondiente a la Categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, establecido por el artículo 3º inciso a) del Decreto N° 588/19.

Que en virtud de que la función inherente, entre otras, al cargo de Chofer, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos del Decreto N° 1351/71, y teniendo en cuenta lo normado por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), el postulante deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Matías Martín KARACAYEN (D.N.I 31.679.980 - Clase 1985), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General Agudos "Doctor Alberto Eurnekian" - Partido de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Otorgar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022, la bonificación remunerativa no bonificable del setenta por ciento (70%) del salario básico correspondiente a la Categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, establecido por el artículo 3º inciso a) del Decreto N° 588/19, al agente que se menciona en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022, Matías Martín KARACAYEN (D.N.I 31.679.980 - Clase 1985), deberá efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), atento a que la función inherente, entre otras, al cargo de Chofer, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 0010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 270 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3674-MJGM-202

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Octubre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-23139716-GDEBA-HZEDNSMSALGP, por el cual tramita la designación de Valeria URRUTIA en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Valeria URRUTIA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del

servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Roxana Elizabeth DIAZ ALBUJAR, concretado mediante la Resolución N° 702/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Valeria URRUTIA (D.N.I. 32.172.843 - Clase 1986), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3675-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Octubre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-02877792-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Maximiliano Andrés SALVIOLI para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/2019 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Maximiliano Andrés SALVIOLI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por aceptación de renuncia de Cristian Matías CANTERO, concretado mediante Resolución N° 2008/2022 del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Maximiliano Andrés SALVIOLI (D.N.I. 32.313.058 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnert.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos necesarios, a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión del profesional que se menciona en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta como Director Asociado en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnert, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3676-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2022-08447169-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Medico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Medico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra en el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Matías Ezequiel BALMER, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar la designación del profesional citado en el acápite precedente, se utilizará la vacante producida por el cese en el cargo de María Virginia SATURNO concretado mediante Resolución N° 896/2022 del Ministerio de Salud, quien ostentaba el cargo interino concursado.

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un

establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Matías Ezequiel BALMER (D.N.I. N° 30.639.666- Clase 1983), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3677-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Octubre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-17846194-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Raquel Mariana GONZALEZ MORALES en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Raquel Mariana GONZALEZ MORALES como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2019-10544414-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por el período comprendido entre el 8 de octubre de 2018 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-06686662-GDEBA-HZGAHMMSALGP, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Nora Gloria GRABRE, concretada mediante Resolución N° 1259/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N°

1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a Raquel Mariana GONZALEZ MORALES una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1526/14.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Raquel Mariana GONZALEZ MORALES (D.N.I. N° 32.378.815 - Clase 1986), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente citada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1526/14.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 539 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3678-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Octubre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-07376600-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de María Paula GIRARD BOSCH para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Reumatología en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico - Asistente Especialidad: Reumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 25 de noviembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 25 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Paula GIRARD BOSCH, en el mismo cargo, lugar de prestación de

servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Paula GIRARD BOSCH (D.N.I. 29.403.753 - Clase 1982), como Médica - Especialidad: Reumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor e n el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3764/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Paula GIRARD BOSCH (D.N.I. 29.403.753 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Reumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 25 de noviembre de 2021, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3679-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Octubre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-05436690-GDEBA-HZEDNSMSALGP, por el cual tramita la designación de Estefanía María Eva TERMINIELLO para cubrir un (1) cargo de Contador Público Asistente, en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Contador Asistente, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir del 3 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Estefanía María Eva TERMINIELLO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la causante, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad. Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que el cargo concursado se encontraba vacante.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Estefanía María Eva TERMINIELLO (D.N.I. 33.745.677 - Clase 1988), como Contadora Pública, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 1972/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Estefanía María Eva TERMINIELLO (D.N.I. 33.745.677 - Clase 1988) para desempeñar el cargo de Contadora Pública con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 015 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3680-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Octubre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-17605123-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de María de los Ángeles ARAYA en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María de los Ángeles ARAYA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para la que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 246/2021 del Ministerio de Salud, se le reconocieron a la causante los servicios prestados en tal carácter por el período comprendido entre el 3 de septiembre de 2018 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-07988563-GDEBA-HIGASJMSALGP, se gestiona el reconocimiento por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Cristina LUQUEZ, concretado mediante Resolución N° 2135/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a María de los Ángeles ARAYA (D.N.I. 35.400.851 - Clase 1991), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3681-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Octubre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-08084822-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual tramita la designación de

Daniela Romina ESPADA para cubrir un (1) cargo de Farmacéutico Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Farmacéutico Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 6 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Daniela Romina ESPADA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Daniela Romina ESPADA (D.N.I. 22.355.854 - Clase 1971), como Farmacéutica con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1595/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Daniela Romina ESPADA (D.N.I. 22.355.854 - Clase 1971), para desempeñar el cargo de Farmacéutica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3682-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 22 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2022-07580040-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciada en Terapia Ocupacional Asistente en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Terapeuta Ocupacional - Licenciado en Terapia Ocupacional Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Alejandra Luciana VENTURA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2697/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02, Alejandra Luciana VENTURA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 29 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Alejandra Luciana VENTURA (D.N.I. 29.763.435 - Clase 1983), como Licenciada en Terapia Ocupacional, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2697/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Alejandra Luciana VENTURA (D.N.I. 29.763.435 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Licenciada en Terapia Ocupacional, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 29 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3683-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 22 de Octubre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-10206982-GDEBA-DPTREESMSALGP y el expediente N° 21553-3236/15, por los cuales tramita la designación de Sebastián COLAUTTI en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sebastián COLAUTTI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.

Que dicha medida se fundamenta en la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Rodrigo Adrián MAUREGUI, concretado mediante Resolución N° 1596/15, del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad de la causante, cuyo plazo de validez es hasta el 31 de octubre de 2029.

Que, asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Sebastián

COLAUTTI (D.N.I. 26.096.340 - Clase 1977), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Sebastián COLAUTTI (D.N.I. 26.096.340 - Clase 1977), de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnóstico F71 (según CIE 10) - Categoría 4 en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3684-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 22 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2020-17276818-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Carlos Fernando ZOMOZA en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carlos Fernando ZOMOZA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, a partir del 7 de agosto de 2017.

Que mediante Resolución N° 1724/2017 del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación del postulante.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Juan Alberto BARREIRO, concretado mediante Resolución N° 11112 N° 327/2017, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Carlos Fernando ZOMOZA, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de agosto de 2017, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley Nº 10430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, en la planta permanente, a Carlos Fernando ZOMOZA (D.N.I. Nº 32.888.731- Clase 1986) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 7 de agosto de 2017, el agente mencionado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley Nº 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto Nº 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución Nº 164/72, a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 497 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**RESOLUCIÓN Nº 1492-MIYSPGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2019-27824570-GDEBA-DPCLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios, en el marco del Decreto Nº 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa ROL INGENIERÍA S.A. solicitó y presentó los cálculos de la primera redeterminación definitiva de precios de los trabajos adicionales, encuadrados en los artículos 33 y 34 de la Ley Nº 6.021, de la obra: "Adecuación Sala Alberto Ginastera y Sala Astor Piazzolla - Centro de las artes del Espectáculo - Teatro Argentino" en el partido de La Plata - Licitación Pública Nº 55/16 - en los términos del Decreto Nº 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que, a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa ROL INGENIERÍA S.A., suscribieron con fecha 12 de octubre de 2022, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 18 del Anexo I del Decreto Nº 367/17-E;

Que las partes aceptan para el adicional encuadrado en el artículo 33 y 34 de la Ley Nº 6.021 de la obra: "Adecuación Sala Alberto Ginastera y Sala Astor Piazzolla- Centro de las artes del Espectáculo-Teatro Argentino" en el partido de La Plata - los precios redeterminados a valores de 1º de mayo 2019, que surgen de mantener fijo e inamovible el 10% de los precios del contrato y constan como Anexo I;

Que, respecto al faltante de obra a ejecutar a valores de la primera redeterminación definitiva de precios de los trabajos adicionales encuadrados en el artículo 33 y 34 de la Ley Nº 6.021, la variación que surge será de aplicación de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, asimismo, las partes dejan constancia que esta redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios que se incorporan como Anexo III y de los índices y precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos trece millones doscientos setenta y dos mil quinientos sesenta y nueve (\$13.272.569);

Que, por lo expuesto y conforme el informe adjunto, el monto relativo de la primera redeterminación definitiva de precios es de pesos trece millones doscientos setenta y dos mil quinientos sesenta y nueve (\$13.272.569), al que adicionando la suma de pesos ciento treinta y dos mil setecientos veinticinco con sesenta y nueve centavos (\$132.725,69) del 1% para dirección e inspección, de pesos ciento treinta y dos mil setecientos veinticinco con sesenta y nueve centavos (\$132.725,69) del 1% para embellecimiento y de pesos trescientos noventa y ocho mil ciento setenta y siete con siete centavos (\$398.177,07) para la reserva del 3% establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021, hace un total de pesos trece millones novecientos treinta y seis mil ciento noventa y siete con cuarenta y cinco centavos (\$13.936.197,45);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 Anexo I del Decreto Nº 367/17-E;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 367/17-E y RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309;
Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa ROL INGENIERÍA S.A., contratista de la obra: "Adecuación Sala Alberto Ginastera y Sala Astor Piazzolla - Centro de las artes del Espectáculo - Teatro Argentino" en el partido de La Plata - Licitación Pública N° 55/16 - que, agregados mediante IF-2022- 34675092-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2022-17307900-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos trece millones doscientos setenta y dos mil quinientos sesenta y nueve (\$13.272.569), al que adicionando la suma de pesos ciento treinta y dos mil setecientos veinticinco con sesenta y nueve centavos (\$132.725,69) del 1% para dirección e inspección, de pesos ciento treinta y dos mil setecientos veinticinco con sesenta y nueve centavos (\$132.725,69) del 1% para embellecimiento y de pesos trescientos noventa y ocho mil ciento setenta y siete con siete centavos (\$398.177,07) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos trece millones novecientos treinta y seis mil ciento noventa y siete con cuarenta y cinco centavos (\$13.936.197,45).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 8 - SP 3 - PY 1922 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 441 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir de la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17-E.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-34675092-GDEBA-DPAMIYSPGP	2c7bbcbcd26b3418122b145c73447e9edbaca7b3f7167b51a06ed2f7eded2e42	Ver
IF-2022-17307900-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	733af5094a17ef8c0636f9dc904d4664b61cf505ef21219265b40926a186fdb	Ver

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 4907-MSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Octubre de 2022

VISTO la Ley N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309, el Decreto N° 2590/94 y el expediente N° EX-2022-28800313-GDEBA-DPEGSFFMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se propicia el auspicio de esta cartera, respecto del "X Congreso de Instrumentación Quirúrgica - Desafíos, Tendencias e Innovación de la Instrumentación Quirúrgica 2022", llevado a cabo en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Gonnet, los días 14 y 15 de octubre de 2022;

Que el Programa tiene como temario, cuestiones relacionadas con: Violencia de Género; Educación Pospandemia; Representación social profesional; Psicoprofilaxis en pacientes pediátricos y su entorno familiar; Liderazgo en quirófano; Oportunidades y estrategias para obtener donante histoidenticos de CPH; Residencia en Instrumentación Quirúrgica, entre otros;

Que la Ley N° 15.164 y su modificatoria 15.309, atribuye en su artículo 14, apartado 2, inciso h), como función común a todos los Ministerios la de "(...) h) Realizar, promover y auspiciar los estudios e investigaciones para el fomento y protección de los intereses provinciales, en coordinación con las áreas competentes (...)";

Que la citada normativa en su artículo 30, inciso 14, atribuye específicamente a este Ministerio, la competencia para "(...)

Entender en el diseño e implementación de políticas de formación para los y las trabajadoras del sistema de salud y para la población para el fortalecimiento de la soberanía sanitaria (...);

Que el artículo 1° del Decreto N° 2590/94 determina "(...) Toda gestión tendiente a lograr el auspicio o la declaración de interés provincial, en ocasión de actos o acontecimientos de naturaleza política, económica, científica, ambiental, cultural y deportiva que se celebren en el territorio de la Provincia, se registrará por las disposiciones del presente decreto (...);

Que el artículo 2° del citado Decreto prescribe "(...) Para aquellos actos o acontecimientos de alcance y/o trascendencia regional, serán competentes los señores Ministros, Secretarios de la Gobernación y Director General de Escuelas y Cultura quienes, mediante resolución fundada, auspiciarán - cuando así lo crean conveniente - la realización de eventos afines a su competencia que les sean solicitados (...);

Que el artículo 5° del Decreto N° 2590/94, establece "(...) Las solicitudes formuladas por entidades privadas que propendan a lograr el auspicio o la declaración de interés provincial, según el caso, deberán presentarse, ante el Organismo competente, con una anticipación de treinta (30) días a la realización del evento (...);

Que el auspicio provincial en tratamiento, no significará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia;

Que, a orden N° 6, la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara", avala lo actuado;

Que, a órdenes N° 8 y N° 10, la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización y la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, prestan su conformidad;

Que, a orden N° 13, toma la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309 y de conformidad a lo previsto por el artículo 2° del Decreto N° 2590/94;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Auspiciar el "X Congreso de Instrumentación Quirúrgica - Desafíos, Tendencias e Innovación de la Instrumentación Quirúrgica 2022", llevado a cabo en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Gonnet, los días 14 y 15 de octubre de 2022.

ARTÍCULO 2°. El auspicio provincial dispuesto en el artículo 1° de la presente, no significará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4921-MSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Octubre de 2022

VISTO el Decreto N° 272/17 E y el expediente N° EX-2022-28718682-GDEBA-SSLYTSGG, y

CONSIDERANDO:

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires solicita al Poder Ejecutivo Provincial declarar de Interés Provincial las Jornadas Regionales Multidisciplinarias Cardiología - Clínica 2022, organizada por la Sociedad Argentina de Cardiología (Distritos de la SAC; Bahía Blanca, Atlántico, Viedma. La Pampa Centro Oeste) y la Sociedad Argentina de Medicina (Distritos de la SAM: Bahía Blanca, CABA, Oeste GBA, La Pampa, Neuquén, Calafate, Comodoro Rivadavia, Tierra del Fuego), que se llevaron a cabo los días 5 y 6 de agosto del 2022 en la localidad de Bahía Blanca;

Que a orden N° 8, ha tomado intervención la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal;

Que a orden N° 10, ha prestado conformidad la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización;

Que a orden N° 15, ha tomado intervención el Jefe de Gabinete de este Ministerio;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° apartado 17) del DECTO-2017-272-E, el cual establece "Delegar en los señores Ministros (...) el ejercicio de las siguientes facultades en materia administrativa atribuidas al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires: 17) Declarar de interés provincial - mediante resolución fundada-, aquellos actos o acontecimientos de trascendencia provincial de naturaleza política, económica, científica, ambiental, cultural y deportiva que se celebren en el territorio de la Provincia y que sean afines a su competencia específica.";

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO 272/17 E EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial las Jornadas Regionales Multidisciplinarias Cardiología - Clínica 2022, organizada por la Sociedad Argentina de Cardiología (Distritos de la SAC; Bahía Blanca, Atlántico, Viedma. La Pampa Centro Oeste) y la Sociedad Argentina de Medicina (Distritos de la SAM: Bahía Blanca, CABA, Oeste GBA, La Pampa, Neuquén, Calafate, Comodoro Rivadavia, Tierra del Fuego), que se llevaron a cabo los días 5 y 6 de agosto del 2022 en la localidad de Bahía Blanca, en el marco del Decreto N° 272/17 E.

ARTÍCULO 2°. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4962-MSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2022-08537936-GDEBA-DPRYFMSALGP, por el cual se propicia la creación del “Archivo de Lesa Humanidad de la Dirección Provincial de Registro y Fiscalización Sanitaria del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires”, el cual tendrá por objeto la digitalización de los archivos relacionados a causas de lesa humanidad a efectos de colaborar en el esclarecimiento de posibles conductas que constituyen crímenes de lesa humanidad, para garantizar la identidad de las personas, y;

CONSIDERANDO:

Que, entre el año 2008 y 2022, la Dirección Provincial de Registro y Fiscalización Sanitaria ha recibido un total de 436 requerimientos de información tendientes a aportar datos en la investigación de causas relacionadas a delitos de lesa humanidad;

Que, dichos requerimientos fueron enviados por la Unidad Especial de Investigación de la Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad (CONADI) del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y por la Procuración General de la Nación del Ministerio Público Fiscal;

Que, la investigación y esclarecimiento de este tipo de casos es desde el año 2003 una política de Estado en la que todas las instituciones deben estar fuertemente involucradas, en tanto y en cuanto se busca el esclarecimiento de delitos de lesa humanidad. Y por ese motivo se encuentra en juego la responsabilidad internacional del Estado Nacional;

Que, para poder hacer frente a estas demandas, es necesario llevar adelante un proceso de digitalización de documentación por parte de la Dirección Provincial de Registro y Fiscalización Sanitaria;

Que, esta política de digitalización permitirá tener acceso a información de manera certera y oportuna, lo que resulta una herramienta fundamental para hacer frente adecuadamente al gran volumen de información relativa a la investigación de delitos de lesa humanidad;

Que, por este motivo la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización entiende necesaria la creación del “Archivo de Lesa Humanidad de la Dirección Provincial de Registro y Fiscalización Sanitaria del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires” a cargo del Departamento Documentación de Excelencia en Salud, bajo la órbita de la Dirección Provincial de Registro y Fiscalización Sanitaria;

Que, a orden N° 9, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal ha tomado intervención prestando su conformidad;

Que, a orden N° 16, se ha expedido la Asesoría General de Gobierno;

Que, a orden N° 24, la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización ha tomado intervención prestando su conformidad;

Que, a orden N° 31, en el marco de la competencia otorgada mediante el Decreto N° 37/20, toma intervención la Dirección Provincial del Archivo Provincial de la Memoria, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, invitando “...a la Dirección Provincial de Registro y Fiscalización Sanitaria del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires a sumarse a las iniciativas impulsadas desde la Subsecretaría de Derechos Humanos y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Convenio suscripto, a los fines de incorporar su acervo documental al trabajo que se viene realizando, a la vez que apoyamos la creación de un archivo integral que contemple la totalidad de la documentación existente en su dependencia sin focalizar ningún tipo de recorte que pudiera limitar las consultas y/o demandas que la sociedad y el Poder Judicial efectúen.”;

Que, a órdenes N° 33 y N° 35, toman intervención la Subsecretaría de Derechos Humanos y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, ambas dependientes del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sin objeciones que formular;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14, inciso 1, apartado a), e inciso 2, apartado b), y el artículo 30 de la Ley de N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Crear el “Archivo de Lesa Humanidad de la Dirección Provincial de Registro y Fiscalización Sanitaria del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires”, a cargo del Departamento Documentación Excelencia en Salud, que tendrá por objeto digitalizar los archivos relacionados a posibles crímenes de lesa humanidad a requerimiento de la Dirección Provincial de Registro y Fiscalización Sanitaria.

ARTÍCULO 2°. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 1803-MJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Octubre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-31216017-GDEBA-DSTAMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio

Marco de fecha 5 de septiembre de 2022, suscripto por la Universidad Nacional del Noroeste de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio Marco se celebró con la finalidad de establecer, promover y desarrollar actividades de colaboración y cooperación en el campo de la enseñanza, investigación, académicas, culturales, de extensión, asesoramiento, consultorías, servicios y conexas;

Que, en ese sentido, las actividades se concentrarán preferentemente en la prestación de asistencia técnica, programación y realización de cursos, seminarios, jornadas y congresos sobre temas de interés común, cooperación en investigaciones y estudio y toda acción que conlleve al mejor logro de los objetivos del precitado Convenio;

Que, en ese contexto, todo lo relativo al cumplimiento de los objetivos se implementarán mediante Convenios Específicos;

Que la vigencia de dicho instrumento se estableció en dos (2) años a partir de su aprobación, renovable automáticamente por períodos iguales, de no mediar notificación fehaciente en contrario con treinta (30) días de antelación;

Que la firma del precitado Convenio no implica erogaciones presupuestarias;

Que han tomado intervención dentro del marco de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley Nº 15.164 modificada por su similar Ley Nº 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
ARTÍCULO 2º DEL DECRETO Nº 781/07, EL MINISTRO
DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de fecha 5 de septiembre de 2022, suscripto por la Universidad Nacional del Noroeste de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, cuyo texto contenido en el documento CONVE-2022-31223609-GDEBA-DRAYCMJYDHGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio Marco aprobado en el artículo 1º, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2022-31223609-GDEBA-
DRAYCMJYDHGP

63bfe65ee4a6bcfc28fd69760cca1d96eb2b3d5d4a6c07666c6409fe0c3e15ab [Ver](#)

RESOLUCIÓN Nº 1805-MJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Octubre de 2022

VISTO el expediente Nº EX-2022-25464553-GDEBA-DSTAMJYDHGP, por el cual se propicia la aprobación de un Convenio de Cooperación e Intercambio de Información de fecha 27 de julio de 2022, suscripto entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley de Ministerios (t.o 1992) y sus modificatorias, le corresponde al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, entre otras competencias, entender en la organización, dirección y fiscalización del registro de antecedentes judiciales de las personas y el intercambio de información respectiva en el territorio de la Nación;

Que, según lo establecido por la Ley Nº 22.117, el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Registrales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, centraliza la información referida a los procesos penales sustanciados en cualquier jurisdicción del país;

Que, de acuerdo con la Ley Nº 15.164, modificada por su similar Nº 15.309, le corresponde al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, entender en la organización, funcionamiento y supervisión del Servicio Penitenciario Bonaerense, promoviendo las mejoras necesarias para la reinserción social del condenado y el adecuado tratamiento del/la procesado/a;

Que, en ese marco, el Convenio precitado se celebró con el objeto de implementación de un mecanismo de intercambio de información entre los organismos intervinientes, a fin de contribuir al fortalecimiento institucional y garantizar el cumplimiento de las misiones y funciones propias de cada organismo;

Que las partes firmantes acuerdan que mantendrán la confidencialidad y la prohibición de revelar a terceros toda

información, datos o documentos a los que accedan con motivo del Convenio en cuestión, de conformidad con lo previsto por la Ley N° 25.326;

Que, para el cumplimiento de los objetivos de dicho acuerdo, los organismos suscribientes establecen que a partir de la entrada en vigencia del mismo, el Servicio Penitenciario Bonaerense diligenciará las comunicaciones que deban efectuar al Registro Nacional de Reincidencia, en los términos de los artículos 3° y 6° de la Ley N° 22.117, a través del sistema web "ALEPH MAIL";

Que las partes firmantes acordaron que toda modificación o incorporación al Convenio en cuestión, se formalizará mediante Adenda o Acta Complementaria;

Que entrará en vigencia dicho instrumento a partir del día de su suscripción y tendrá una duración de dos (2) años, con renovación automática por períodos iguales y consecutivos salvo que alguna de las partes notifique fehacientemente su voluntad en contrario, en cuyo caso deberá manifestarlo con una antelación mínima de tres (3) meses;

Que la firma del Convenio en cuestión no implica erogaciones presupuestarias directas para los organismos intervinientes;

Que han tomado intervención dentro del marco de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/-E17
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Cooperación e Intercambio de Información de fecha 27 de julio de 2022, suscripto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, cuyo texto contenido en el documento CONVE-2022-25605265-GDEBA-DRAYCMJYDHGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio de Cooperación e Intercambio de Información aprobado en el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2022-25605265-GDEBA-
DRAYCMJYDHGP

f93aed439dcc28568731db61b4a307019936f7f37f9e5a88eeb0e1168138f867 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1806-MJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Octubre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-22181651-GDEBA-DSTAMJYDHGP por el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración suscripto por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Mesa de Coincidencias Malvinas, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires y la Escribanía General de Gobierno dependiente de esta cartera, con fecha del 10 del mes de junio del año 2022, y

CONSIDERANDO:

Que las partes firmantes manifestaron el interés de cumplir con las disposiciones contenidas en el Decreto N° 2.296/2006, a través del cual se declararon de interés social las escrituras a favor de los Ex Combatientes de Malvinas que se encuentren alcanzados por las previsiones en las Leyes N° 10.428, N° 11.221, N°11.162, N° 12.006 y N° 12.875;

Que, asimismo, el Convenio Marco de Colaboración precitado, se celebró con la finalidad de realizar acciones tendientes a favorecer el acceso a la escrituración social gratuita a favor de los Ex Combatientes de Malvinas que se encuentren alcanzados por las previsiones de las leyes mencionadas precedentemente;

Que, en ese contexto, se acordó que la Escribanía General de Gobierno y el Ministerio de Haciendas y Finanzas designen un/a (1) representante por cada uno, para conformar la Comisión que en forma conjunta diagramará las normas operativas y administrativas inherentes al precitado Decreto;

Que, a su vez, las instituciones que conforman la Mesa de Coincidencias Malvinas podrán designar dos (2) representantes, los cuales deberán pertenecer a los centros de excombatientes que reúnan las condiciones previstas en el artículo 8° de la Ley N° 10.428;

Que los Organismos firmantes acuerdan que para la debida implementación del precitado Convenio podrán suscribir los Protocolos Adicionales;

Que la vigencia del Convenio en cuestión se estableció desde el momento de su firma y hastatanto se considere de interés para las partes intervinientes;

Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/17 E
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración de fecha 10 de junio del año 2022, suscripto por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Mesa de Coincidencias Malvinas, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires y la Escribanía General de Gobierno, de dicho Ministerio, cuyo texto contenido en el documento CONVE-2022-22181609-GDEBA-DSTAMJYDHGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio Marco aprobado en el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2022-22181609-GDEBA-DSTAMJYDHGP

e12a660eb928ce9c35cf87296ac17d77ece68842bf0f1dbdc9543f3d1fdc26cb [Ver](#)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 600-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Octubre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-31695720-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el quinto pago mensual de un total de seis, a la primera tanda de beneficiarios del "Programa de Asistencia en la Emergencia para Pequeños y Medianos Medios Gráficos Bonaerenses", el Decreto N° 76/2021, la Resolución N° 739/21, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Ley Nacional N° 27.541 se declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que esta situación de crisis económica, financiera, previsional, sanitaria y social en que se encontraba el país en general, y la provincia de Buenos Aires en particular, se vio agravada por el brote del nuevo Coronavirus, que diera lugar a la declaración de pandemia por COVID-19, por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS);

Que a través del Decreto Nacional N° 260/20, prorrogado mediante Decretos N° 167/21 y N° 867/21 se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida en la Ley citada en primer término, hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, por motivos similares, mediante la Ley N° 15.165, se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, por el plazo de un (1) año a partir de su promulgación, plazo que fue prorrogado por el Decreto N° 1176/20 y posteriormente por el término de dos (2) años, a partir de su vencimiento por la Ley N° 15.310;

Que, por la misma razón, mediante el Decreto N° 132/20, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por el término de ciento ochenta (180) días, a partir de su dictado, el cual ha sido prorrogado por los Decretos N° 771/20, N° 106/21 y N° 733/21;

Que a través del Decreto N° 76/2021 y su Anexo Único (IF-2021-03084169-GDEBA-SSLYTSGG) se creó el "Programa de Asistencia en la Emergencia para Pequeños y Medianos Medios Gráficos Bonaerenses";

Que el objetivo del mismo es otorgar aportes no reintegrables a pequeños y medianos medios de comunicación gráficos de la provincia de Buenos Aires, dedicados a la impresión de diarios, semanarios o periódicos;

Que por Resolución N° 326/21 y su Anexo I (IF-2021-10886417-GDEBA-DPDPMPCEITGP), se reglamentó el mencionado Programa, estableciendo los requisitos de acceso a la prestación dineraria no reintegrable y posteriormente, mediante la Resolución N° 739/21 y su Anexo Único (IF-2021-25579782-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP), se aprobó el listado de beneficiarios/as a incorporarse en el mismo;

Que del Anexo N° IF-2022-31865701-GDEBA-DPDPMPCEITGP y del Informe Técnico N° IF-2022-31788528-GDEBA-DPDPMPCEITGP - obrantes respectivamente en los órdenes 6 y 7, remitidos por la Dirección Provincial de Desarrollo Productivo, se encuentran incorporados el detalle ampliado con los datos de los beneficiarios/as, N° de CUIT, CBU e importe, surgiendo además asociado el listado de expedientes, por medio del cual tramitó la solicitud de cada beneficiario/a con su pertinente documentación;

Que en los órdenes 10 y 12, mediante Providencias N° PV-2022-32211898-GDEBA-SSIPYCMPEITGP y N° PV-2022-33095891-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, han tomado intervención -respectivamente- la Subsecretaría de Industria, PyMES

y Cooperativas y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, prestando conformidad e impulsando el trámite del cuarto pago correspondiente a la primera tanda de beneficiarios/as;

Que en el orden 24 obra la Solicitud de Gastos N° 20491/2022 (IF-2022-35095873-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP), correspondiente al Presupuesto Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$3.750.000.-);

Que en el orden 26, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, mediante providencia N° PV-2022-35298512-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, manifiesta que: “[...] Habiéndose registrado la Solicitud del Gasto de Transferencia N° 20491/22 en el orden 24, se remiten los actuados a la Dirección Técnica, Administrativa y Legal a fin de realizar el acto administrativo de pago por un monto total de pesos tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$3.750.000,00).”;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 76/2021 y la Resolución N° 739/21.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el pago de la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$3.750.000.-), en concepto del quinto pago de un total de seis, a favor de la primera tanda de beneficiarios/as, aprobada por la Resolución N° 739/21 y su Anexo Único (IF-2021-25579782-GDEBA-SSTAYLMPCITGP), en el marco del “Programa de Asistencia en la Emergencia para Pequeños y Medianos Medios Gráficos Bonaerenses”, creado por Decreto N° 76/2021 y su Anexo Único (IF-2021-03084169-GDEBA-SSLYTSGG).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, a efectuar el pago a favor de cada uno de los/las beneficiarios/as, en concepto de aporte no reintegrable, conforme lo normado por el artículo 3° de la Resolución N° 739/21 y de acuerdo con el detalle de destinatarios/as contenido en el Anexo Único (IF-2022-31788528-GDEBA-DPDPMPCEITGP) y la Clave Bancaria Uniforme (CBU) declarada por cada beneficiario/a.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Jurisdicción 11 - UE 452 - Pr 5 - Sp 1 - Ac 2 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 9 - Spa 99 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$3.750.000.-).

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas, a los fines de su comunicación a los interesados. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN 605-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Octubre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-26206399-GDEBA-SSIPYCMPCEITGP por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” -aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución N° 329/21 y Resolución N° 191/22, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que deservuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio - a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21 y Resolución N° 191/22 - se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los

objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-01274324-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo "Los Amigos Unidos Limitada" (CUIT: 30-71731466-9);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2022-28554566-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), destinada a la compra de materias primas reciclables (polietileno de baja film), en la localidad de Wilde, partido de Avellaneda, con el fin de cumplir con compromisos ya tomados por la entidad, generar inclusión social y empleo e incorporar más asociados a la cooperativa;

Asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran subsidios otorgados a la misma por este ministerio, no se ha solicitado o percibido con el mismo objeto durante el año en curso y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de la misma;

Que en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 191/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 29, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2022-29494293-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 38, mediante documento N° IF-2022-30971927-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N° 18760/2022, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N° 674/20, N° 329/21 y N° 191/22 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-. Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo "Los Amigos Unidos Limitada" (CUIT: 30717314669), de la localidad de Wilde, partido de Avellaneda, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), destinada a la compra de materias primas reciclables (polietileno de baja film), en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21 y Resolución N° 191/22.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 191-017-009799/6, CBU: 19100179-55001700979964, del Banco Crediccop.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 3- In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Ub Geográfica 999- Importe total: PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5º y 6º del Decreto N° 1037/03 y el art. 9º y ss. de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 608-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Octubre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-22501073-GDEBA-SSIPYCMPEITGP por el cual tramita el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias N° 329/2021 y N° 191/2022, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” respecto del mencionado Decreto;

Que, conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio - a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por sus pares N° 329/2021 y N° 191/2022- se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-01274324-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo “Indemus” Limitada (CUIT: 30-71731994-6) de la localidad y partido de Quilmes;

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2022-28596036-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), destinado a la compra de herramientas de trabajo e instrumentos para la práctica educativa, con el objetivo de renovar los mismos y mejorar el espacio para desarrollar la actividad;

Que, asimismo, en dicha nota la entidad emite Declaración Jurada informando que no se registran subsidios otorgados a la misma por este ministerio, que no se han solicitado o percibido fondos con el mismo objeto o en carácter de subsidio durante el ejercicio fiscal en curso por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 191/2022 y complementaria;

Que, en el orden 29, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2022-29494540-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/2020, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/2003, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 38, mediante documento N° IF-2022-31340317-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N° 18671/2022, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N° 674/2020, N° 329/2021 y N° 191/2022.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo “Indemus” Limitada (CUIT: 30-71731994-6), de la localidad y partido de Quilmes, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.), destinada a la compra de herramientas de trabajo e instrumentos para la práctica educativa, en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Subprograma “Impulso Cooperativo” -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias N° 329/2021 y N° 191/2022-.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 59243/7, CBU: 01400274 01508705924377, del Banco Provincia.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias

correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 Fuente de Financiamiento 13 - Ub Geográfica 999- Importe: PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$264.800.-) y Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Ub Geográfica 999- Importe: PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$535.200.-). Importe Total: PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5º y 6º del Decreto N° 1037/2003 y el art. 9º y ss. de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 610-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Octubre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-27791859-GDEBA-SSIPYCMPEITGP por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución 329/21 y Resolución N°191/22, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos pre-cooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21 y Resolución N° 191/22 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-01274324-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo "Roots Limitada." (CUIT 30-71580215-1);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2022-29469105-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-), destinado a la adquisición de maquinarias y equipamiento de trabajo para llevar adelante el proyecto productivo. Asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran subsidios otorgados a la entidad durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de la misma;

Que en órdenes 5 a 21 obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 191/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 29, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaria de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2022-29893055-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 38, mediante documento N° IF-2022-31343895-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de

Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N° 19003/2022, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310; Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N° 674/20, 329/21 y 191/22 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-. Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo "Roots Limitada." (CUIT 30-71580215-1), de la ciudad de La Plata, partido del mismo nombre, por la suma PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.), destinado a la adquisición de maquinarias y equipamiento de trabajo para llevar adelante el proyecto productivo, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21 y Resolución N°191/22.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa CBU 1910439355043901127128, del Banco Credicoop Cooperativo Limitado.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a la partida presupuestaria correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3- In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 -Importe Total: PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5º y 6º del Decreto N° 1037/03 y el art. 9º y ss. de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 389-MAMGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Octubre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-29208567-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Moreno de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 50/22 y sus modificatorios, N° 467/07 y N° 1243, N° 272/17 E y N° 89/22, las Resoluciones N° 150/22, N° 216/22 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 modificada por su similar Ley N° 15.309, crea el Ministerio de Ambiente el cual es la Autoridad de Aplicación ambiental en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución N° RESO-2022-150-GDEBA-MAMGP se aprobó el Programa Parque Ambiental, el cual tiene por objeto rediseñar los espacios y funciones de los Parques Municipales desde una perspectiva ambiental, crear parques sostenibles y sustentables que pongan en valor de los espacios verdes locales, promoviendo la educación para la transformación y el desarrollo de los servicios ecosistémicos que dichos espacios pueden proveer a la comunidad;

Que en fecha 21 de Junio de 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Moreno de la Provincia de Buenos Aires, el que fue aprobado por Resolución N° RESO-2022-214-GDEBA-MAMGP, con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del Programa Parque Ambiental entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Moreno de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2022-13612687-GDEBA-SSTAYLMAMGP), ANEXO II (IF-2022-29466435-GDEBA-SSPAMAMGP) y ANEXO III (IF-2022-29466339-GDEBA-SSPAMAMGP);

Que, por Decreto N° 546/22, se modificó el Decreto N° 50/22, incorporándose el inciso "h" por el cual se autoriza a esta cartera ministerial a otorgar a los Municipios, subsidios no reintegrables por un monto individual de hasta pesos quince

millones (\$15.000.000) y a personas jurídicas sin fines de lucro, por un monto individual de hasta pesos diez millones (\$10.000.000);

Que por el Decreto N° 467/07 se establece el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios; Que a orden N° 35 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309-; y 1º, inciso 5º del Decreto N° 272/17E y 6º inciso h) del Decreto N° 50/22 y modificatorios y los Decretos N° 467/07 y N°1243/07;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL
DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 24 de octubre de 2022, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Moreno de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Parque Ambiental aprobado por Resolución N° RESO-2022-150-GDEBA-MAMGP y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2022-214-GDEBA-MAMGP, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2022-36167005-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la suma pesos CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$14.280.610,00) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022 - LEY 15.310 - JURISDIC/ ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTORA 581 - PRG 1 - ACT 1 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 3 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 964 IMPORTE TOTAL \$14.280.610,00.

ARTÍCULO 3º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra

ANEXO/S

CONVE-2022-36167005-GDEBA-
SSTAYLMAMGP

be1b44b3b1bd6a365a8dbd0503a30e9b1202fbff1ec50cc2ae785d4dfe9e01b6 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 390-MAMGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Octubre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-29465283-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Roque Pérez de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 50/22 y sus modificatorios, N° 467/07 y N° 1243, N° 272/17 E y N° 89/22, las Resoluciones N° 109/22, N° 281/22 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 modificada por su similar Ley N° 15.309, crea el Ministerio de Ambiente el cual es la Autoridad de Aplicación ambiental en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP se aprobó el "Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático", por el cual se ejecutarán mecanismos de acción específicos cuyos contenidos versarán sobre las siguientes temáticas: fortalecer la acción y gestión climática de gobiernos locales y/o dependencias del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, potenciar el rol de los gobiernos locales desde una mirada socio ambiental que interprete de forma integral las necesidades de cada sector como así también proyectar en ámbitos locales las acciones climáticas necesarias para alcanzar las metas de adaptación y mitigación de la Provincia de Buenos Aires;

Que en fecha 29 de Julio de 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Roque Pérez de la Provincia de Buenos Aires, el que fue aprobado por Resolución N° RESO-2022-281-GDEBA-MAMGP; con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del "Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático" entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Roque Pérez de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2022-29855076-GDEBA-DPTMAMGP), ANEXO II (IF-2022-29864028-GDEBA-DPTMAMGP) y ANEXO III (IF-2022-29862178-GDEBA-DPTMAMGP);

Que, por Decreto N° 546/22, se modificó el Decreto N° 50/22, incorporándose el inciso "h" por el cual se autoriza a esta cartera ministerial a otorgar a los Municipios, subsidios no reintegrables por un monto individual de hasta pesos quince

millones (\$15.000.000) y a personas jurídicas sin fines de lucro, por un monto individual de hasta pesos diez millones (\$10.000.000);

Que por el Decreto N° 467/07 se establece el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios; Que en el orden N° 25 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309-; y 1º, inciso 5º del Decreto N° 272/17E y 6º inciso h) del Decreto N° 50/22 y modificatorios y los Decretos N° 467/07 y N°1243/07;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL
DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 25 de octubre de 2022, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Roque Pérez de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático" aprobado por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2022-281-GDEBA-MAMGP, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2022-36331308-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la suma PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS (\$14.280.532,00) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022 - LEY 15.310 - JURISDIC/ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTORA 580 - PRG 2 - ACT 1 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 4- PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 963 IMPORTE TOTAL \$14.280.532,00.

ARTÍCULO 3º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra

ANEXO/S

CONVE-2022-36331308-GDEBA-SSTAYLMAMGP

3dc81cc60fff39a0f54a6195beb8001c22379b8600dd65b983f2c194d937351c [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 391-MAMGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2022-32835636-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de Colón, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 272/17 E y N° 89/22 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley de Ministerios N° 15.164 -incorporado por el artículo 3º de la Ley N° 15.309- establece que le corresponde a este Ministerio de Ambiente entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas, entender en la gestión, manejo y conservación de las áreas protegidas y bosques nativos, intervenir en las políticas de mitigación y adaptación del cambio climático coordinando la elaboración e implementación de planes y acciones respectivas con las demás jurisdicciones competentes, coordinar la concertación y articulación con los gobiernos municipales para la implementación de la política ambiental provincial;

Que, a los fines de ejecutar políticas ambientales, que faciliten el desarrollo de las atribuciones conferidas a esta cartera por la normativa citada precedentemente resulta necesario articular acuerdos con los distintos Municipios de esta provincia;

Que, en virtud de lo expresado, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Colón de la Provincia de Buenos Aires el cual luce adunado en el orden N° 5;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309- y 1º, inciso 5º del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de Colón de la Provincia de Buenos Aires el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2022-34397635-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra

ANEXO/S

CONVE-2022-34397635-GDEBA-SSTAYLMAMGP

4ade7a55214c207dc222b0f44692b95afb2c9791479e3324a67b40272c4473a2 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 392-MAMGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Octubre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-29218409-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 50/22 y sus modificatorios, N° 467/07 y N° 1243, N° 272/17 E y N° 89/22, las Resoluciones N° 150/22, N° 261/22 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 modificada por su similar Ley N° 15.309, crea el Ministerio de Ambiente el cual es la Autoridad de Aplicación ambiental en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución N° RESO-2022-150-GDEBA-MAMGP se aprobó el "Programa Parque Ambiental", el cual tiene por objeto rediseñar los espacios y funciones de los Parques Municipales desde una perspectiva ambiental, crear parques sostenibles y sustentables que pongan en valor de los espacios verdes locales, promoviendo la educación para la transformación y el desarrollo de los servicios ecosistémicos que dichos espacios pueden proveer a la comunidad;

Que en fecha 25 de Julio de 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires, el que fue aprobado por Resolución N° RESO-2022-261-GDEBA-MAMGP, con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del "Programa Parque Ambiental" entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2022-13612687-GDEBA-SSTAYLMAMGP), ANEXO II (IF-2022-29867037-GDEBA-SSPAMAMGP) y ANEXO III (IF-2022-29867096-GDEBA-SSPAMAMGP);

Que, por Decreto N° 546/22, se modificó el Decreto N° 50/22, incorporándose el inciso "h" por el cual se autoriza a esta cartera ministerial a otorgar a los Municipios, subsidios no reintegrables por un monto individual de hasta pesos quince millones (\$15.000.000) y a personas jurídicas sin fines de lucro, por un monto individual de hasta pesos diez millones (\$10.000.000);

Que por el Decreto N° 467/07 se establece el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que a orden N° 23 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309-; y 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17 E y 6° inciso h) del Decreto N° 50/22 y modificatorios y los Decretos N° 467/07 y N° 1243/07;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL
DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 24 de octubre de 2022, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Programa Parque Ambiental" aprobado por Resolución N° RESO-2022-150-GDEBA-MAMGP y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2022-261-GDEBA-MAMGP, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2022-36293583-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma pesos CATORCE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 80/100 (\$14.902.375,80) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022 - LEY 15.310 - JURISDIC/ ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTORA 581 - PRG1 -

ACT 1 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 3 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 964 IMPORTE TOTAL \$14.902.375,80.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra

ANEXO/S

CONVE-2022-36293583-GDEBA-SSTAYLMAMGP

35aa2e8b82303bef33ff22fc132f6f52bd8ef29991c316dc5b1bb9166e4279f8 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 393-MAMGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Octubre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-29321452-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Mercedes de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 50/22 y sus modificatorios, N° 467/07 y N° 1243, N° 272/17 E y N° 89/22, las Resoluciones N° 150/22, N° 286/22; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 modificada por su similar Ley N° 15.309, crea el Ministerio de Ambiente el cual es la Autoridad de Aplicación ambiental en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución N° RESO-2022-150-GDEBA-MAMGP se aprobó el "Programa Parque Ambiental", el cual tiene por objeto rediseñar los espacios y funciones de los Parques Municipales desde una perspectiva ambiental, crear parques sostenibles y sustentables que pongan en valor de los espacios verdes locales, promoviendo la educación para la transformación y el desarrollo de los servicios ecosistémicos que dichos espacios pueden proveer a la comunidad;

Que en fecha 22 de Julio de 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Mercedes de la Provincia de Buenos Aires, el que fue aprobado por Resolución N° RESO-2022-286-GDEBA-MAMGP, con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del "Programa Parque Ambiental" entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Mercedes de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2022-13612687-GDEBA-SSTAYLMAMGP), ANEXO II (IF-2022-29492323-GDEBA-SSPAMAMGP) y ANEXO III (IF-2022-29492351-GDEBA-SSPAMAMGP);

Que, por Decreto N° 546/22, se modificó el Decreto N° 50/22, incorporándose el inciso "h" por el cual se autoriza a esta cartera ministerial a otorgar a los Municipios, subsidios no reintegrables por un monto individual de hasta pesos quince millones (\$15.000.000) y a personas jurídicas sin fines de lucro, por un monto individual de hasta pesos diez millones (\$10.000.000);

Que por el Decreto N° 467/07 se establece el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que en el orden N° 23 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309-; y 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17E y 6° inciso h) del Decreto N° 50/22 y modificatorios y los Decretos N° 467/07 y N° 1243/07;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL
DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 24 de octubre de 2022, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Mercedes de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Programa Parque Ambiental" aprobado por Resolución N° RESO-2022-150-GDEBA-MAMGP y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2022-286-GDEBA-MAMGP, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2022-36168093-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 03/100 (\$14.999.787,03) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022 - LEY 15.310 - JURISDIC/ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 -UNIDAD EJECUTORA 581 - PRG1 - ACT 1 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 3 - PARCIAL 2 -

SUBPARCIAL 964 IMPORTE TOTAL \$14.999.787,03.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra

ANEXO/S

CONVE-2022-36168093-GDEBA-SSTAYLMAMGP

a2f480f6617d04194094afffb6f49ac6a7fb9b54315ef0ea7f1254a83c37d0b [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 394-MAMGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Octubre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-29341972-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Mercedes de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 50/22 y sus modificatorios, N° 467/07 y N° 1243, N° 272/17 E y N° 89/22, las Resoluciones N° 298/20, N° 286/22 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 modificada por su similar Ley N° 15.309, crea el Ministerio de Ambiente el cual es la Autoridad de Aplicación ambiental en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución N° RESO-2020-298-GDEBA-OPDS se aprobó el Plan Provincial Nativas Bonaerenses, cuyo objetivo es programar, planificar, emprender, evaluar y monitorear un trabajo de largo plazo en áreas priorizadas para la restauración de bosques y la recuperación de la biomasa y la biodiversidad perdida, buscando generar impacto en el territorio, a través de la focalización de esfuerzos y recursos en zonas comunes, evitando dispersar las iniciativas, en ese entendimiento se ejecutarán mecanismos de acción específicos a materializarse en programas cuyos contenidos versarán sobre las siguientes temáticas: implementación y reactivación de viveros de plantas nativas; conservación, reforestación y mejora del manejo de bosques nativos; generación de incentivos para la plantación de árboles promoviendo políticas ambientales de forma articulada con municipios y Universidades; certificación de genética de plantas nativas bonaerenses y registración de operadoras y operadores de plantas nativas;

Que en fecha 22 de Julio de 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Mercedes de la Provincia de Buenos Aires, el que fue aprobado por Resolución N° RESO-2022-286-GDEBA-MAMGP, con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del Plan Provincial Nativas Bonaerenses entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Mercedes de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2020-23587982-GDEBA-SSTAYLOPDS), ANEXO II (IF-2022-29509743-GDEBA-SSPAMAMGP) y ANEXO III (IF-2022-29509704-GDEBA-SSPAMAMGP);

Que, por Decreto N° 546/22, se modificó el Decreto N° 50/22, incorporándose el inciso "h" por el cual se autoriza a esta cartera ministerial a otorgar a los Municipios, subsidios no reintegrables por un monto individual de hasta pesos quince millones (\$15.000.000) y a personas jurídicas sin fines de lucro, por un monto individual de hasta pesos diez millones (\$10.000.000);

Que por el Decreto N° 467/07 se establece el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que en el orden N° 31 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309-; y 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17E y 6° inciso h) del Decreto N° 50/22 y modificatorios y los Decretos N° 467/07 y N° 1243/07;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL
DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 24 de octubre de 2022, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Mercedes de octubre de de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Plan Provincial Nativas Bonaerenses aprobado por Resolución N° RESO-2020-298-GDEBA-OPDS y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2022-286-GDEBA-MAMGP, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2022-36169321-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$4.995.820,00) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022 - LEY 15.310 - JURISDIC/ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTORA 580 - PRG 2 - ACT 4 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 3 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 814 IMPORTE TOTAL \$4.995.820,00.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra

ANEXO/S

CONVE-2022-36169321-GDEBA-
SSTAYLMAMGP

28ef1331a6be6a9957ae53bac8be2fb4c92e1fd3b2b603a1e0c1f33dcf1fe9b8 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 395-MAMGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Octubre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-29625858-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Mercedes de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 50/22 y sus modificatorios, N° 467/07 y N° 1243, N° 272/17 E y N° 89/22, las Resoluciones N° 109/22, N° 286/22 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por la Ley N° 15.309, establece que es competencia del Ministerio de Ambiente entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental, con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica y utilizando tecnologías y energías alternativas;

Que por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP se aprobó el Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático, por el cual se ejecutarán mecanismos de acción específicos cuyo contenidos versarán sobre las siguientes temáticas: fortalecer la acción y gestión climática de gobiernos locales y/o dependencias del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, potenciar el rol de los gobiernos locales desde una mirada socio ambiental que interprete de forma integral las necesidades de cada sector como así también proyectar en ámbitos locales las acciones climáticas necesarias para alcanzar las metas de adaptación y mitigación de la provincia de Buenos Aires;

Que en fecha 22 de Julio de 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Mercedes de la Provincia de Buenos Aires, el que fue aprobado por Resolución N° RESO-2022-286-GDEBA-MAMGP; con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Mercedes de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2022-29623085-GDEBA-DPTMAMGP), ANEXO II (IF-2022-29624793-GDEBA-DPTMAMGP) y ANEXO III (IF-2022-29625139-GDEBA-DPTMAMGP);

Que, por Decreto N° 546/22, se modificó el Decreto N° 50/22, incorporándose el inciso h por el cual se autoriza a esta cartera ministerial a otorgar a los Municipios, subsidios no reintegrables por un monto individual de hasta pesos quince millones (\$15.000.000) y a personas jurídicas sin fines de lucro, por un monto individual de hasta pesos diez millones (\$10.000.000);

Que por el Decreto N° 467/07 se establece el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que a orden N° 26 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309-; 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17E y 6° inciso h) del Decreto N° 50/22 y modificatorios; y los Decretos N° 467/07 y N° 1243/07;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL
DECRETO 272/17 E LA MINISTRA DE AMBIENTE DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 24 de octubre de 2022, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Mercedes de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Provincial De Mitigación y Adaptación al Cambio Climático aprobado por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP

y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2022-286-GDEBA-MAMGP, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2022-36168735-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL (\$14.951.000,00) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022 - LEY 15.310 - JURISDIC/ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTORA 580 - PRG 2 - ACT 1 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 3 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 963 IMPORTE TOTAL \$14.951.000,00.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra

ANEXO/S

CONVE-2022-36168735-GDEBA-SSTAYLMAMGP

fe662689b55c21ee590700bc6661c9cdd4d6c6cc2b679168c9868f7eab6bf7fe [Ver](#)

MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO

RESOLUCIÓN N° 103-MHYDUGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Octubre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-29752357-GDEBA-SSLYTSGG por el cual se gestiona la declaración de Interés Provincial los programas “Mi Lugar en Las Heras” y “Mi Lugar en Las Heras II” del Municipio de General Las Heras, y

CONSIDERANDO:

Que el programa “Mi lugar en Las Heras” tiene como objetivo posibilitar el derecho de acceso a la vivienda poniendo a disposición de los vecinos del Municipio de General Las Heras un total de 500 lotes sociales;
Que siendo anunciado en el año 2015 sin poder ejecutarse por falta de financiamiento nacional fue restaurado en el año 2019;

Que en el marco del plan quinquenal de asignación de tierras y vivienda, se adjudicaron por sorteo 58 lotes;

Que en el año 2021 se presentó la segunda etapa de este problema denominado “Mi Lugar en Las Heras II”, ampliando de ese modo la oferta a 120 lotes en total;

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial los mencionados programas;

Que la Dirección de Asuntos Legislativos de la Secretaría General de Gobierno, tomó intervención, propiciando la elaboración del proyecto de Resolución Declarativa de Interés Provincial;

Que la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal ha tomado intervención de su competencia;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 24 bis de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y por el Decreto N° 2590/94;

Por ello,

**EL MINISTRO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial los programas “Mi Lugar en Las Heras” y “Mi Lugar en Las Heras II” desarrollados por el Municipio de General Las Heras con el fin de posibilitar el derecho de acceso a la vivienda.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar al Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires, al Municipio de General Las Heras, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 212-MTRAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2022-330808805-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, mediante el cual se propicia la autorización del uso especial de la vía para la realización de la 34° edición de la Peregrinación en bicicleta a Luján, a realizarse el día 30 de octubre de 2022, partiendo desde la Localidad de Berazategui, las Leyes N° 15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309), N° 13.927, y modificatorias, los Decretos N° 532/09 y sus modificatorios, N° 1273/21, N° 382/22, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de “entender en las cuestiones relacionadas con el transporte terrestre, fluvial y ferroviario, y coordinar acciones con otros organismos nacionales, provinciales y/o municipales”;

Que a su vez la citada Ley N° 15.309 modificó el artículo 26 de la Ley N° 15.164, estableciendo las nuevas competencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que a través del Decreto N° 382/22 se aprobó a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante nota obrante a Orden N° 2, de fecha 15 de septiembre de 2022, el Presbítero Lucio D. Carvalho Rodríguez, en su carácter de Vicario General, solicitó el uso especial de la vía pública para el desarrollo de la 34° edición de la Peregrinación en bicicleta a Luján, a realizarse el día 30 de octubre de 2022;

Que el evento referenciado precedentemente, se llevará a cabo a partir de las 6:15 horas, desde el Cruce Varela, para continuar avanzando sobre la Av. Calchaquí, la calle Zapiola y la Av. Dardo Rocha (hasta el triángulo de Bernal). Desde allí, se proseguirá por las Avenidas Mitre y Pavón, y las calles Lebenhson, San Luis y Pienovi, ingresando a la Ciudad de Buenos Aires por el puente Vélez Sarfield para reingresar luego a la Provincia de Buenos Aires por Av. Rivadavia y continuar sobre Ruta Provincial N° 7 hasta la rotonda de Control; punto en el cual se avanzará sobre las Avenidas Constitución y Carlos Pellegrini hasta la Rotonda de ingreso a la localidad de Luján, para finalizar a las 15:30 horas aproximadamente, en la Basílica de Nuestra Señora de Luján por la Av. de idéntico nombre;

Que por otro lado, a Orden N° 7, el organizador y responsable del evento, declara acreditar todas las medidas de seguridad necesarias e inherentes para la realización del evento, tanto para los participantes, organizadores y personas, como bienes afectados a tal fin;

Que a Orden N° 9 se encuentra agregada la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil N° 777, emitida por la compañía aseguradora “GALENO Seguros S.A.”, con vigencia desde las 12:00 horas del día 20/10/22 hasta las 12:00 horas del día 20/10/23;

Que, asimismo, en la Orden N° 16, la División Seguridad Vial, dependiente del Departamento Planeamiento y Programación de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, mediante nota N° NO-2022-36333004-GDEBA-DPTYPDV de fecha 25 de octubre de 2022, informa para los tramos involucrados en el evento, teniendo en cuenta la fracción de recorrido que se llevará a cabo en Provincia de Buenos Aires (Ruta Provincial N° 7, partiendo por la Ruta Provincial N° 36), “...El estado de la calzada y de las banquetas es bueno, habiendo varios kilómetros de tránsito urbano con veredas y cordón cuneta, también se ha reforzado el corte de pasto en los sectores rurales especialmente a partir de este mes de octubre por las numerosas peregrinaciones que se realizan a fin de año...”;

Que por otro lado, agrega también que “...No hay obras de envergadura proyectadas para esa fecha, sólo trabajos de mantenimiento rutinario que no tendrán influencia en la circulación. Considerando que el tramo de la RP 36 que se afectará se recorre en zona urbana, existen innumerables posibilidades de caminos alternativos y respecto a la RP 7, como corre casi paralela a la Nacional 7, se tiene un muy buen camino alternativo por el que se puede desviar el tránsito, incluyendo el pesado, sin inconvenientes...”;

Que a Orden N° 12, la Dirección Operativa y Coordinación Vial, dependiente de la Superintendencia de Policía de Seguridad Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a través de nota N° NO-2022-35248198-GDEBA-DOYCVMSGP de fecha 18 de octubre de 2022, informa que de acuerdo a la Orden de Servicio S.S.V N° 2693/22 (Orden N° 13), se prestará un servicio de seguridad pertinente, con el fin de prevenir y garantizar el libre tránsito de las bicicletas, la seguridad de los peregrinos, y la comisión de todo tipo de ilícitos y faltas en general;

Que conforme PV-2022-36682374-GDEBA-DPCOTMTRAGP obrante a Orden N° 19, la Dirección Provincial de Coordinación del Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte, informa que se ha analizado la documentación presentada por el organizador del evento, verificando que la misma cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente (Decreto N° 532/09, Reglamentario de la Ley de Tránsito Provincial N° 13.927, y sus modificatorias, y el artículo 60 de la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449);

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por artículo 30 del Anexo III del Decreto N° 532/09, Reglamentario de la Ley N° 13.927, la Ley de Ministerios N° 15.164 y las facultades conferidas por su art. 32° bis, y los Decretos N° 1273/2021 y N° 382/22;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el uso especial de la vía pública para la realización de la trigésima cuarta edición de la Peregrinación en Bicicleta a Luján, a desarrollarse el día 30 de octubre de 2022, a partir de las 6:15 horas desde la Localidad de Berazategui.

ARTÍCULO 2º. Establecer que el evento mencionado en el artículo precedente, se llevara a cabo a partir del Cruce Varela, para continuar avanzando sobre la Av. Calchaquí, la calle Zapiola y la Av. Dardo Rocha (hasta el triángulo de Bernal). Desde allí, se proseguirá por las Avenidas Mitre y Pavón, y las calles Lebenhson, San Luis y Pienovi, ingresando a la Ciudad de Buenos Aires por el puente Vélez Sarfield para reingresar luego a la Provincia de Buenos Aires por Av. Rivadavia y continuar sobre Ruta Provincial N° 7 hasta la rotonda de Control; punto en el cual se avanzará sobre las Avenidas Constitución y Carlos Pellegrini hasta la Rotonda de ingreso a la localidad de Luján, para finalizar a las 15:30 horas aproximadamente, en la Basílica de Nuestra Señora de Luján por la Av. de idéntico nombre.

ARTÍCULO 3º. Ordenar la restricción del tránsito de las Rutas Provinciales indicadas y delimitadas en el artículo 2º, en concordancia con las recomendaciones brindadas por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Operativa y Coordinación Vial de la Superintendencia de Policía de Seguridad Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Administración de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, a la

Dirección Operativa y Coordinación Vial de la Superintendencia de Policía de Seguridad Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, al organizador del evento, a los Municipios de Berazategui y Luján, publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 281-SGG-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Octubre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-30077038-GDEBA-DSTASGG, mediante el cual se gestiona aprobar el Convenio de Asignación de Fondos entre la "ASOCIACIÓN CIVIL EXALTACIÓN DE LA CRUZ MENORES EN RIESGO" y la Secretaría General, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 542/21 del Ministerio de Seguridad de la Nación se creó, en el ámbito de ese Ministerio, el "Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores" (PRO.DE.CO);

Que la Ley N° 13.434 y sus modificatorias establece en su artículo 3° que el producto de la compactación o de los procesos de destrucción similar a que deben ser sometidos aquellos vehículos no aptos para rodar y las autopartes, piezas, rezagos, cascos o restos de vehículos que se consideren chatarras podrá ser dispuesto por la Secretaría General;

Que por el Decreto N° 488/22 se aprobó un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y el Gobierno de la provincia de Buenos Aires, con el objeto de realizar la descontaminación, compactación y disposición final a que deben ser sometidos los vehículos no aptos para rodar y las autopartes, piezas, rezagos, cascos o restos de vehículos considerados chatarras que se encuentran a disposición de la autoridad de aplicación de la provincia de Buenos Aires y que, por su estado de deterioro, estén fuera de servicio siendo imposible su nueva puesta en marcha; como así también de los vehículos decomisados por resolución judicial y depositados en las playas de secuestro existentes en la provincia;

Que dicha norma designó como autoridad de aplicación del mencionado convenio a esta Secretaría General;

Que, en función de lo estipulado por el acuerdo, el producido final del proceso de compactación de vehículos será destinado a las entidades de bien público que la Secretaría General designe;

Que la Asociación Civil "Exaltación de la Cruz Menores en Riesgo" resulta ser una entidad de bien público destinada a albergar niños y niñas de 0 a 5 años, que han sido separados de su núcleo familiar debido a distintas situaciones de vulneración de derechos;

Que, en este marco, se impulsó la celebración de un "Convenio de Asignación de Fondos", a través del cual se designó a la referida entidad, como beneficiaria del resultante de la venta del producto final del proceso de compactación de vehículos, por la suma de pesos tres millones seiscientos mil doscientos cincuenta (\$3.600.250), para ser destinado a la refacción integral del salón de usos múltiples de la institución por encontrarse deteriorado;

Que la Dirección de Contabilidad ha informado la imputación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Presupuestario 2022, Ley N° 15.310, y ha acompañado la pertinente Solicitud de Gasto N° 19084, debidamente autorizada;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 488/22 y la Ley N° 15.164 y modificatoria;

Por ello,

LA SECRETARIA GENERAL RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Asignación de Fondos entre la "ASOCIACIÓN CIVIL EXALTACIÓN DE LA CRUZ MENORES EN RIESGO" y la Secretaría General, celebrado el 20 de octubre de 2022, que como Anexo Único (CONVE-2022-35754057-GDEBA-DROFISGG) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley 15.310, Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 1, Actividad 1, Unidad Ejecutora 350, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.3, Ubicación Geográfica 999, Inciso 5, Partida Principal 2, Partida Parcial 4, Partida Subparcial 32, por la suma pesos tres millones seiscientos mil doscientos cincuenta (\$3.600.250).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que se ha dado cumplimiento al depósito en la cuenta fiscal a la orden de Fiscalía de Estado, en los términos de la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y el Gobierno de la provincia de Buenos Aires aprobado por Decreto N° 488/22.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Ministerio de Seguridad de Nación, a la Contaduría General de la Provincia y al Honorable Tribunal de Cuentas. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General

ANEXO/S

CONVE-2022-35754057-GDEBA-
DROFISGG

bafeffa2717a800f15367198b392728a503b78fe9e59416971ecce110c6dec6a [Ver](#)

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 5-OPCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Octubre de 2022

VISTO el Expediente N° EX-2022-34014894-GDEBA-DMGESYAMJGM, mediante el cual se propicia la designación del Licenciado Pablo Daniel GUITERA en el cargo de Responsable de la Unidad de Capacitación Permanente, en el ámbito del Organismo Provincial de Contrataciones bajo la órbita del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1314/2022 el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó, la estructura orgánico-funcional del Organismo Provincial de Contrataciones bajo la órbita del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que se impulsa la designación del Licenciado Pablo Daniel GUITERA, a partir del 30 de septiembre de 2022, en el cargo de Responsable de la Unidad de Capacitación Permanente, dependiente del Organismo Provincial de Contrataciones, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar dicha función.

Que el mencionado cargo se encuentra vacante.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS, LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.07 MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES, a partir del 30 de septiembre de 2022, al Licenciado Pablo Daniel GUITERA (DNI N° 25.632.395, Clase 1976), en el cargo de Responsable de la Unidad de Capacitación Permanente, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General, a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público. Dar al SINDMA y al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva

RESOLUCIÓN N° 6-OPCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Octubre de 2022

VISTO el Expediente N° EX-2022-33723407-GDEBA-DMGESYAMJGM, mediante el cual se propicia la designación de Norberto German GIRAUDO en el cargo de Director de Informática, en el ámbito del Organismo Provincial de Contrataciones bajo la órbita del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1314/2022 el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó la estructura orgánico-funcional del Organismo Provincial de Contrataciones bajo la órbita del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que se impulsa la designación de Norberto German GIRAUDO, a partir del 5 de octubre de 2022, en el cargo de Director de Informática, dependiente de la Subsecretaría de Sistemas de Análisis, Monitoreo, Información Estratégica y Sistemas de Contratación, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar dicha función.

Que el mencionado cargo se encuentra vacante.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.07 MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES, Subsecretaría de Sistemas de Análisis, Monitoreo, Información Estratégica y Sistemas de Contratación, a partir del 5 de octubre de 2022, a Norberto German GIRAUDO (DNI N°20.295.796, Clase 1969), en el cargo de Director de Informática, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General, a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público. Dar al SINDMA y al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva

RESOLUCIÓN N° 10-OPCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Octubre de 2022

VISTO el Expediente N° EX-2022-32637581-GDEBA-DMGESYAMJGM, mediante el cual se propicia la designación del Contador Julio Alejandro GONZALEZ en el cargo de Director Provincial de Análisis Económico Financiero, en el ámbito del Organismo Provincial de Contrataciones bajo la órbita del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1314/2022 el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó, la estructura orgánico-funcional del Organismo Provincial de Contrataciones bajo la órbita del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que se impulsa la designación del Contador Julio Alejandro GONZALEZ, a partir del 1° de Octubre de 2022, en el cargo de Director Provincial de Análisis Económico Financiero, dependiente de la Subsecretaría de Contrataciones Provinciales, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar dicha función.

Que el mencionado cargo se encuentra vacante.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS, LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.07 MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES, Subsecretaría de Contrataciones Provinciales, a partir del 1° de octubre de 2022, al Contador Julio Alejandro GONZALEZ (DNI N° 21.865.793, Clase 1971), en el cargo de Director Provincial de Análisis Económico Financiero, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General, a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público. Dar al SINDMA y al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva

ASESORÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 113-AGG-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Octubre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-34218823-GDEBA-DGTYAAGG por el cual tramita, en el ámbito de la Asesoría General de Gobierno, la designación de Patricia Edith MAURIÑO en el cargo de Relatora Adjunta, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota identificada como NO-2022-34265991-GDEBA-AGG se propicia la designación, a partir del 15 de octubre de 2022, de Patricia Edith MAURIÑO en el cargo de Relatora Adjunta, con rango y remuneración equivalente a Directora, en la Secretaría Letrada IV;

Que la agente mencionada revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 16, Código 5-0002-VI- 1, Abogada "B" con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Asesoría General de Gobierno, a quien se le asignó, con carácter interino, un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 21, Código 5-0001-I-A, Abogada "A" con mismo régimen horario, mediante el Decreto N° 620/2010;

Que el cargo a cubrir se encuentra vacante en la estructura orgánico funcional de la Asesoría General de Gobierno;

Que la agente en cuestión reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión se ajusta a lo previsto por los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios, y por el Decreto N° 774/2021;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL
ASESOR GENERAL DE GOBIERNO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 15 de octubre de 2022, a Patricia Edith MAURIÑO (DNI N° 27.058.977- Clase 1979), de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo de Relatora Adjunta, con rango y remuneración equivalente a Directora, en la Secretaría Letrada IV, a quien se le limita la asignación interina en el cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 21, Código 5-0001-I-A, Abogada "A" con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, dispuesta oportunamente mediante Decreto N° 620/2010.

ARTÍCULO 2°. Conceder, en la ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 15 de octubre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), la reserva del cargo de revista del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 16, Código 5-0002-VI-1, Abogada "B" con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de la agente Patricia Edith MAURIÑO (DNI N° 27.058.977- Clase 1979) mientras dure su desempeño en el cargo de Relatora Adjunta, designada mediante el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), comunicar a la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, notificar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Santiago Carlos Pérez Teruel, Asesor General

COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

RESOLUCIÓN N° 411-CIC-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Octubre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-30810807-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se acepta la renuncia de la agente Candelaria Inés BARBEIRA, a partir del 15 de septiembre de 2022 en la Comisión de Investigaciones Científicas, en los términos que establece el Capítulo IV, artículo 17 apartado 2 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06 y el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden n° 4, la agente Candelaria Inés BARBEIRA presenta la renuncia, a partir del 15 de septiembre de 2022, a un cargo de Planta Permanente con Estabilidad en la categoría de Profesional Asistente de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487;

Que en el orden n° 5, la agente BARBEIRA comunica que no posee carnet de IOMA, conforme lo establece el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que en el orden n° 9, la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la medida dispuesta, encuentra sustento legal en el Capítulo IV, artículo 17 apartado 2 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06 y el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar la renuncia en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, de la agente Candelaria Inés BARBEIRA (DNI N° 31.355.956, Clase 1985, Legajo de Contaduría en trámite), a partir del 15 de septiembre de 2022, en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad en la Categoría de Profesional Asistente de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487, de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV, artículo 17 apartado 2 de la norma antes citada y su Decreto Reglamentario N° 3939/06 y el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de Gobierno, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Alejandro Villar, Presidente

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE GOBIERNO**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 551-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Octubre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-28097449-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual se propicia en el Ministerio de Gobierno la designación de cinco (5) personas en diversos cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 207/2022 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;

Que por tal motivo se propician las designaciones de diversas personas, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las Categorías de los Agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución y hasta el día 31 de diciembre de 2022, en las condiciones que se señalan en el anexo identificado como IF-2022-29008908-GDEBA-DDDPPMGGP, que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que los y las postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en tal carácter;

Que a orden N° 3 obra nota de solicitud de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno;

Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria de los cargos necesarios para afrontar las presentes designaciones, las cuales deberán ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que la Dirección de Contabilidad de la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, detalla la imputación presupuestaria que identificada como IF-2022-29206551-GDEBA-DCMGGP, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial, Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE GOBIERNO Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el día 31 de diciembre de 2022, a las personas que se mencionan en el Anexo identificado como documento IF-2022-29008908-GDEBA-DDDPPMGGP, en cargos de la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, con las remuneraciones equivalentes a las Categorías, Agrupamientos y régimen horario que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T. O. por Decreto N° 1869/96), de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la citada norma legal y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º, será atendido con cargo a la imputación detallada en el Anexo IF-2022-29206551-GDEBA-DCMGGP, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3º. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente a los cargos de los/as agentes que se designan.

ARTÍCULO 4º. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la

Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Secretaría General. Notificar. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-29008908-GDEBA-
DDDPPMGGP

fde7715e13fa6374b8de7fcb728c18481f8cf7090cb2c31dd9c27e55618ee6f3 [Ver](#)

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE TRANSPORTE**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 549-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Octubre de 2022

VISTO el Expediente N° EX-2022-19549624-GDEBA-DSTEMTRAGP mediante el cual se propicia la designación de diversos agentes en el Ministerio de Transporte, en carácter de Personal Temporario Transitorio Mensualizado de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 y modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte;

Que mediante el Decreto N° 382/22, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte, al tiempo que se dispuso la absorción por parte de la referida cartera de Estado de determinadas unidades organizativas, junto con sus plantas de personal, créditos presupuestarios y otros, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que a orden N° 3 el Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal impulsa la designación de veinte (20) agentes;

Que las personas alcanzadas por la presente gestión se desempeñaron hasta el 31 de diciembre de 2021, en idénticas condiciones a las ahora propuestas, en el ámbito del referido Ministerio, en virtud de las designaciones efectuadas mediante las Resoluciones Conjuntas de los Ministerios de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 14/21, N° 219/21, N° 271/21, N° 383/21, N° 169/21, N° 391/21, N° 246/21, N° 404/21 y N° 226/21;

Que, en ese marco, se propician las designaciones de diversas personas para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter de personal Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las categorías de los agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir de 1° de enero de 2022 y hasta el día 31 de diciembre de 2022, en las condiciones que se indican en el Anexo 1, identificado como IF-2022-29804885-GDEBA-DDDPPMTRAGP, que forma parte integrante del presente acto administrativo (orden N° 131);

Que los postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos legales para la cobertura de los cargos propuestos;

Que el Ministerio de Transporte cuenta con los cargos necesarios para atender la presente gestión dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme la imputación presupuestaria detallada por la Dirección de Presupuesto a orden N° 134;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE Y EL MINISTRO
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31 MINISTERIO DE TRANSPORTE, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, a las personas que se mencionan en el Anexo I, que como IF-2022-29804885-GDEBA-DDDPPMTRAGP forma parte integrante de la presente, en Planta Temporaria, con carácter Transitorio Mensualizado, con las remuneraciones equivalentes a las categorías y agrupamientos, que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la citada norma legal y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en los artículos que anteceden será atendido con cargo a la imputación que seguidamente se detalla: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 31 - Ministerio de Transporte.

PRG 1 ACT 2 "Administración del Ministerio" - Unidad Ejecutora 556 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 -Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento

Ocupacional 03, Administrativo, un (1) cargo.

PRG 2 ACT 1 "Conducción y Administración del Programa" - Unidad Ejecutora 557 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 -Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo: seis (6) cargos.

PRG 2 ACT 1 "Conducción y Administración del Programa" - Unidad Ejecutora 557 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 -Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 04, Técnico: tres (3) cargos.

PRG 2 ACT 7 "Verificación Técnica Vehicular (VTV)" - Unidad Ejecutora 557 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo: un (1) cargo.

PRG 3 ACT 1 "Conducción y Administración del Programa" - Unidad Ejecutora 557 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 -Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo: siete (7) cargos.

PRG 3 ACT 1 "Conducción y Administración del Programa" - Unidad Ejecutora 557 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 -Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 04, Técnico: un (1) cargo.

PRG 3 ACT 1 "Conducción y Administración del Programa" - Unidad Ejecutora 557 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 -Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 05, Profesional: un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.-

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 550-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Octubre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-25668212-GDEBA-DSTECMTRAGP por el cual tramitan las designaciones de Atilio Ceferino ORMEÑO y de Diego Hernán TEVES, como Personal Temporario Transitorio -Mensualizado- de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte;
Que mediante el Decreto N° 382/22, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte, al tiempo que se dispuso la absorción por parte de la referida cartera de Estado de determinadas unidades organizativas, junto con sus plantas de personal, créditos presupuestarios y otros, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;
Que a orden N° 4 el Subsecretario Técnico, Administrativo y legal impulsa la designación de dos (2) agentes;
Que se propician las designaciones de las personas citadas en el Anexo 1 incorporado como IF-2022-25690696-GDEBA-DDDPPMTRAGP, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2022, para desempeñar tareas del Agrupamiento Servicio - Chofer con remuneración equivalente a la Categoría 5 de la escala salarial vigente, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y con dedicación plena a la labor;
Que los artículos 3° y 4° del Decreto N° 588/19, establecen para los agentes que desempeñan las tareas de chofer, sendas bonificaciones remunerativas no bonificables, del setenta por ciento (70 %) y del cincuenta por ciento (50 %), respectivamente, del sueldo básico conforme a las escalas que se detallan en cada caso; contemplando el ya citado artículo 4° "in fine" que a aquellos agentes que se desempeñen con dedicación plena a la labor, se les adicionará la bonificación prevista en el artículo 3°, alcanzando ambos emolumentos el ciento veinte por ciento (120 %) de los respectivos sueldos básicos;
Que a orden N° 14 la Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para atender el gasto que la gestión demanda;
Que los postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en tal carácter;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente gestión se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (TO Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE TRANSPORTE Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, Dirección de Servicios Auxiliares, como personal de la Planta Temporaria Transitoria (Mensualizada), a partir del día 1° de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, con la remuneración equivalente a las categorías, agrupamientos y régimen horario de labor que en cada caso se indica, a los agentes que se nominan en el Anexo 1 (IF-2022-25690696-GDEBA-DDDPPMTRAGP); de conformidad con los términos establecidos por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (TO Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Asignar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, Dirección de Servicios Auxiliares, a partir del día 1° de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, las bonificaciones remunerativas no bonificables en concepto de dedicación plena a la labor, previstas en los artículos 3° inciso a) y 4° inciso a) del Decreto N° 588/19, a los agentes designados por el artículo que antecede y que se nominan en el Anexo 1 (IF-2022-25690696-GDEBA-DDDPPMTRAGP).

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que seguidamente se detalla: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central 1 - Jurisdicción 31 - Ministerio de Transporte,

PRG 1 ACT 2 "Administración del Ministerio" - Unidad Ejecutora 556 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 01, Servicio: dos (2) cargos.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y notificar. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 557-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Octubre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-26749148-GDEBA-DSTECMTRAGP por el cual tramitan las designaciones de diversos agentes, en distintas dependencias del Ministerio de Transporte, como Personal Temporario Transitorio - Mensualizado- de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte;

Que mediante el Decreto N° 382/22, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte, al tiempo que se dispuso la absorción por parte de la referida cartera de Estado de determinadas unidades organizativas, junto con sus plantas de personal, créditos presupuestarios y otros, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que a orden N° 5 la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal impulsa las designaciones de las personas nominadas en los Anexos 1 (IF-2022-30779453-GDEBA-DDDPPMTRAGP) y 2 (IF-2022-26977643-GDEBA-DDDPPMTRAGP), para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las categorías de los agrupamientos que en cada caso se establecen, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, a partir de la fecha y en las condiciones que se indican;

Que a los fines consignados la jurisdicción cuenta con los cargos necesarios para la presente gestión dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, detallando la Dirección de Presupuesto la imputación pertinente;

Que los postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en tal carácter;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE TRANSPORTE Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, como personal de la Planta Temporaria Transitoria (Mensualizada), a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en las dependencias y con la remuneración equivalente a las categorías, agrupamientos y régimen horario de labor que en cada caso se indica, a los agentes que se nominan en el Anexo 1 (IF-2022-30779453-GDEBA-DDDPPMTRAGP), el cual forma parte integrante de la presente; de conformidad con los términos establecidos por los artículos 111 inciso d) y

117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, como personal de la Planta Temporaria Transitoria (Mensualizada), a partir del día 1° de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en las dependencias y con la remuneración equivalente a las categorías, agrupamientos y régimen horario de labor que se indica, a los agentes que se nominan en el Anexo 2 (IF-2022-26977643-GDEBA-DDDPPMTRAGP), el cual forma parte integrante de la presente; de conformidad con los términos establecidos por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo que antecede será atendido con cargo a la imputación que seguidamente se detalla: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 31. Ministerio de Transporte,

PRG 1 ACT 1 "Dirección del Ministerio" – Unidad Ejecutora 556 - Finalidad 4 – Función 3 - Subfunción 1 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Ubicación Geográfica 999 – Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 01, Servicio: un (1) cargo.

PRG 1 ACT 2 "Administración del Ministerio" – Unidad Ejecutora 556 – Finalidad 4 – Función 3 – Subfunción 1 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Ubicación Geográfica 999 – Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 05, Profesional: un (1) cargo.

PRG 2 ACT 1 "Conducción Y Administración Del Programa" – Unidad Ejecutora 557 – Finalidad 4 – Función 3 – Subfunción 1 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Ubicación Geográfica 999 – Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo: un (1) cargo.

PRG 3 ACT 1 "Conducción Y Administración Del Programa" – Unidad Ejecutora 557 - Finalidad 4 – Función 3 – Subfunción 1 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Ubicación Geográfica 999 – Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 01, Servicio: tres (3) cargos.

PRG 3 ACT 1 "Conducción Y Administración Del Programa" – Unidad Ejecutora 557 – Finalidad 4 – Función 3 – Subfunción 1 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Ubicación Geográfica 999 – Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento ocupacional 03, Administrativo: nueve (9) cargos.

PRG 3 ACT 1 "Conducción Y Administración Del Programa" – Unidad Ejecutora 557 – Finalidad 4 – Función 3 – Subfunción 1 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Ubicación Geográfica 999 – Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento ocupacional 04, técnico: dos (2) cargos.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, notificar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2536-DGCYE-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2022-21940492-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 10724 correspondiente a Planilla B (Habilitación de Títulos no Docentes de formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c, 58 inciso a y 60 inciso h, de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e, inciso y, de la Ley N° 13688 resulta viable el dictado del presente acto resolutorio;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la

Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2022-26877057-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planilla B (Habilitación de Títulos no Docentes de formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2024, inscripción 2023.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

Claudia Cristina Bracchi, Subsecretaria; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director

ANEXO/S

IF-2022-26877057-GDEBA-DTCDGCYE

04be9fb59dd587c366a35aefae0fabf2f8698b1736391796064f42990a0e9a9c [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2542-DGCYE-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2022-14343291-GDEBA-SDCADDGCYE por el cual se propicia la conformación del Equipo Interdisciplinario en el ámbito de la Dirección de Personal de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.893 establece la "Licencia para Mujeres Víctimas de Violencia" destinada a todas las trabajadoras de la Administración Pública o sociedades de economía mixta con participación estatal mayoritaria de la provincia de Buenos Aires, cualquiera sea el régimen estatutario al cual pertenezcan;

Que mediante el Decreto N° 121/20, se aprobó la Reglamentación de la citada Ley;

Que por el artículo 11 del Anexo aprobado por el Decreto N° 121/20, se estipuló que cada organismo de la Administración Pública Provincial y las sociedades de economía mixta con participación estatal mayoritaria, deberán conformar un Equipo Interdisciplinario en el ámbito de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal u oficina que haga sus veces, integrado por los/las profesionales de la abogacía, psicología, trabajo social, y toda otra profesión idónea para el abordaje de la problemática de la violencia de género, y por un/a representante designado/a por la máxima autoridad del organismo;

Que se ha realizado en esta Dirección General de Cultura y Educación un relevamiento de los/las profesionales idóneos para el abordaje de la problemática de la violencia de género, a fin de conformarlo;

Que el Equipo Interdisciplinario se integra habiendo cumplido con los criterios de idoneidad establecidos por el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que el citado Equipo, en el marco de las funciones establecidas por los artículos 12 y 13 del Anexo aprobado por el Decreto N° 121/20, preservará el derecho a la intimidad de la trabajadora y guardará estricta reserva sobre toda documentación e información a la que acceda, las que tendrán carácter reservado y confidencial;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Géneros del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e, de la Ley N° 13688, la Ley N° 14893 y el Decreto N° 121/20;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Conformar el Equipo Interdisciplinario en el ámbito de la Dirección de Personal de esta Dirección General de Cultura y Educación en el marco del Decreto N° 121/20, que como Anexo Único IF-2022-29782036-GDEBA-SDGDGCYE, que consta de una (1) página y forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer como representante de la titular de la Dirección General de Cultura y Educación en el Equipo Interdisciplinario conformado por el artículo 1º de la presente, a la licenciada María Lara ALLEMAND, DNI 23.620.365.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el Equipo Interdisciplinario conformado por la presente, preservará el derecho a la intimidad de la trabajadora y guardará estricta reserva sobre toda documentación e información a la que acceda. Esta información tendrá carácter reservado y confidencial, encontrándose prohibida su reproducción o difusión por cualquier medio.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, la Subsecretaría de Educación, el Subsecretario de Planeamiento y el Subsecretario de Infraestructura Escolar de este organismo.

ARTÍCULO 5º. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Géneros del Ministerio de las Mujeres, Políticas de

Géneros y Diversidad Sexual, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **Diego Born**, Subsecretario; **Ariel Alejandro Lambezat**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director

ANEXO/S

IF-2022-29782036-GDEBA-SDGDGCYE

56c7ab5bd741e1b31d38f05253c09d51488eb5a75e85d04a4ee09f57d3490d55 Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2584-DGCYE-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Octubre de 2022

VISTO el expediente EX 2022-26175926-GDEBA-SDCADDGCYE y

CONSIDERANDO

Que en la Jurisdicción de la Dirección General de Cultura y Educación se encuentran en aplicación, como procedimientos administrativos institucionales, distintas regulaciones que corresponden a paradigmas que no receptan los alcances sobre las capacidades de las personas humanas y sus diversas identidades, sus implicancias sociales e institucionales; como tampoco las nuevas conformaciones parentales, ya reconocidas por la legislación en el nuevo Código Civil y Comercial, aprobado por Ley N° 26.994/2015;

Que en el mismo sentido la consideración respecto de las personas humanas se ha modificado, surgiendo su reconocimiento desde una perspectiva de capacidad plena, rompiendo el antiguo paradigma preestablecido que presuponía la existencia de incapacidades en las personas humanas, especialmente para las y los menores de edad y, previamente en el antiguo código Civil en vigencia desde 1871, en el que también se encontraba restringida la capacidad para la vida civil de las mujeres;

Que ya desde la reforma Constitucional de 1994, se incorporan convenciones que vienen a reconocer las capacidades plenas de derechos para las personas humanas, tanto para las y los Menores (Convención sobre los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes) y para las Mujeres (Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer);

Que este carácter constitucional de reconocimiento de derechos tiene su reglamentación, entre otras legislaciones, en el referido Código Civil (Ley 26.994/2015), pero también en las legislaciones que conforman políticas públicas que hacen operativos derechos de esta raigambre constitucional, entre otras: Ley de Derecho a la Identidad de Género de las personas (N° 26.743/2012), de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres (N° 26.485/2009, ampliatoria N° 27.501/2019 y concordantes), Leyes de promoción y protección integral de Niños, Niñas y Adolescentes (Nacional 26.061/2005, Provincial 13.298/2005, sus modificatorias 13.634/2007 y 14.537/2013 y su Decreto Reglamentario 300/2005);

Que en el ámbito del Derecho público, la provincia de Buenos Aires ha sido pionera, no solo en incorporar las garantías para el derecho protectorio de las y los menores y su reconocimiento como sujetos capaces de todos sus derechos, sino también del resto de los derechos interdependientes y vinculados que hacen a las garantías del derecho individual y social; Que así surgen, entre otros, los derechos sociales: el de la educación, de la familia, de la niñez, de la juventud, de la mujer, de la discapacidad, de la tercera edad, de la vivienda, de los indígenas, de los veteranos de guerra (conforme artículo 36 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires);

Que esta dimensión del derecho público también se expresa en el derecho administrativo, existiendo recepción de este paradigma, tanto en la Ley Provincial de Educación N° 13.688/2007, como en el Reglamento General de las Instituciones Educativas de la Provincia de Buenos Aires (Decreto N° 2299/2011);

Que así, entre los aspectos reglamentarios, surge expresado el paradigma del derecho protectorio en el principio de inclusión educativa, que irradia sobre el conjunto de las instituciones del sistema educativo provincial, independientemente del tipo de gestión (estatal o privada);

Que cabe destacar los alcances de la regulación del Reglamento referido, "Artículo 126. La obligatoriedad de la educación excluye todo tipo de práctica discriminatoria y/o expulsiva. En particular prohíbese a las instituciones educativas imponer por causa de embarazo, maternidad o paternidad medidas correctivas, sanciones disciplinarias y/o cualquier práctica discriminatoria a los alumnos que atraviesen por tales situaciones";

Que por tanto, el primer acto de inclusión educativa resulta ser, en su vinculación institucional, el correspondiente a la inscripción a los establecimientos de los distintos niveles del sistema educativo provincial, el que debe operar como garantía constitucional de la obligatoriedad escolar, tanto en gestión estatal como privada (Ley N° 14.498/2013);

Que así surgen destacables tanto el artículo 127 del Reglamento General de Instituciones Educativas cuando prescribe que "la Inscripción, como primer acto de inclusión educativa, es el procedimiento por el que se regula el acceso de los alumnos a las vacantes del establecimiento según sea el Nivel y Modalidad correspondiente. Los Niveles y/o Modalidades establecerán los dispositivos de inscripción"; como el Artículo 128 al establecer que "el período de inscripción de los alumnos en las instituciones educativas comprendidas en el presente Reglamento será el que fije cada año el Calendario de actividades docentes. La inscripción fuera de término no podrá condicionar el derecho a la educación de los alumnos";

Que no obstante el marco de legalidad referido, a la hora de su ejecución Institucional, surgen vigentes distintos actos administrativos que regulan la inscripción para el ingreso o la continuidad en el sistema educativo provincial, desde un paradigma previo al derecho protectorio e interrelacionado y en contradicción con la inclusión educativa; como así también, mecanismos de vinculación entre las Instituciones Educativas y la comunidad en evidente oposición con tales principios. Entre otros antecedentes se pueden señalar los Manuales de Procedimientos Institucionales, aprobados por resolución N°

2433/09, que conforman compendios de procedimientos usados en los establecimientos de los distintos niveles educativos que, en su Anexo, regulan el procedimiento de ingreso, como se expuso, desde un paradigma preexistente;

Que resulta adecuado aceptar los nuevos paradigmas del derecho protectorio e interrelacionado, dejando sin efecto los instrumentos administrativos y los mecanismos de vinculación que no se ajusten a las garantías debidas a Niñas, Niños y Adolescentes, como también a las y los adultos que mantienen relación educativa, para que se facilite de esta forma la inclusión y apertura a las trayectorias educativas y la obligatoriedad escolar, atendiendo las nuevas vinculaciones parentales e identidades que atraviesan a quienes integran o aspiran integrar las comunidades educativas;

Que a partir de un trabajo coordinado entre las Subsecretarías de Educación y de Planeamiento de esta Dirección General de Cultura y Educación; y de la articulación, en los temas de su competencia, con el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual y el Ministerio de Salud, ambos de la provincia de Buenos Aires, junto con la consideración especial de la terminología utilizada en los formularios del CENSO 2022, de alcance nacional, se han actualizado y regularizado los procedimientos para la inscripción a los niveles de la educación Inicial, Primaria, Secundaria y para la Modalidad de Educación Especial, conforme el paradigma del derecho protectorio y el principio de inclusión educativa;

Que corresponde seguir completando la tarea de regularización, para el resto de las modalidades, no obstante, debe dejarse establecido que el principio de inclusión y protectorio de derechos para la inscripción, aquí expuesto, resultará el criterio aplicable supletoriamente en el resto de las modalidades y niveles;

Que finalmente surge conveniente incorporar como documentos anexos, en la presente resolución, las distintas planillas de inscripción correspondientes a los niveles educativos de educación Inicial, Primaria, Secundaria y modalidad Especial, como también otros que contengan las definiciones jurisdiccionales para su implementación por las Instituciones Educativas;

Que asimismo resulta pertinente incorporar un anexo que integra esta resolución, como documento de pautas para completar la planilla de inscripción escolar;

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho de la Comisión de Asuntos Legales en Sesión de fecha 5 de octubre de 2022 y aconseja el dictado del correspondiente acto resolutivo;

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas por el artículo 69, inciso e de la Ley 13688/2007, los alcances de las leyes 13666/2007, 14815/2016, 14828/2016, el Decreto 1018/2016;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la planilla para la inscripción al Nivel de la Educación Inicial de la provincia de Buenos Aires, la que como IF-2022-32905957-GDEBA-SSEDGCYE, pasa a integrar la presente.

ARTÍCULO 2º. Aprobar la planilla para la inscripción al Nivel de la Educación Primaria de la provincia de Buenos Aires, la que como IF-2022-32906274-GDEBA-SSEDGCYE, pasa a integrar la presente.

ARTÍCULO 3º. Aprobar la planilla para la inscripción al Nivel de la Educación Secundaria de la provincia de Buenos Aires, la que como IF-2022-32906522-GDEBA-SSEDGCYE, pasa a integrar la presente.

ARTÍCULO 4º. Aprobar la planilla "Educación Especial - Inscripción en Sede" para la inscripción a la Modalidad de Educación Especial de la provincia de Buenos Aires, la que como IF-2022-32906799-GDEBA-SSEDGCYE, pasa a integrar la presente.

ARTÍCULO 5º. Aprobar la planilla "Educación Especial - Inscripción en Ámbito hospitalario/domiciliario" para la inscripción a la Modalidad de Educación Especial de la provincia de Buenos Aires, la que como IF-2022-32907553-GDEBA-SSEDGCYE, pasa a integrar la presente.

ARTÍCULO 6º. Aprobar la planilla "Educación Especial - Inscripción en niveles educativos o modalidades" para la inscripción a la Modalidad de Educación Especial de la provincia de Buenos Aires, la que como IF-2022-32907915-GDEBA-SSEDGCYE, pasa a integrar la presente.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el documento de "Pautas para completar la solicitud de Inscripción Escolar", el que como IF-2022-32908562-GDEBA-SSEDGCYE pasa a integrar la presente.

ARTÍCULO 8º. Dejar sin efecto las partes pertinentes de la Resolución N° 2433/09, y toda otra en cuanto se oponga a la presente.

ARTÍCULO 9º. Disponer que toda documentación institucional administrativa y la comunicación entre las Instituciones Educativas y la comunidad deben adecuar sus términos a la normativa vigente, con especial atención a las leyes mencionadas en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 10. Establecer que la presente será refrendada por el Vicepresidente Primero del Consejo General de Cultura y Educación, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, el Subsecretario de Planeamiento y la Subsecretaría de Educación.

ARTÍCULO 11. Registrar la presente en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Subsecretarías de Educación, de Planeamiento, de Administración y Recursos Humanos y al Consejo General de Cultura y Educación, Dirección de Inspección General, Dirección Provincial de Educación Inicial, Dirección Provincial de Educación Primaria, Dirección Provincial de Educación Secundaria, Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional y Dirección de Educación Especial. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa de la provincia de Buenos Aires (SINBA). Cumplido. Archivar.

Silvio Maffeo, Vicepresidente 1º; **Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario; **Diego Born**, Subsecretario; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director

ANEXO/S

IF-2022-32905957-GDEBA-SSSEDGCYE	8fedd4d9a328caf3f5d7b42258017af4bfcde4d0094c62a079130bfd3066035	Ver
IF-2022-32906274-GDEBA-SSSEDGCYE	513adaebcf1d64081bcffd879de2e07276373570b891c20718dd16165975f2f	Ver
IF-2022-32906522-GDEBA-SSSEDGCYE	66ec4215f1a5dd2b95edd48a6a9d2acbb6e81cf567a26bcba0c0d4f37e342f62	Ver
IF-2022-32906799-GDEBA-SSSEDGCYE	9321bbb1a15f216b2e0ece172144d97bba2642405283ff8d6aa48b5f252b050e	Ver
IF-2022-32907553-GDEBA-SSSEDGCYE	1f3328d788a3c1f7af225b78b000295ac17152d124d67deefb6699b88b9c2bee	Ver
IF-2022-32907915-GDEBA-SSSEDGCYE	5404765dd1531a09bb4d68b26ec9e8abd9cd6be65789e67cc2abae513c916f6b	Ver
IF-2022-32908562-GDEBA-SSSEDGCYE	f695053d4b5d53aab2d7599a19edf14a602855d5856b361a3b0598e469b98696	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2649-DGCYE-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2022-19121449-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de dos (2) títulos al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 10712 correspondiente a Planillas B (Habilitación de Títulos no Docentes de formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c, 58 inciso a y 60 inciso h, de la Ley N° 10579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e, inciso y, de la Ley N° 13688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2022-26275493-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planillas B (Habilitación de Títulos no Docentes de formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente), que consta de tres (3) páginas y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2024, inscripción 2023.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

Claudia Cristina Bracchi, Subsecretaria; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director

ANEXO/S

IF-2022-26275493-GDEBA-DTCDGCYE 106726a3a8d882c5effc7ea3922b02a0b8c4f8bf8c12ef6fdf8d1766c8167bda [Ver](#)

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DISPOSICIÓN N° 83-DPPJMJDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Octubre de 2022

VISTO la necesidad de adoptar medidas que posibiliten el mejor y normal desenvolvimiento de los tramites referenciados en el Artículo 3° de la Ley N° 14.028 y su Convenio de Colaboración aprobado mediante Decreto N° 9614 del 28 de junio de 2010; y atento a los breves plazos previstos para el diligenciamiento de los denominados "Trámites Especiales";

CONSIDERANDO:

Que el Decreto-Ley N° 7.886/72 dispone la feria administrativa de esta Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, consecuentemente la suspensión de los términos que corren durante el mes de ENERO de cada año, en cada uno de los expedientes que tramitan en esta jurisdicción;

Que en razón del notorio aumento del caudal de trabajo que se ha registrado en los últimos meses y la necesidad de dar tramitación, de acuerdo a los recursos humanos y materias con los que cuenta esta Dirección, a todos los expedientes, sean estos trámites ordinarios, como especiales, antes del comienzo de la feria administrativa, resulta conveniente la adopción de recaudos que permitan alcanzar dicho objetivo;

Que en la práctica no se podrá cumplimentar en su integridad el trámite de los expedientes especiales que ingresen a esta repartición, si no se cuentan con los días hábiles suficientes;

Que situación similar se presenta en el "Departamento Rúbrica de Libros" y "Delegaciones del Interior", debiendo ajustar los ingresos de trámites de acuerdo con las modalidades propias de cada departamento;

Que también deben contemplarse aquellos trámites especiales que, si bien ingresan en las fechas que se estipulan en la presente, pero son observados, así como que la totalidad de las Oficinas Delegadas deben adoptar los necesarios recaudos para que envíen a esta Casa Central los expedientes para su tramitación, teniendo en cuenta las distintas fechas que se disponen en la presente;

Que en tal sentido se ha estimado como prudente fijar las fechas, que en cada caso se indican, como últimos días de recepción de trámites especiales, según sus modalidades, para su inscripción en el presente año. Asimismo, también, corresponde fijar como últimos días de ingreso de solicitudes de rubrica especial para su correspondiente intervención de libros durante el año 2022;

Que en el artículo 2° del Decreto N° 914/10, autorizo a esta Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires a dictar las disposiciones complementarias y necesarias para la implementación del sistema, además de las que por su competencia tiene asignadas, tal como lo prescribe el artículo 3.6.1. del Decreto- Ley N° 8671/76 (t.o. Decreto N° 8525/86);

Por todo ello,

**EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LA LEY ORGÁNICA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
Y EL DECRETO N° 914/2010; EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Establecer como último día de ingreso por Mesa de Entradas de esta sede central de trámites especiales para su registración durante el año 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

Trámites de quince días: El 18 de noviembre de 2022.

Trámites de cuatro días: El 1 de diciembre de 2022.

Trámites de un día: El 12 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 2: Establecer como último día de ingreso por el Departamento de Delegaciones del Interior, trámites especiales para su registración durante el año 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

Trámites de quince días: El 14 de noviembre del 2022.

Trámites de cuatro días: El 28 de noviembre de 2022.

Trámites de un día: El 5 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 3: Establecer como último día de ingreso por Mesa de Entradas de Rúbricas de Libros de sede central de trámites especiales de rúbricas de libros para su intervención durante el año 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

Trámites de quince días: El 18 de noviembre del 2022.

Trámites de cuatro días: El 7 de diciembre de 2022.

Trámites de un día: El 26 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 4: Establecer como último día de ingreso por el Departamento Delegaciones del Interior de trámites especiales rúbricas de libros para su intervención durante el año 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

Trámites de quince días: El 14 de noviembre del 2022.

Trámites de cuatro días: El 28 de noviembre de 2022.

Trámites de un día: El 16 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 5: Los trámites que ingresen con petición especial con posterioridad a dichas fechas y los observados, se les dará trámite ordinario hasta el último día del mes de enero del año 2023, continuando con su correspondiente plazo especial a partir del primer día hábil de febrero de 2023.

ARTÍCULO 6: Dejase establecido que los tramites que no se ajusten a la totalidad de los requisitos formales y fiscales previstos en las Disposiciones vigentes y que merezcan observaciones de este organismo, y que no sean subsanados antes de las distintas fechas de suspensión de plazos especiales indicadas en los artículos anteriores, se les dará trámite ordinario hasta el último día del mes de enero del año 2023, continuando con su correspondiente plazo especial a partir del primer día hábil de febrero de 2023.

ARTÍCULO 7: Por el Departamento Delegaciones del Interior habrá de instruir a las Oficinas Delegadas de esta Dirección Provincial, a los efectos de adoptar las medidas pertinentes en concordancia con lo establecido en la presente, estableciéndose que los plazos indicados se computarán a partir que el expediente se encuentre ingresado en esta sede central, por lo que vencidos los mismos, deberán suspender el envío de expedientes de trámites especiales hasta el 1 de febrero de 2023.

ARTÍCULO 8: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Ariel Federico Gimenez, Director

MINISTERIO DE TRANSPORTE

DISPOSICIÓN N° 27-DPAYCTAMTRAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2022-36123465-GDEBA-DSTECMTRAGP, mediante el cual se gestiona la determinación del valor bimestral de las Unidades Fijas (UF's), las Leyes N° 13.927, N° 15.164 y los Decretos N° 532/09 y modificatorios, N° 382/22; y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927 -Código de Tránsito-, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que el artículo 33, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 532/09, con las modificaciones introducidas por su similar N° 1350/18, -reglamentario de dicho Código de Tránsito-, establece que "en el Anexo V de la presente reglamentación se encuentra el Régimen General de Contravenciones y Sanciones en Jurisdicción Provincial por faltas cometidas a la ley. Cada sanción se encuentra expresada en "UF's" (unidades fijas equivalentes a 1 (un) litro de nafta de mayor octanaje informado por el Automóvil Club Argentino sede Ciudad de La Plata) y en el referido Anexo se determina además el rango mínimo y máximo de UF's a aplicar a cada infracción. Bimestralmente la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial publicará en su página Web el valor vigente de cada UF";

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de "entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial";

Que a su vez la citada Ley N° 15.309 modificó el artículo 26 de la Ley N° 15.164, estableciendo las nuevas competencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que mediante Decreto N° 1.273/21 se designó, a partir del 29 de diciembre de 2021, al nuevo Ministro de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que, a su turno, mediante Resolución N° 98/22 emanada de la cartera de Transporte, se designó a la Abogada Marcela Lidia MEIJIDE, en el cargo de Directora Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, a partir del 3 de enero de 2022, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial detenta, dentro de sus responsabilidades primarias, las de planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión integral de la Seguridad Vial, como así también proyectar la actualización permanente de la legislación en la materia y la normativa complementaria de la Ley de Tránsito;

Que, en el expediente citado en el visto, agregado como documento electrónico NO-2022-36150037-GDEBA-DAADMTRAGP consta que el Automóvil Club Argentino, sede ciudad de La Plata, ha informado que el valor actual del combustible, de las características citadas en segundo considerando, asciende a pesos ciento ochenta y uno con ochenta centavos (\$181,80.-);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164, N° 13.927 y los Decretos N° 532/09 y N° 382/22;

Por ello:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE DISPONE

ARTÍCULO 1°. Establecer, al solo efecto de la determinación del valor de las multas, a partir del día 1° de noviembre del año 2022 y para el bimestre comprendido entre los meses de noviembre y diciembre del mismo año, el valor de 1 (una) UF (unidad fija) en la suma de a pesos ciento ochenta y uno con ochenta centavos (\$181,80.-), según lo informado por el Automóvil Club Argentino sede Ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Encomendar a la Dirección de Informática y Tecnología, dependiente de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a publicar el valor establecido en el artículo precedente, en la página web <https://infraccionesba.gba.gob.ar/>.

ARTÍCULO 3°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Marcela Lidia Meijide, Directora.

DISPOSICIÓN N° 1491-HIEPMSALGP-2022

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Octubre de 2022

VISTO: La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2022-34811322-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 28/22, por el Servicio de Limpieza Áreas Cerradas, por el período de DICIEMBRE/2022, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 3 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 07/11/2022 a las 09:30 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$8.488.888,00)

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 591.446 y autorizar el llamado a Licitación Privada por el Servicio de Limpieza Áreas Críticas y Cerradas, por el período DICIEMBRE/2022, por un importe estimado PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$8.488.888,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

POR ELLO

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD Y SU DECRETO REGLAMENTARIO DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el Servicio de Limpieza Áreas Cerradas con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 28/2022 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente al Servicio de Limpieza Áreas Cerradas, por el período DICIEMBRE/2022, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 07/11/2022 a las 09:30 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
-------------------	------------------	-----

Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534,	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$8.488.888,00), con cargo a: EJERCICIO 2022 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 J. AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - INCISO.3; Ppr 3; Ppa 5 - Servicios No personales.-

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 1492-HIEPMSALGP-2022

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Octubre de 2022

VISTO: La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2022-34824086-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 29/22, por la Adquisición Natalizumab Anticuerpo Monoclonal solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, por el período de NOVIEMBRE-DICIEMBRE/2022, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 3 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 07/11/2022 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 10/100 (\$5.713.169,10).

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 591.377 y autorizar el llamado a Licitación Privada por la Adquisición Natalizumab Anticuerpo Monoclonal solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, por el periodo NOVIEMBRE-DICIEMBRE/2022, por un importe estimado PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 10/100 (\$5.713.169,10), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

POR ELLO

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN, EN USO DE LAS FACULTADES

**QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY 10471 Y LEY 11072,
LEY DE CONTABILIDAD Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición Natalizumab Anticuerpo Monoclonal solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 29/2022 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adquisición Natalizumab Anticuerpo Monoclonal solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, por el período NOVIEMBRE-DICIEMBRE/2022, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 07/11/2022 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534,	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 10/100 (\$5.713.169,10), con cargo a: EJERCICIO 2022 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 J.AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1-FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - INCISO.2; Ppr 5; Ppa 2 - Bienes de Consumo.-

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 748-HIGAPDLGMSALGP-2022

HAEDO, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Octubre de 2022

VISTO el expediente N° 2022-31667223-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 51/22, tendiente a la adquisición de insumos de informática con destino a servicio de Informática, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de Informática ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS con 00/100 (\$5.569.300,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec-132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 51/22 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de insumos de informática, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL Ejercicio 2022 C. Institucional 1.1.1 Juris. Aux. 0 PRG 015 SUB 003 ACT1 Finalidad 3 Función 1. Fuente 11 Fuente de financiamiento RENTAS GENERALES: Incisos Presupuestarias 2-9-6, 2-9-3, 2-6-2, 2-6-4, 2-9-1, 2-7-5, 2-5-1, 2-9-2, 2-5-7, 2-6-1, 2-9-7.

ARTÍCULO 3º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 07 de Noviembre de 2022 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 5º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 2147-HIGALCGMSALGP-2022

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Octubre de 2022

VISTO La Solicitud N° 586679/2022 LICITACION PRIVADA N° 7/2022, que se gestiona mediante el Expte EX-2021-27531747-GDEBA-HIGALCGMSALGP, fuente de financiamiento RENTAS GENERALES partida principal 2.5.1 ADQUISICION MEDIO INTERNO-GASES EN SANGRE, para cubrir las necesidades del Sector LABORATORIO, por el periodo desde 30/09/2022 al 31/12/2022, encuadrándose dicha compra dentro Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 o Decreto 1300/16; y haciendo uso de la ampliación prevista en el Art 7 inciso b) de la Ley 13981 y su decreto reglamentario 59/2019

CONSIDERANDO

Que se ha realizado la ampliación de la OC N° 80/2022 a favor de la firma B.G. ANALIZADORES S A perteneciente al LICITACION PRIVADA N° 7/2022.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente en orden 53

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

Artículo 1º: Aprobar lo actuado en la ampliación de la OC N° 80/2022.

Artículo 2º: Adjudicar Por MEJOR PRECIO a la firma:

B.G. ANALIZADORES S A EL RENGLÓN 1 POR LA SUMA DE PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 (\$2.409.057,00)

Artículo 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas desde el 30/09/2022 al 31/12/2022.

Artículo 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

Artículo 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra a favor de:

B.G. ANALIZADORES S A por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 (\$2.409.057,00)

Artículo 6º: El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c. institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011 Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, F 11, Inciso 2, Ppr

5, Ppa 1, Ejercicio Fiscal 2022

Por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 (\$2.409.057,00)

Artículo 7º Regístrese, comuníquese y archívese

Fernando Alberto Guerrero, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2148-HIGALCGMSALGP-2022

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Octubre de 2022

VISTO La Solicitud N° 586669/2022 LICITACION PRIVADA N° 13/2022, que se gestiona mediante el Expte EX-2021-27531287-GDEBA-HIGALCGMSALGP, fuente de financiamiento RENTAS GENERALES partida principal 2.5.1 ESPECIALES I IBM, para cubrir las necesidades del Sector LABORATORIO, por el periodo desde 30/09/2022 al 31/12/2022, encuadrándose dicha compra dentro Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 o Decreto 1300/16; y haciendo uso de la ampliación prevista en el Art 7 inciso b) de la Ley 13981 y su decreto reglamentario 59/2019

CONSIDERANDO

Que se ha realizado la ampliación de la OC N° 256/2022 a favor de la firma B BIOMERIEUX ARGENTINA S.A. perteneciente al LICITACION PRIVADA N° 13/2022.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente en orden 57

Por ello,

EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE; DISPONE

Artículo 1º: Aprobar lo actuado en la ampliación de la OC N° 256/2022.

Artículo 2º: Adjudicar Por MEJOR PRECIO y UNICO PROPONENTE a la firma:

BIOMERIEUX ARGENTINA S.A. LOS RENGLONES 3 Y 9 POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MIL NUEVE CON 80/100 (\$430.009,80)

Artículo 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas desde el 30/09/2022 al 31/12/2022.

Artículo 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

Artículo 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra a favor de:

BIOMERIEUX ARGENTINA S.A por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MIL NUEVE CON 80/100 (\$430.009,80)

Artículo 6º: El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c. institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011 Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, F 11, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1, Ejercicio Fiscal 2022

Por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MIL NUEVE CON 80/100 (\$430.009,80)

Artículo 7º: Regístrese, comuníquese y archívese

Fernando Alberto Guerrero, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2155-HIGALCGMSALGP-2022

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Octubre de 2022

VISTO La Solicitud N° 586681/2022 LICITACIÓN PRIVADA N° 19/2022, que se gestiona mediante el Expte. EX-2021-28940862-GDEBA-HIGALCGMSALGP, fuente de financiamiento RENTAS GENERALES partida principal 2.5.1 QUÍMICA GUARDIA II, para cubrir las necesidades del Sector LABORATORIO, por el periodo desde 30/09/2022 al 31/12/2022, encuadrándose dicha compra dentro Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 o Decreto 1300/16; y haciendo uso de la ampliación prevista en el Art 7 inciso b) de la Ley 13981 y su decreto reglamentario 59/2019

CONSIDERANDO

Que se ha realizado la ampliación de la OC N° 347/2022 a favor de la firma WIENER LABORATORIOS S.A.I.C. perteneciente al LICITACION PRIVADA N° 19/2022.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente en orden 48

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1° Aprobar lo actuado en la ampliación de la OC N° 347/2022.

ARTÍCULO 2°: Adjudicar Por MEJOR PRECIO a la firma:

WIENER LABORATORIOS S.A.I.C. EL RENGLÓN 1 por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCO MIL CON 00/100 (\$805.000,00)

ARTÍCULO 3°: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas desde el 30/09/2022 al 31/12/2022.

ARTÍCULO 4°: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5°: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra a favor de:

WIENER LABORATORIOS S.A.I.C. por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCO MIL CON 00/100 (\$805.000,00)

ARTÍCULO 6°: El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c. institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011 Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, F 11, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1, Ejercicio Fiscal 2022

Por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCO MIL CON 00/100 (\$805.000,00)

ARTÍCULO 7° Regístrese, comuníquese y archívese.

Fernando Alberto Guerrero, Director Ejecutivo.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al Beneficio Pensionario y/o Gastos de Sepelio y/o Subsidio por Fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1. Expediente N° 21557-306705-14, DE FRANCESCO JULIO CESAR S/SUC., DNI 11.043.716.
2. Expediente N° 21557-394389-17, BAUMANN HIPÓLITO MARTÍN S/SUC., DNI 12.002.569.

Departamento Técnico Administrativo
Sector Edictos
Celina Sandoval

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-434391/18 la Resolución N° 995.482 de fecha 19 de octubre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 995.482

VISTO el expediente N° 21557-434391/18 por el cual Domingo TOSCANO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA en los términos del Decreto-Ley N° 9550/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Marta ROMERO- solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que le fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguientes al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Domingo TOSCANO, con documento DNI N° 18.658.536, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75 % de sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Agente de Gestión Administrativa/Cobrador-Categoría 24 con 21 años de antigüedad, desempeñados en la municipalidad de Lanás, el que debía ser liquidado a partir de 3 febrero de 2018 hasta el 1º de mayo de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Marta ROMERO, con documento DNI N° 6.050.252.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 2 de mayo de 2019 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que centra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 4º del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidente.

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-446658-18 la Resolución N° 993.170 de fecha 5 de octubre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 993.170

VISTO el expediente N° 21557-446658-18 por el cual Roberto Francisco BARONE, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Graciela Beatriz MALDONADO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de conviviente del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Roberto Francisco BARONE, con documento DNI N° 4.690.946, le asista el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 7 Módulos Media, con 33 años desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1º de agosto de 2018 hasta el 6 de mayo de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Graciela Beatriz MALDONADO, con documento DNI N° 5.722.186.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 7 de mayo de 2021 en base al 75 % del haber jubilatorio reconocido en el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos./Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido archivar.

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidente.

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica al titular de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-48402-06 la Resolución N° 991.100 de fecha 14 de septiembre de 2022.

Además se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago que asciende a la suma de \$50.967,50 (Pesos Cincuenta Mil Novecientos Setenta y Siete con 50/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 991.100

VISTO, el expediente N° 21557-48402-06 correspondiente a FELIPE ISIDORO ÁLVAREZ, por el cual se otorgó beneficio pensionario a la conyugue supérstite, IRMA MABEL GONZÁLEZ, y;

CONSIDERANDO,

Que a raíz del fallecimiento del Sr. ÁLVAREZ por acto N° 891.381 de fecha 24 de mayo de 2018, se acordó el beneficio de pensión a IRMA MABEL GONZÁLEZ, en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero I - 44 hs. con 24 años de antigüedad desempeñado en la Municipalidad de General Pueyrredón, con efectos patrimoniales desde el 5 de septiembre de 2017.

Que a fojas 166, se informa que luego del fallecimiento del causante, se realizaron extracciones de la cuenta bancaria donde se depositaban los haberes jubilatorios del mismo, por lo que corresponde la formulación de un cargo deudor que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 50/100 (\$50.967,50).

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y lo dispuesto por la Resolución N°08/12 del H.C del IPS, con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587.

Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado resultante de las extracciones indebidas realizadas luego del fallecimiento de FELIPE ISIDORO ÁLVAREZ, el cual asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 50/100 (\$50.967,50), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y antecedentes desarrollados ut supra.

ARTÍCULO 2º: Intimar a los derechohabientes de FELIPE ISIDORO ÁLVAREZ, mediante la publicación de edictos para que en el plazo de perentorio de 10 días, propongan forma de pago de las deudas impuestas, bajo apercibimiento de instar su reclamo judicialmente.

ARTÍCULO 3º: En el supuesto de no recepcionarse, propuesta de pago, la Dirección de Planificación y Control de Gestión - Sector Recupero de Deudas- deberá proceder a la confección del pertinente título ejecutivo por los montos de deuda a fin de instar el recupero.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el art.1º de la Resolución 12/2018 del H.D del IPS. Cumplido, siga el trámite que por derecho corresponda.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría

Marina Moretti, Presidente.

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-50596-06 la Resolución N° 990.015 de fecha 7 de septiembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 990.015

VISTO, el expediente N° 21557-50596/06 correspondiente a "MARTINEZ, ABEL" en el cual resulta un cargo deudor, por haber percibido indebidamente haberes pensionarios y,

CONSIDERANDO,

Que por Resolución n° 955655 de fecha 18 de agosto de 2021 se denegó el beneficio pensionario a la Sra. Martínez, Yésica Romina;

Que en virtud de haber percibido el beneficio pensionario indebidamente se practica el pertinente cargo deudor a la Sra. Martínez, Yésica Romina, deuda que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 83 CENTAVOS \$716.172,83, por el periodo comprendido entre el 01/03/09 al 31/12/17;

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80;

Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos a la Sra. Martínez, Yésica Romina, que asciende a la

suma de PESOS SETECIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 83 CENTAVOS \$716.172,83, por el periodo comprendido entre el 01/03/09 al 31/12/17; por haberes indebidamente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Intimar a Martínez Yésica Romina para que en el plazo perentorio de 10 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone o formule propuesta de pago a fin de cancelar la deuda declarada legítima en art. 1º. Para el supuesto de cancelar en un solo pago el importe total de la deuda, deberá depositar el importe del crédito reclamado en la cuenta de este I.P.S. N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata, y deberá enviar el respectivo comprobante por correo electrónico (en formato PDF, consignando n° de expte., nombre, apellido y D.N.I. del deudor) al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.

ARTÍCULO 3º: En el supuesto de no recepcionarse propuesta de pago, la dirección de Planificación y Control de Gestión - Sector Deudas-, procederá a confeccionar el pertinente título ejecutivo por la deuda consignada en el art.1.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector deudas Notificaciones. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría
Marina Moretti, Presidente.

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-218696-12 la Resolución N° 993.883 de fecha 5 de octubre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 993.883

VISTO el expediente N° 21557-218696-12 por el cual Ignacio Alejandro RODRIGUEZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Martha Aurelia HERNANDEZ solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge superviviente del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Ignacio Alejandro RODRIGUEZ, con documento DNI N° 7.869.925, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor de Enseñanza Media - 29 hs., con 31 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que deb a ser liquidado a partir del 1o de julio de 2012 hasta el 6 de abril de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Martha Aurelia HERNANDEZ, con documento DNI N° 4 840.996.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 7 de abril de 2022 en base a 75 % del haber jubilatorio reconocido en el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido archivar.

Departamento Resoluciones.
Marina Moretti, Presidente.

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-153843-10 la Resolución N° 892.291 de fecha 7 de junio de 2018.-

RESOLUCIÓN N° 892.291

VISTO, el expediente N° 21557-153843-10 correspondiente a MARIANI, ABEL LEONARDO, fallecido, el cual se presenta la esposa Sra De Agustini, Mirta Rosa, la cual tramita propuesta de pago de la deuda obrante en autos y;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social dicta la Resolución N° 836.637 de fecha 14 de Abril de 2016, detecta a que el titular estaba no reunía los recaudos exigidos para obtener el derecho jubilatorio, habiéndose dado el alta

en forma transitoria. Dándose de baja al beneficio Jubilatorio a partir de 30/09/2015, conforme lo normado en el art. 60 del Decreto-Ley 9650/80 T.O. 1994.

Que el Sector Gestión y Recupero de Deuda, procedió a calcular el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el titular de autos desde el 01/12/09 al 30/09/15, que la citada deuda asciende a \$102.288,93 (Pesos ciento dos mil doscientos ochenta y ocho con 93/100 centavos).

Que se declara legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente.

Que notificada del acto administrativo en cuestión, la esposa del titular de autos a Fs. 126/128 propone forma de pago del saldo deudor por haberes percibidos indebidamente, en cuotas iguales mensuales y consecutivas de \$1704,81 (Pesos mil setecientos cuatro con 81/100 centavos) hasta cancelación total del monto adeudado;

Que, corresponde adelantar en esta instancia que se recepta favorablemente la propuesta efectuada por la Sra. DE AGUSTINI, MIRTA ROSA, DNI 10.418.420, domiciliada en Calle Vargas N° 446, de la localidad de Vedia, provincia de Buenos Aires siendo que la misma resulta procedente;

Que la deuda en estudio se calculo en orden a lo establecido en el artículo 61 del decreto ley 9650/80 y Resolución 8/12;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N°8587;

Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Receptar favorablemente la propuesta de pago ofrecida por la Sra DE AGUSTINI, MIRTA ROSA, DNI 10.418.420, domiciliada en Calle Vargas N° 446, de la localidad de Vedia, Provincia de Buenos Aires, en carácter de esposa del difunto Sr. MARIANI a fin de saldar la deuda que mantiene con este IPS, que asciende a la suma de \$102288,93 (Pesos ciento dos mil doscientos ochenta y ocho con 93/100) en cuotas iguales mensuales y consecutivas de \$1704,81 (mil setecientos cuatro con 81/100 centavos) hasta cancelación total del monto adeudado, de conformidad a lo dispuesto en el art.61 del Decreto-Ley 9650/80, Resolución 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: La titular de autos deberá depositar los importes de cada cuota, en la Cuenta de este IPS N° 50046/3, C.B.U.: 0140999801200005004639; del Instituto de Previsión Social, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, -Casa Matriz- La Plata, hasta integrar el total del importe indicado en el artículo anterior, debiendo acompañar copia de las boletas al Instituto de Previsión Social -Casa Central- Planta Baja, Hall Central, Sector Gestión y Recupero, Planta Baja los días Martes o Jueves de 8:30 hs a 14 hs o ante algún Centro de Atención Previsional (CAP) dependiente de este Organismo, más cercano a su domicilio. Dejar sentado que la falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas determinará, de plenero, la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto el IPS dictará el acto administrativo respectivo, disponiendo el recupero del crédito por la vía judicial de apremio.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Notificar. Cumplido, siga su trámite a la Dirección de Planificación y Control de Gestión, Sector Gestión y Recupero de Deudas para que verifique el ingreso de las sumas correspondientes.

Sector Gestión y Recupero de Deudas. Título Ejecutivo.

Christian Gribaudo, Presidente.

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-525706-20 la **RESOLUCIÓN N° 995.473** de fecha 19 de octubre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 995.473

VISTO el expediente N° 21557-525706-20 por el cual Carlos Alberto BRAVO, solicita el beneficio de **JUBILACIÓN POR INVALIDEZ**, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que con posterioridad se presenta Andrea Elizabeth LUNA, alegando su condición de cónyuge supérstite y Malen BRAVO, alegando su condición de hija mayor, solicitando el beneficio pensionario;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que la regulador del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en a RESO-2021-996-GDEBA-IPS

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Carlos Alberto BRAVO con documento DNI N° 12.847.273. le asistía el derecho al goce del beneficio de **JUBILACIÓN POR INVALIDEZ** equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio Categoría 11 - 48 hs. con 18 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 17 de octubre de 2019 y hasta el 1 de junio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento **DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas

resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Andrea Elizabeth LUNA, con documento DNI N° 25.154.627.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 2 de junio de 202 en base al 75% del haber jubilatorio establecido en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 4º. RESERVAR la cuota parte que le pudiera corresponder a Malen BRAVO, con documento DNI N° 44.425.614, hasta tanto cumplimente los requisitos establecidos en el artículo 37 del Decreto Ley N° 9650/80.-

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podran interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T O. 1994).

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas Publicar Edictos. Girar al Departamento Control Legal. Notificar. Remitir a Adecuaciones y Altas.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a la titular de autos por 5 días, en el Expediente N° 2160-8384-16 la Resolución N° 932.460 de fecha 5 de febrero de 2020.

Además se los intima de pago del cargo deudor declarado legitimo por el termino improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$13.953,04, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 932.460

VISTO, el expediente N° 2160-8384-16 iniciado por Alberto Daniel ROMERO en virtud del reconocimiento de servicios desempeñados en el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires y

CONSIDERANDO:

Que Alberto Daniel ROMERO solicita el reconocimiento de los servicios desempeñados en el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires como Personal de Plata Temporal de Sala y Escenario durante el lapso comprendido entre el 24/07/97 al 8/09/99;

Que con la documental glosada en autos se acredita debidamente el desempeño de las tareas aludidas;

Que la situación correspondiente al personal que desempeña tareas bajo la modalidad "Sala y Escenarios" ha sido resuelta mediante la Resolución N° 692544 la cual dispone en su art.1º dejar constancia que los servicios desempeñados por el personal del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, más allá de la modalidad de prestación de tareas de la planta en que revistan o la forma en que sean remunerados, tal relación laboral se encuentra comprendida en los términos del art.2 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94, resultando por ende, servicios de afiliación obligatoria, conforme los argumentos vertidos precedentemente;

Que en dicho sentido corresponde encauzar el trámite de las presentes actuaciones, dejando establecido que los servicios en estudio resultan de afiliación obligatoria a este Instituto y teniendo en cuenta que no se han integrado los aportes previsionales pertinentes, resulta procedente la formulación de cargo deudor a tenor de lo normado por el art. 4 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94;

Que formulado el mismo a fojas 21/22 asciende a la suma de \$13.953,04 por aportes personales y de \$13.841,96 por contribuciones patronales no efectuados;

Que a fojas 28 interviene la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Organismo en fecha 5 de febrero de 2020, según consta en el Acta N° 3500;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello.

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Reconocer a los efectos previsionales los servicios laborados por Alberto Daniel ROMERO como Personal de Sala y Escenario en el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires por el lapso comprendido entre el 24/07/97 al 8/09/99, de acuerdo a los argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º. Declarar legitimo el cargo deudor practicado a fojas 21/22 asciende a la suma de de \$13.953,04 por aportes personales y de \$13.841,96 por contribuciones patronales no efectuados, de acuerdo a lo normado por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 3º. Receptar la propuesta de pago efectuada por el titular, de abonar al contado la suma adeudada en concepto de aportes personales no efectuados, haciéndosele saber que la misma deberá ser depositada en la cuenta de este IPS en el Banco Provincia de Buenos Aires- Casa Matriz N° 50046/3 CBU 014099980120005004639 acompañando oportunamente el comprobante de depósito.

ARTÍCULO 4º. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización a los efectos del recupero de las contribuciones patronales.

ARTÍCULO 5º. Notificar al interesado que contra las Resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art.74 del Decreto Ley Nº 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 6º. Registrar. Pasar al Departamento Notificaciones. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día
Eduardo Santín, Presidente

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-533131-20 la Resolución Nº 995.197 de fecha 19 de octubre de 2022.

RESOLUCIÓN Nº 995.197

VISTO el expediente Nº 21557-533131-20 por el cual Olga Elvira FERNÁNDEZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA/ en los términos (T.O 1994) v;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular con anterioridad al dictado de la Resolución Nº RESOL-2021-2832-GDEBA-IPS de fecha 20 de mayo de 2021, por lo que corresponde revocar el acto y reconocer el derecho que la asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha del comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, con posterioridad se presenta Antonio ARONE a alegando su condición de cónyuge supérstite, solicitando el beneficio pensionarte;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley Nº 9650/80 (T O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en a RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que contando con la vista de Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución Nº RESOL-2021-2832-GDEBA-IPS de fecha 20 de mayo de 2021, atento los argumentos vertidos en los considerandos

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Olga Elvira FERNÁNDEZ, con documento DNI 13.331 214 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas a cargo de Directora Categoría 62 con 41 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de La Matanza, el que debía ser liquidado a partir del 1º de junio de 2020 y hasta el 8 de noviembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 3º. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 4º. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Antonio ARONE, con documento DNI 10.373.224

ARTÍCULO 5º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 9 de noviembre de 2020 en base al 75 % del haber jubilatorio establecido en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 6º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley Nº 9650/80 T O 1994).

ARTÍCULO 7º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Control Legal Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a la titular de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-299373-14 la Resolución Nº 992.647 de fecha 22 de septiembre de 2022.

RESOLUCIÓN Nº 992.647

VISTO, el expediente Nº 21557-299373-14 iniciado por quien en vida fuera Marta Beatriz CICCONE en virtud de la deuda practicada y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución Nº 839282 dictada con fecha 12 de mayo de 201 se concedió beneficio de jubilación por edad avanzada a Marta Beatriz CICCONE;

Que asimismo por Resolución Nº 816042 dictada con fecha 24 de junio de 2015 se reconocen servicios desempeñados por la titular y se declaró legítimo el cargo deudor por aportes previsionales no efectuados;

Que a fojas 40 se informa el fallecimiento de Marta Beatriz CICCONE ocurrido con fecha 30/05/17;
Que se detectó que hubo percepción indebida de haberes de sumas con posterioridad al fallecimiento de la causante, motivo por el cual procede la intimación de pago a los derechohabientes de aquella;
Que así, y teniendo en que "Prima facie" nos encontraríamos frente a la posible comisión de un delito de acción pública corresponde dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión para que proceda a efectuar la pertinente denuncia penal, a fin de determinarse la comisión y autoría del eventual delito;
Que a fojas 64 dictaminó la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;
Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 28 de septiembre de 2022, según consta en el Acta N° 3638;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Intimar a los derechohabientes de Marta Beatriz CICCONE, a que en plazo de 10 días formulen propuesta de pago de la deuda que la causante mantenía a su fallecimiento con este Instituto, por aportes personales no efectuados, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales tendientes a su recupero.

ARTÍCULO 2º. Dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión para que proceda a efectuar la pertinente denuncia penal ante la Justicia a fin de determinarse la comisión de delito, atento que "prima facie" nos encontraríamos ante la eventual comisión de delito de acción pública, atento la percepción indebida de sumas con posterioridad al fallecimiento de la causante, conforme surge de fojas 58/62.

ARTÍCULO 3º. Se deja constancia que a fin de posibilitar la notificación del presente acto y habilitar en su caso la confección de título ejecutivo se deberá notificar por edictos.-

ARTÍCULO 4º. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización a los fines del recupero de las sumas adeudadas en concepto de contribuciones patronales.-

ARTÍCULO 5º. Notificar al interesado que contra las resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art. 74 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 6º. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico Administrativo. Sector Edictos para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día
Marina Moretti, Presidente.

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-366080-16 la Resolución N° 993.321 de fecha 5 de octubre de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 993.321

VISTO el expediente N° 21557-366080-16 por el cual Flavia Mirta ITURRIOS, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Raúl Horacio GALIANA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello.

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Flavia Mirta ITURRIOS, con documento DNI N° 6.170.899, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 19 Módulos Superior con 26 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación el que debía ser liquidado a partir del 1 de agosto de 2016 hasta el 10 de noviembre de 2016, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Raúl Horacio GALIANA, cori documento DNI N° 14.148.569

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 11 de noviembre de 2016 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 19 Módulos Superior con 26 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas Notificar Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-359896-16 la Resolución N° 994.871 de fecha 19 de octubre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 994.871

VISTO el expediente N° 21557-359896-16 por el cual Susana Edith LOBETO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994). y

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Héctor Pedro MANTEROLA solicitando el beneficio pensionado, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidas los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Susana Edith LOBETO, con documento DNI N° 13.302.021, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 20 Módulos Media, con 26 años desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1° de agosto de 2016 hasta el 23 de marzo de 2022 fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Héctor Pedro MANTEROLA, con documento DNI N° 8.476.251.

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 24 de marzo de 2022 en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 20 Módulos Media, con 26 años, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. OÍ 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos. Remitir al Departamento inclusiones. Cumplido archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-512083/19 la Resolución N° 995.294 de fecha 19 de octubre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 995.294

VISTO el expediente N° 21557-512083/19 por el cual Rubén Alberto PETROFF, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que el titular trae al cómputo servicios nacionales reconocidos por la A.N.Se.S, y servicios provinciales desempeñados en Ferrobaires;

Que de las constancias obrantes en el expediente nacional se desprende que los servicios prestados en "Ferrocarriles Argentinos" (05/03/1984 al 31/12/1993) fueron calificados como privilegiados en los términos del Decreto N° 4257/68;

Que respecto a los servicios provinciales desempeñados en Ferrobaires, corresponde asignarles idéntico carácter diferencial, según lo dispuesto en el artículo 1o del Decreto provincial N° 302/17, en cuanto dispone aplicar al personal ferroviario de conducción y señaleros de la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial, el régimen previsional diferencial, que exige contar con cincuenta y cinco (55) años de edad y treinta (30) años de servicios para acceder a un beneficio jubilatorio ordinario;

Que no obstante ello, del cómputo de servicios practicado, surge que el interesado no reúne la edad requerida para acceder al beneficio solicitado;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde establecer mediante la presente que no le asistía derecho al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente mediante expediente N° 21557-551486/21 se presenta Sandra Mabel MACHADO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que cabe aclarar que el beneficio de pensión deriva del derecho que pudiera corresponder al causante o que hubiere

fallecido en actividad;
Que teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, corresponde denegar el beneficio solicitado;
Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, y con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 949.793 de fecha 16 de junio de 2021 por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del titular.

ARTÍCULO 2º. DENEGAR el beneficio de JUBILACION ORDINARIA a Rubén Alberto PETROFF, con documento DNI N° 17.227.414.

ARTÍCULO 3º. DENEGAR el beneficio de PENSION a Sandra Mabel MACHADO, con documento DNI N° 20.807.695.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

1. EXPEDIENTE N° 2350-1311152-02.
DOMINGA CIDANELLI CASTILLO L.C 8.368.690.
NÚMERO DE INHIBICION 0002805/5.
FECHA 22/12/20, RESOLUCIÓN N° 792310 FECHA 02/07/2014
MONTO: \$58.933,77.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
M. Carolina Salvatore

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al Beneficio Pensionario y/o Gastos de Sepelio y/o Subsidio por Fallecimiento y/o Mejor Derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1. EXPEDIENTE N° 21557-274606-14, CHIARELLI LISABET MARIA S/SUC., DNI 6.046.026.

Departamento Técnico Administrativo
Sector Edictos
Celina Sandoval

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-237125-12 la Resolución N° 971.289 de fecha 6 de abril de 2022. Además se los intima por el plazo de 15 días a los derecho habientes de Alberto Antonio Díaz, a pagar la suma de \$377.920,57, con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de efectivo pago, conforme a lo establecido en la Resolución N° 971289 de fecha 06/04/2022. En su defecto, por idéntico plazo, se los intima a celebrar con el Organismo convenio de pago, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial correspondiente. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio, quedan debidamente intimados a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 971.289

VISTO, el expediente N° 21557-237125-12 correspondiente a MARIA ESTHER TROCHE, DNI 10.990.637 en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO,

Que habiéndose producido el fallecimiento de la titular de las actuaciones, se acordó el beneficio pensionario a ALBERTO ANTONIO DIAZ, esto por Resolución N° 758.850 de fecha 4 de septiembre de 2013, en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría 26 con 21 años de antigüedad desempeñados por el causante en la

Municipalidad de La Matanza, con efectos patrimoniales desde el 21 de septiembre de 2012.

Que habiendo tomado intervención el Dpto. Control de Sistemas, surge que en el presente beneficio la manera de calcular su haber, es en base a una serie de códigos alfanuméricos, los cuales responden al cargo y bonificaciones que percibiera en actividad y habiendo intervenido el área técnica, del control realizado surge que se originó una doble percepción en las sumas abonadas, por lo que corresponde la formulación de un cargo deudor por el periodo 21/09/2012 al 30/08/2020.

Que a fojas 117/118, tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas y se liquidó el respectivo cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente, el que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 57/00 (\$377.920,57).

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796 y 1798 del Código Civil y Comercial).

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Por ello.

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a ALBERTO ANTONIO DIAZ por haberes indebidamente percibidos durante el periodo 21/09/2012 al 30/08/2020 el cual asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 57/00 (\$377.920,57), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar de pago a la titular, para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo en el Artículo 1o. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N°50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.

ARTÍCULO 3°: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en un 20 % (Veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba el deudor, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se deja constancia que en este caso en particular, no se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en el artículo 2° de la Resolución n°12/18).

ARTÍCULO 4°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría

Marina Moretti, Presidente.

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-136747-09 la Resolución N° 986161 de fecha 10 de agosto de 2022.

Además se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago que asciende a la suma de \$123.755,23 (Pesos Ciento Veintitres Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 23/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 986.161

VISTO el expediente N° 21557-136747-09 por el cual María Candelaria Victoria LARDIT ROCHA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la titular inicia su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la 'declaración jurada presentada;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y si percibió de manera correcta;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que, sin perjuicio de ello, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir;

Que atento ello se procedió a adecuar el haber y a practicar el cargo deudor, por lo que corresponde en esta instancia declarar legítimo dicho cargo deudor e intimar al pago;

Que, la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, teniendo en cuenta ello, se dicta la Resolución N° 879.819 de fecha 16 de noviembre de 2017, la cual no pudo ser notificada, atento que se produce el fallecimiento de la titular de autos;

Que, en consecuencia corresponde revocar el acto y proceder a reconocer el derecho que le asistía:

Que por otro lado teniendo en cuenta el cargo deudor practicado, se deberá verificar la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos y proceder al recupero de las sumas adeudadas;

Que, posteriormente se presenta Jorge Hugo SANTA MARIA solicitando el beneficio pensionario, alegando su condición de cónyuge supérstite con la causante de autos;

Que, atento las discrepancias advertidas entre los domicilios de los integrantes de la pareja, se solicita al peticionante en reiteradas oportunidades la realización de informes ambientales, así como también que agregue más y mejores pruebas que permitan desvirtuar dicha discrepancia;

Que, teniendo en cuenta las discrepancias advertidas, la escasa prueba documental agregada, se infiere que el titular se encontraba separado de hecho al momento del fallecimiento de la beneficiada atento no haberse probado que mantenían un vínculo afectivo, económico, de asistencia y cooperación entre la pareja;

Que, no advirtiéndose entre las partes un proyecto de vida en común, corresponde denegar el beneficio pensionario solicitado;

Que, contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello.

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 879.819 de fecha 16 de noviembre de 2017, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a María Candelaria Victoria LARDIT ROCHA, con documento DNI N 5.761.222, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de Segunda EPC, con 24 años, desempeñado en la Colegios Privados, el que debía ser liquidado a partir del 1º de marzo de 2010 y hasta el 26 de diciembre de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 3º. DECLARAR legítimo el cargo deudor a María Candelaria Victoria LARDIT ROCHA, con documento DNI N° 5.761.222 por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 01/03/2010 y hasta 30/10/2017, que asciende a la suma de pesos ciento veintitrés mil setecientos cincuenta y cinco con 23/100 (\$123.755,23).

INTIMAR al pago de las sumas establecidas en el párrafo que precede, a los herederos de la titular de autos, debiéndose informar a la sucesión, y en el caso de corresponder se confeccione el pertinente título ejecutivo.

ARTÍCULO 4º. DENEGAR el beneficio de PENSION a Jorge Hugo SANTA MARIA, con documento DNI N° 6.082.268.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 de Decreto-Ley N° 9650/80 T. O 1994) .

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Girar al Departamento Control Legal. Edictos. Notificar. Remitir a Gestión y Recupero de Deudas.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-453532-18 la Resolución N° 949.175 de fecha 9 de junio de 2021.

RESOLUCIÓN N° 949.175

VISTO, el expediente N° 21557-453532-18 iniciado por Alberto Fernando MIRANDA, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante a fojas 8 que el titular de autos prestó servicios en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos Neuropsiquiátrico "Dr. Alejandro Korn" de Melchor Romero, en calidad de Becario, durante el período que comprende desde el 01-10-2009 al 28-02-2011;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que Alberto Fernando MIRANDA revistió idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2º del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que las tareas desarrolladas por Alberto Fernando MIRANDA en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter insalubre a tenor de la Resolución N° 164/72 del Ministerio de Salud;

Que a foja 16 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor, en concepto de aportes personales y

contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01-10-2009 hasta el 28-02-2011, que ascienden a \$93.539,00 y \$70.154,25 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Resolución N° 164/72 del Ministerio de Salud;

Que respecto a los intereses se aplicará el 6 % anual, a partir de la notificación del presente acto, atento lo establecido en el Memorando N° 4/18 de este IPS;

Que a foja 19 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó, en coincidencia con la intervención de foja 18 de Fiscalía de Estado, que corresponde reconocer los servicios peticionados;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 09 de junio de 2021, según consta en el Acta N° 3570;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello.

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Alberto Fernando MIRANDA como en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos Neuropsiquiátrico "Dr. Alejandro Korn" de Melchor Romero, en calidad de Becario, durante el período que comprende desde el 01-10-2009 al 28-02-2011, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2º. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados, durante el lapso 01-10-2009 hasta el 28-02-2011, que ascienden a \$93.539,00 y \$70.154,25 respectivamente.

ARTÍCULO 3º. Intimar al titular de autos a que, en el plazo perentorio de cinco (5) días de notificada del presente, proponga forma de pago de la deuda por aportes personales no efectuados, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.

ARTÍCULO 4º. Establecer que para el caso supuesto de cancelar la deuda por aportes personales en un solo pago, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz de La Plata-, debiendo acompañar el correspondiente comprobante de pago, o bien remitirlas vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5º. Supeditar la entrega de las actuaciones al interesado, a la cancelación de la deuda que posee con este Instituto de Previsión Social.

ARTÍCULO 6º. Dar intervención oportunamente a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 7º. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 8º. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día
Eduardo Santín, Presidente

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-075755-07 la Resolución N° 992771 de fecha 28 de septiembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 992.771

VISTO el expediente N° 21557-075755-07 que trata la situación previsional de Severo Alfonso Luis CANTAMESSA, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 694.916 de fecha 19/01/2011 se le acordó el beneficio pensionario al titular en su carácter de cónyuge supérstite de Ester Aída Rachello, surgiendo de autos que producido el fallecimiento de la causante se produjeron extracciones bancadas de los haberes depositados, las que fueron reconocidas por el solicitante a fs. 35 del expediente pensionario, requiriendo se le descuente del haber a percibir;

Que por Resolución N° 722.589 se declaró legítimo el cargo deudor y se ordenó la afectación de los haberes mensuales del titular hasta la cancelación de la deuda;

Que se informa a fs. 66 que con fecha 19/05/2010 se produjo el fallecimiento del interesado con anterioridad al dictado de ambas resoluciones;

Que en tal sentido dictó la Resolución N° 860.722 del 23/03/2017 por la que se revocó la Resolución que declaró legítima la deuda y se afectaron los haberes del solicitante, la cual corresponde mantener firme en todos sus términos;

Que en esta instancia corresponde revocar la Resolución N° 694.916 del 19/01/2011 por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del titular y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario desde el 12/07/2007 al 19/05/2010, fecha en que se produjo su deceso;

Que en virtud de las extracciones indebidas realizadas con posterioridad al fallecimiento de Severo A. L. Cantamessa, se deja constancia que no habiéndose identificado la autoría de las mismas, no corresponde expedirse en esta instancia al respecto toda vez que dicha cuestión ha sido satisfecha con la promoción de la respectiva denuncia penal, formulada a fs. 94 y siguientes;

Que de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 694.916 de fecha 19 de enero de 2011, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Severo Alfonso Luis CANTAMESSA, con documento DNIM N° 149.063, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION en base al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, el que debía ser liquidado a partir del 12/07/2007 y hasta el 19/05/2010, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 3°. MANTENER la plena vigencia de la Resolución N° 860.722 de fecha 23 de marzo de 2017, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto - Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84 .

1. EXPEDIENTE N° 21557-341942-15 DRACZ,
PEDRO ANDRES, DNI 8.316.056
NÚMERO DE INHIBICIÓN 0006705/2 FECHA 4/07/2022
MONTO: \$22.467,3000.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
M. Carolina Salvatore

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-396426-17 la Resolución N° 992905 de fecha 28 de septiembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 992.905

VISTO el expediente N° 21557-396423/17 por el ojal María Cristina PARISI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T O 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, la resolución N° 964092 con fecha 15 de diciembre de 2021 ha sido dictada con posterioridad al fallecimiento de la titular, por lo que corresponde revocar la misma y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio:

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que contando con la vista del fiscal de Estado;

Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° S64092 con fecha 15 de diciembre de 2021 atento los argumentos vertidos anteriormente.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a María Cristina PARISI, con documento DNI N° 5.771.764 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA. equivalente al 85% del sueldo y bonificaciones asignadas a cargo de Maestra Especial- Desfavorabilidad 2; a 70% de Profesora-10 Módulos Artística, Desfavorabilidad 2 y de Prfesor-a-02 Módulos-Artística Educación Física desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación; y al 67% de Horas Cátedras, desempeñadas en a UNLP a partir del 1° de marzo de 2017 hasta el 25 de febrero de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo se informa que en caso de reingresar a la actividad en relación de dependencia pública o privada deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos bajo apercibimiento de no ser computados dichos servicios para cualquier reajuste o transformación (artículo 60 de la norma citada).

Asimismo en lo que respecta al cargo desempeñado bajo el ámbito de la ANSES deberá el beneficiario acreditar las remuneraciones asignadas al mismo y de toda otra modificación que se produzca.

ARTÍCULO 47 REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girara la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-310863-15 la Resolución N° 992505 de fecha 28 de septiembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 992.505

VISTO el expediente N° 21557-310863-15 por el cual María Teresa ARCE, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 965C/80 (T.O. 1994) y:

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado, y Asesoría General de Gobierno;

Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a María Teresa ARCE, con documento DNI N°5.103.207, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - Rural II - E.PC con 50 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1º de abril de 2015 hasta el 3 de octubre de 2020, fecha que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos Remitir al Departamento Control Legal.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-100775-08 la Resolución N° 985117 de fecha 03 de agosto de 2022

Se los intima además de pago cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración convenio de pago, se los deja intimados a derechohabientes deotitular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión e)bltro del término de 30 días de notificados y denunciar su rúbicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas Adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 985.117

VISTO, el expediente N° 21557-100775-08 correspondiente a ROBERTO OSCAR RUSSO, DNI 4.640.153 en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 910.933 de fecha 14 de marzo de 2019, se acordó el beneficio de pensión a Liliana Angélica Porro, en su carácter de cónyuge supérstite de Roberto Oscar Russo, en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director 30 hs. con 16 años de antigüedad desempeñado por el causante en la Municipalidad de San Vicente, con efectos patrimoniales desde el 18 de julio de 2017.

Que habiendo tomado intervención la División Adecuaciones y Altas, surge 'que se originó una doble percepción de bonificación por función, por lo que corresponde la formulación de un cargo deudor por el período 01/01/2013 al 30/06/2017.

Que fojas 209, tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas y se liquidó el respectivo cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente, el que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 02/100 (\$330.969,02)

Que, asimismo, se informa que se han producido extracciones con posterioridad al fallecimiento del causante, resultando un saldo a favor de este Instituto de Previsión Social, cuya suma asciende a la cantidad de PESOS VEINTE Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 18/100 (\$23.559,18).

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796 y 1798 del Código Civil y Comercial).

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a ROBERTO OSCAR RUSSO por haberes indebidamente percibidos durante el periodo 01/01/2013 al 30/06/2017 el cual asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 02/100 (\$330.969,02), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 y 61 del Decreto - Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: El Departamento Control Legal deberá verificar la existencia de proceso sucesorio abierto en cabeza del causante de autos, a los fines de intimar al pago a los derecho-habientes, de la deuda liquidada en los arts. 1°. Para el supuesto de que no haya sucesorio abierto, a fin de posibilitar la notificación del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la notificación del mismo por medio de la publicación de edictos, de conformidad con el art. 66 del Decreto-Ley 7647/70,

ARTÍCULO 3° Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el art. 10 de la Resolución 12/2018 del H.D del IPS. Cumplido, siga el trámite que por derecho corresponda, tendiente a formular la pertinente denuncia penal, por extracciones indebidas respecto del beneficio de la titular de las actuaciones, cuya Autoría fuere desconocida.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día.

Marina Moretti, Presidente

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-153245-10 la Resolución N° 985381 de fecha 10 de agosto de 2022. Se los intima además de pago cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración convenio de pago, se los deja intimados a derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su ubicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a este Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 985.381

VISTO el expediente N° 21557-153245-10 por el cual Graciela ESMORIS, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que la titular inicia su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y si percibió de manera correcta;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde revocar el acto dictado, atento que el mismo fue dictado con posterioridad al fallecimiento y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que por otro lado se ha detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, por lo que se deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;

Que en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de pesos ciento cincuenta y un mil novecientos cuarenta con 42/100 (\$151 940,42) desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 945.361 de fecha 10 de marzo de 2021, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Graciela ESMORIS, con documento DNI N° 12 403.496, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Vicedirectora de Enseñanza Media (Un Turno), con 24 años, desempeñados en Colegios Privados, y al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora de Enseñanza Media 20Hs., con 24 años, desempeñados en Colegios Privados Transferidos, el que debía ser liquidado a partir del 1o de junio de 2010 y hasta el 26 de marzo de 2015, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto -

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y un mil novecientos cuarenta con 42/100 (\$151.940,42).-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del instituto, los Interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Remitir al Departamento Control Legal. Publicar Edictos. Remitir a Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día.

Marina Moretti, Presidente.

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-145414-09 la Resolución N° 985447 de fecha 10 de agosto de 2022.

Además se los intima del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, c en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago que asciende a la suma de \$178.591,20 (Pesos Ciento Setenta y Ocho Mil Quinientos Noventa y Uno con 20/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 985.447

VISTO el expediente N° 21557-145414-09 por el cual Ricardo Horacio DRAIYE, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que la titular inicia su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y si percibió de manera correcta;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde revocar el acto dictado, atento que el mismo fue dictado con posterioridad al fallecimiento y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que por otro lado se ha detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, por lo que se deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;

Que en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de esos ciento setenta y ocho mil quinientos noventa y uno con 20/100 (\$178.591,20) desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 904 874 de fecha 28 de noviembre de 2018, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Ricardo Horacio DRAIYE, con documento DNI N° 12.137.753, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 8 Módulos Media Desfavorabilidad 1 y Profesor de Enseñanza Media 18 Horas Desfavorabilidad 1, con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de enero de 2010 y hasta el 04 de julio de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declararle legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento setenta y ocho mil quinientos noventa y uno con 20/100 (\$178.591,20).-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Remitir al Departamento Control Legal. Publicar Edictos Remitir a Gestión y Recupero de Deudas.-

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente.

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2350-137684-02 la Resolución N° 993274 de fecha 05 de octubre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 993.274

VISTO el expediente N° 2350-137684-02 que trata la situación previsional de Elena VILLALBA ALVARADO, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 545.599 se le denegó el beneficio pensionario a la titular y se ordenó practicar cargo deudor por haberes indebidamente percibidos desde el alta transitoria y hasta que operara la baja y por Resolución N° 587.365 se rechazó el remedio recursivo intentado contra la primera;

Que posteriormente se dictó la Resolución N° 732.683 por la que se declaró legítimo un cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la titular por el período 29/03/2003 al 30/07/2011, se la intimó de pago y se ordenó practicar cargo deudor por haberes percibidos indebidamente con posterioridad al fallecimiento del causante de autos cuya autoridad asumió la misma;

Que posteriormente este Instituto tomó conocimiento del fallecimiento de Elena Villalba Alvarado, ocurrido con fecha 24/08/2012;

Que según se desprende de constancias de fs. 85/88 e informe de Tesorería obrante a fs. 89, no existen extracciones producidas con posterioridad al fallecimiento de Sebastián Núñez, se encuentran los recibos impagos y no se encuentran afectados al sistema de pagos Bapro, por lo que se concluye que no existen montos a recuperar por parte de este Instituto;

Que por lo expuesto, corresponde revocar en su parte pertinente el artículo 4° de la Resolución N° 545.599 en lo relativo a la deuda a liquidarse por extracciones con posterioridad al fallecimiento del causante;

Que en relación a los haberes percibidos de manera indebida por la interesada por no tener derecho al goce del beneficio pensionario, cabe mencionar el dictado de la RESO-2020-75-GDEBA-IPS que dispuso en su artículo 1° que este Instituto reclamara por vía de apremio judicial los créditos fiscales exigibles de acuerdo a la normativa vigente en la materia al momento de confeccionarse el título ejecutivo o certificado de la deuda respectiva;

Que corresponde determinar en el caso si procede la aplicación del Instituto de la prescripción;

Que en el antecedente "Volpi, Sara y otro el Provincia de Buenos Aires la actora planeta en sede judicial como herramienta de defensa el instituto de la prescripción, ante el reclamo por parte de este Organismo por un cargo deudor originado en sumas indebidamente percibidas por la titular;

Que en las presentes actuaciones, no se ha opuesto en sede administrativa defensa alguna, por lo que no resulta aplicable al caso;

Que deberá instarse por vía de apremio el título ejecutivo confeccionado a fs. 97, no correspondiendo la ejecución del obrante a fs. siguiente a 103;

Que se advierte que la Resolución N° 732.683 fue dictada con posterioridad al fallecimiento de Elena Villalba Alvarado por lo que corresponde su revocación y la intimación de pago de la deuda allí dispuesta a sus derechohabientes mediante la publicación de edictos y se formule nuevamente el título ejecutivo obrante a foja siguiente de fs. 97;

Que de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR en parte pertinente el artículo 4o de la Resolución N° 545.599 de fecha 2 de junio de 2005, atento los argumentos vertidos en los considerandos, dejándose constancia que no corresponde la formulación de deuda alguna por extracciones efectuadas con posterioridad al fallecimiento de Sebastián Nuñez-

ARTÍCULO 2°. REVOCAR la Resolución N° 732.683 de fecha 7 de noviembre de 2012, atento los argumentos vertidos en los considerandos.- *

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Elena VILLALBA ALVARADO, con documento DNIF N° 2.764.624 por el período 29/03/2003 al 30/07/2011 que asciende a la suma de pesos cuatrocientos ochenta mil doscientos setenta y uno con ochenta y ocho centavos (\$480.271,88), debiendo intimarse de pago a los derechohabientes de la titular para que en el plazo de veinte (20) días cancelen la deuda o celebren un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses compensatorios sobre saldes impagos.- Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este instituto en la cuenta 50046/3 CBU 014099980120000500^639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar -

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente.

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-194425-11 la Resolución N° 985.126 de fecha 03 de agosto de 2022.

Además se los intima del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago que asciende a la suma de \$542.014,80 (Quinientos Cuarenta y Dos Mil Catorce con 0.80 centavos), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo

indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 985.126

VISTO, el expediente N° 21557-194425/11 correspondiente a la Sra. Lescano, Inocencia, en cual resulta un cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución n° 752291 se acuerda el beneficio de jubilación por edad avanzada a la titular de autos;

Que se practica el pertinente cargo deudor que asciende a la suma de \$542.014,80 por el periodo comprendido entre el 01/05/11 al 31/05/19, en virtud de un error en la carga de los códigos, dado que la titular percibía el doble del sueldo básico y los suplementos;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y Resolución 08/12, así como la afectación que se ordena para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo;

Que la Sra. Lescano, Inocencia, fallece con fecha 28/05/19, habiendo quedado pendiente el monto adeudado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de pesos quinientos cuarenta y dos mil catorce con 0.80 centavos \$542.014,80, por el periodo comprendido entre el 01/05/11 al 31/05/19 de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.-

ARTÍCULO 2º: Intimar de pago a los derechohabientes, la Sra. Lescano, Inocencia, en virtud de su defunción, bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio, atento el cargo deudor establecido en el artículo que antecede.-

ARTÍCULO 3º: Se deja constancia que a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo que se dicte en consecuencia y habilitan en su caso la confección del pertinente título ejecutivo se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos.-

ARTÍCULO 4º: De no registrarse propuesta de pago en el plazo de 5 días desde la última publicación de edictos se deberá dar curso al recupero de lo adeudado por la vía de apremio contra el acervo sucesorio.-

ARTÍCULO 5º: Registrar. Notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Sector Gestión y Recupero de Deudas

Marina Moretti, Presidente.

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-421328-17 la Resolución N° 992.397 de fecha 28 de septiembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 992.397

VISTO el expediente N° 21557-421328-17 por el cual Mirta Cristina PALOMEQUE, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de conviviente de Francisco Oscar MARATEO, fallecido el 29 de marzo de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose producido el fallecimiento de la solicitante con fecha 28/05/2021 atento el certificado de fs. 75 a fs. 81 se procedió a suspender el procedimiento;

Que a fs. 1 del alcance agregado a fs. 83 se presentó la heredera de la titular instando el procedimiento;

Que teniendo en cuenta el tiempo transcurrido entre la solicitud del beneficio (26/09/2017) y la fecha de fallecimiento del causante (29/03/2013), como así también la disparidad domiciliar que se desprende del DNI de fs. 22 y del certificado de defunción de fs. 20, se concluye que la peticionante se encontraba separada de hecho del causante a la fecha de su fallecimiento;

Que el informe ambiental de fs. 56/60 y fs. 65 y la documental aportada por la solicitante a fs. 68/70 resultan insuficientes a los fines de desvirtuar el extremo señalado en el párrafo que antecede, no logrando acreditarse en autos un proyecto de vida en común en los términos del artículo 431 del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que por todo lo expuesto, corresponde denegar el beneficio pensionario, conforme lo normado por el artículo concordantes del Decreto Ley N° 9950/80 T.O. 1994;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DENEGAR el beneficio de PENSION a Mirta Cristina PALOMEQUE, con documento DNI N° 12.506.984-
ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-187604-11 la Resolución N° 808102 de fecha 04 de marzo de 2015. Además se los intima del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo (conforme Resolución N° 75/20). Habiéndose consultado nuevamente el REGISTRO DE JUICIOS UNIVERSALES con resultado -NEGATIVO- Fs.117).

RESOLUCIÓN N° 808.102

VISTO el presente expediente por el cual María Cristina PÉREZ, solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que se presenta la interesada solicitando el beneficio jubilatorio, trayendo a cómputo servicios prestados en la Municipalidad de San Isidro;

Que encontrándose "prima facie" reunidos los recaudos establecidos por el Decreto Ley 9650/80 TO 1994, se procedió a dar de alta al beneficio de la interesada en planillas transitorias de pago;

Que a través del cruce de datos informáticos se detectó que la interesada continuó en prestación de tareas en la Municipalidad de General San Martín, existiendo incompatibilidad absoluta en los términos del art. 60 del Decreto Ley 9650/80 TO 1994 por el período en el que percibió el beneficio hasta el 1/09/2012, fecha en que se produjo su fallecimiento, según surge de a fs. 63;

Que cabe mencionar que la causante no reunía los recaudos para acceder al beneficio de jubilación por invalidez, atento lo previsto por los arts. 29 y 64 inc. b) del cuerpo legal citado, por cuanto el continuar en prestación de tareas implica necesariamente que las causales que determinaron la incapacidad al cese en el servicio cesaron o no fueron de la magnitud tal que impidieran la prestación total de tareas laborales, correspondiendo por ende efectuar el pertinente cargo deudor;

Que en consecuencia, a fs. 72 se liquidó la deuda por haberes indebidamente entre el 1/12/2010 al 30/08/2012 que asciende a la suma de pesos ciento noventa y ocho mil seiscientos quince con 46/100 (\$198.615,46);

Que habiendo tenido lugar el fallecimiento de la titular, deberá tomar la debida intervención el Departamento Control Legal a los efectos de realizar las gestiones pertinentes tendientes a investigar si existe sucesorio para eventualmente accionar contra el acervo;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado y de acuerdo a lo dictaminado por el Departamento Relatoría;

Por ello;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DENEGAR el beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ solicitado por Varía Cristina PÉREZ, con documento DNIF N° 6.522.403, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo a! artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.-

ARTÍCULO 3º. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos rento noventa y ocho mil seiscientos quince con 46/100 (\$198.615,46) por haberes percibidos indebidamente desde el 1/12/2010 y hasta 30/08/2012, intimándose a los derechohabientes de María Cristina PÉREZ a fin de que en el plazo de 10 días propongan forma de pago bajo apercibimiento de proceder a la confección de Título Ejecutivo.-

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar los edictos de Ley. Remitir al Departamento Control Legal.-

Departamento Resoluciones
Mariano Cascallares, Presidente.

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-248464-13 la Resolución N° 985.121 de fecha 03 de agosto de 2022. Además se los intima del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago que asciende a la suma de \$54.229 (Pesos Cincuenta y Cuatro MIL Docientos Veintinueve), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que

se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recuperador judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 985.121

VISTO, el expediente N° 21557-248464/13 correspondiente a MACIEL OSCAR CEFERINO S/SUC en el cual se ha practicado deuda a la ex beneficiaria de autos, conforme lo dispuesto por Resolución N° 3219, atento haberse liquidado el beneficio pensionario incorrectamente, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N°790867 de fecha 11/6/2014 se acordó beneficio pensionario a la Sra. María Teresa Frechero, en su carácter de esposa del causante de autos, en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Asimilado II 30 hs con 33 años de antigüedad, desempeñado en el Municipio de Morón.

Que por Resolución N° 3219 se ordenó practicar cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, toda vez que la Bonificación Horario Nocturno fue incluida en el beneficio pensionario, con el porcentaje del beneficio jubilatorio.

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas, procedió a calcular el mismo, por el período 7/1/2013 al 30/7/2020 y la citada deuda asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE (\$54.229).

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, la Resolución N°8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Que ha tomado intervención el Sr. Fiscal de Estado.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos por el período 7/1/2013 al 30/7/2020 y la citada deuda asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE (\$54.229), por haberes indebidamente percibidos por la Sra. Frechero María Teresa, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Se deberá proceder a la publicación de edictos, conforme los términos del art.66 del Decreto-Ley 7647/70, debiéndose intimar a los derecho-habientes de la misma, a fin de que en un plazo perentorio de 10 días, de notificado el presente, abonen al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe declarado legítimo en el Artículo 1o. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la Cuenta Fiscal N° 50046/3 (CBU 014099801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.

ARTÍCULO 3º: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o efectuado convenio de pago, deberá tomar intervención Gestión y Recupero de Deudas, a fin de confeccionar el pertinente título ejecutivo. La tasa de interés aplicable sobre la financiación de los saldos de deudas por haberes percibidos indebidamente por jubilados y pensionados no podrá superar el máximo del 6 %

ARTÍCULO 4º: Registrar. Pasar al Sector Deuda Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda. Hecho, archivar.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría.

Marina Moretti, Presidente.

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-514295-19 la Resolución N° 992.226 de fecha 28 de septiembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 992.226

VISTO el expediente N° 21557-514295-19 por el cual Humberto Gabriel GIMENEZ solicita REAJUSTE en base a nuevos servicios, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del reajuste jubilatorio se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo, con efectos patrimoniales determinados a partir de la fecha de solicitud y el término de prescripción bienal establecido en el artículo 62, párrafo 3º, de la norma citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Humberto Gabriel GIMENEZ, con documento DNI N° 10.172.069, le asistía el derecho a REAJUSTAR su beneficio jubilatorio, en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio Categoría 8 30 hs., con 18 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 15 de noviembre de 2017 hasta el 24 de julio de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

oct. 31 v. nov. 4

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 3 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor HÉCTOR ALBERTO MENSI, en el Expediente N° 3-068.0-2013, relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Lomas de Zamora ejercicio 2013, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 08 de septiembre de 2022, en el Expediente N° 3-068.0-2013, relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Lomas de Zamora ejercicio 2013, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 08 de septiembre de 2022....Resuelve:...Artículo Tercero: Modificar el fallo de fecha 30/04/2015, Municipalidad de Lomas de Zamora ejercicio 2013, en su Artículo Séptimo, dejándose sin efecto el cargo de \$72.484,39 por el que debían responder... en solidaridad con el Ex Intendente Héctor Alberto Mensi... por las razones señaladas en el Considerando Tercero. Artículo Séptimo: Notificar a los Sres... Héctor Alberto Mensi... de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos... Artículo Noveno: Rubríquese..., archívese. Fallo: 774/2022.

Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Ricardo César Patat.**

oct. 31 v. nov. 2

POR 3 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor HÉCTOR ALBERTO MENSI, en el Expediente N° 3-068.0-2014, relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Lomas de Zamora ejercicio 2014, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 08 de septiembre de 2022, en el Expediente N° 3-068.0-2014, relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Lomas de Zamora ejercicio 2014, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 08 de septiembre de 2022. Resuelve: Artículo Cuarto: Modificar el fallo de fecha 22/04/2016, Municipalidad de Lomas de Zamora, Ejercicio 2014, en su Artículo Séptimo, dejándose sin efecto el cargo de \$65.631,88, por el que debían responder en solidaridad con el Ex Intendente Héctor Alberto Mensi por las razones señaladas en el Considerando Cuarto. Artículo Quinto: Modificar el fallo de fecha 22/04/2016, Municipalidad de Lomas de Zamora, Ejercicio 2014, en su Artículo Octavo, dejándose sin efecto el cargo de \$ 28.890,91, por el que debían responder en solidaridad con el Ex Intendente Héctor Alberto Mensi por las razones señaladas en el Considerando Quinto. Artículo Séptimo: Modificar el fallo de fecha 22/04/2016, Municipalidad de Lomas de Zamora, Ejercicio 2014, en su Artículo Décimo, dejándose sin efecto el cargo de \$15.869,15 por el que debían responder en solidaridad con el Ex Intendente Héctor Alberto Mensi...por las razones señaladas en el Considerando Séptimo. Artículo Octavo: Modificar el fallo de fecha 22/04/2016, Municipalidad de Lomas de Zamora, Ejercicio 2014, en su Artículo Undécimo, dejándose sin efecto el cargo de \$17.758,23, por el que debían responder en solidaridad con el Ex Intendente Héctor Alberto Mensi por las razones señaladas en el Considerando Octavo. Artículo Duodécimo: Notificar a Héctor Alberto Mensi de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Artículo Decimo Cuarto: Rubríquese, archívese. Fallo: 776/2022".

Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Ricardo César Patat.**

nov. 1º v. nov. 3

▲ JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que han iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico - político que las habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado bajo la denominación que a continuación se indica las siguientes asociaciones políticas:

- AGRUPACIÓN MUNICIPAL "MARCOS PAZ TIENE FUTURO" DEL DISTRITO MARCOS PAZ.
- AGRUPACIÓN MUNICIPAL "PRIMERO LINCOLN" DEL DISTRITO LINCOLN.

- AGRUPACIÓN MUNICIPAL "NAVARRO RENACE" DEL DISTRITO NAVARRO.

La presente publicación se realiza por tres (3) días a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92). La Plata 25 de octubre de 2022.

Augusto Andres Gelabert, Jefe de Departamento

oct. 28 v. nov. 1°

LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional - Proceso de Contratación N° 46/1-0227-LPU22

POR 15 DÍAS - Obra: Sistema de Iluminación Ruta Nac. 3 - Intersección Ruta Nac. 22.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Noventa y Ocho Millones Ciento Setenta y Cinco Mil con 00/100 (\$98.175.000) referidos al mes de mayo de 2022 y un plazo de obra de seis (6) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Novecientos Ochenta y Un Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 (\$981.750,00).

Apertura de ofertas: 23 de noviembre de 2022 a las 14:00 hs., mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 12 de octubre de 2022 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

oct. 12 v. nov. 1°

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional - Proceso de Contratación N° 46/1-0238-LPU22

POR 15 DÍAS - Obra: Sistema de Iluminación Ruta Nac. 35 -Tramo 8,60 (Fin Obra AU RN33) - Km 9,69 (Calle Lucia Miranda)

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Cuarenta Millones Cincuenta y Seis Mil (\$40.056.000,00) referidos al mes de mayo de 2022 y un Plazo de Obra de tres (3) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Cuatrocientos Mil Quinientos Sesenta (\$400.560,00).

Apertura de ofertas: 23 de noviembre de 2022 a las 13:00 hs., mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 12 de octubre de 2022 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

oct. 12 v. nov. 1°

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 35/2022

POR 15 DÍAS - Licitación Pública de Obra SDO N° 35/2022 Red de Agua y Cloaca - Villa Itatí, Partido de Quilmes.

Presupuesto oficial lote 1: \$545.825.854,70. Con un anticipo del veinte por ciento (20%).

Presupuesto oficial lote 2: \$926.112.286,04. Con un anticipo del veinte por ciento (20%).

Plazo lote 1: 420 días corridos.

Plazo lote 2: 540 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 14 de octubre del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 14 de noviembre de 2022 a las 13:00 hs, en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 14 de noviembre de 2022 a las 14:00 hs en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-30717879-GDEBA-DEOPISU

oct. 14 v. nov. 3

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 36/2022

POR 15 DÍAS - Obras de Mejoramiento de Espacio Público y Construcción de Equipamiento Comunitario, Partido de Villa Gesell.

Presupuesto oficial: Pesos Cien Millones Cuatrocientos Catorce Mil Novecientos Trece con 84/100 (\$100.414.913,84). Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 210 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 14 de octubre del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 7 de noviembre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 7 de noviembre a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-26906448-GDEBA-DEOPISU.

oct. 14 v. nov. 3

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Proceso de Contratación N° 46-0233-LPU22

POR 13 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica el aviso de llamado a Licitación del Proceso de Contratación N° 46-0233-LPU22.

Obra: Rulo de Acceso a Ruta Provincial N° 6 Sentido al Sureste - Autopista Ezeiza - Cañuelas, Km. 62,930, Intersección con Ruta Provincial N° 6 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Ciento Treinta Millones Ochocientos Noventa y Cuatro Mil Doscientos Siete con Doce Centavos (\$130.894.207,12) referidos al mes de abril de 2022 con un plazo de obra de nueve (9) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Un Millón Trescientos Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Dos con Siete Centavos (\$1.308.942,07).

Apertura de ofertas: 25 de noviembre del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00).

Disponibilidad del pliego y consultas: A partir del 14 de octubre del 2022 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo atransparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

oct. 14 v. nov. 1º

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública Internacional N° 1/2022

POR 20 DÍAS - Objeto: Servicio de Saneamiento de Barrios Populares de la Provincia de Buenos Aires. Hidro Succión de Pozos Ciegos y Desobstrucción de Pluviales.

Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

Número de proceso: Licitación Pública Internacional N° 1/2022.

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Treinta y Cinco Millones Dieciseis Mil Quinientos Veinte con 00/100 (\$335.016.520,00).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gov.ar/opisu/>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente en sobre cerrado en la Mesa de Entradas de este Organismo, sito en Calle 47 N° 529 entre 5 y 6 (La Plata) hasta el día 22 de noviembre del 2022 a las 13:00 hs.

Fecha de apertura: 2 de noviembre de 2022 - 14:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará en Salón Auditorio de este Organismo, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 (La Plata).

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2022-34682334-GDEBA-DEOPISU.

Expediente: EX-2022-20698534-GDEBA-DEOPISU.

oct. 19 v. nov. 15

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Licitación Pública N° 30/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de la Escuela Secundaria N° 9.

Presupuesto oficial: \$258.947.830,86 (Pesos Doscientos Cincuenta y Ocho Millones Novecientos Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Treinta con Ochenta y Seis Centavos)

Valor del pliego: \$258.947.- (Pesos Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Siete)

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 08 a 15 hs. Hasta el 24 de noviembre de 2022 (Dirección de Compras).

Apertura de las ofertas: 25 de noviembre de 2022 a las 12 (doce) horas - Dirección de Compras - Peatonal Eva Perón 848 - 1er piso - Ituzaingó - Tel/fax 5068-9327/9325 comprasituzaingo@gmail.com

Garantía de oferta exigida: 1 %

Plazo de obra: 365 días

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

oct. 19 v. nov. 1°

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación - Proceso de Contratación N° 46/19-0261-LPU22

POR 10 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso: Proceso de Contratación N° 46/19-0261-LPU22.

Obra: Ampliación y Mejora del Distribuidor en Cruce con Ruta Provincial N° 41. Ruta: Ruta Nacional N° 8 | Autopista Pilar - Pergamino. Tramo: Pilar - Pergamino (Tramo IIB). Sección: A° de Giles (km. 104,37) - Puente sobre A° Gomez (km. 116,99) Bs. As.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Ciento Treinta Millones Ochocientos Ochenta y Siete Mil Ciento Ochenta y Dos con Cuarenta y Ocho Centavos (\$130.887.182,48) referidos al mes de abril de 2022 y un plazo de obra de seis (6) meses. Apertura de ofertas: 15 de noviembre del 2022 a las 18 hs. mediante el sistema [Contrat.ar](https://contratar.gob.ar) (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 14 de octubre del 2022 mediante el sistema.

oct. 21 v. nov. 3

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

Proceso N° 14-0027-LPU22

POR 15 DÍAS - Organismo Contratante: Comisión Nacional de Energía Atómica Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA N° de Proceso: 14-0027-LPU22

Objeto de la licitación: Sistema Suministro y Provisión de Agua SPAG y Sistema de Tratamiento de Efluentes Líquido STEF RA-10: Camino Real Presbítero González y Aragón 15, B1802 Ezeiza, Provincia de Buenos Aires

Fecha y hora del acto de apertura: 18 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas.

Presupuesto oficial: Pesos Cuatrocientos Noventa y Dos Millones con 00/100 (\$492.000.000,00).

N° de expediente: EX-2022-78970574-APN-GAYF#CNEA.

oct. 21 v. nov. 10

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Proceso de Contratación N° 46-0202-LPU22

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso: Proceso de Contratación N° 46-0202-LPU22.

Obra: Mejorativa y de Mantenimiento - Sistema Modular, Ruta Nacional N° 3 - Tramo: Bahía Blanca - Dorrego - Sección: Km. 589.8 (Int. RN 3 - RP 72) - Km. 670.6 (Int. RN 3 - RN 229) - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Setecientos Sesenta y Tres Millones Ciento Treinta y Tres Mil Cien (\$763.133.100,00) referidos al mes de mayo de 2022 y un plazo de obra de veinticuatro (24) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Siete Millones Seiscientos Treinta y Un Mil Trescientos Treinta y Uno (\$7.631.331,00).

Apertura de ofertas: 05 de diciembre del 2022 a las 10:00 hs.

mediante el sistema [Contrat.ar](https://contratar.gob.ar) (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 24 de octubre del 2022 mediante el sistema [Contrat.ar](https://contratar.gob.ar) (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo atransparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor

oct. 24 v. nov. 11

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 215/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo y Repavimentación con Carpeta Asfáltica, en distintas localidades del Partido, Etapa 6

Fecha apertura: 18 de noviembre de 2022, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$53966 (Son pesos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Seis)
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 6879/2022/INT

oct. 26 v. 1º nov.

MUNICIPALIDAD DE BALSARCE

Licitación Pública N° 8/2022

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 8/22 para la Adquisición de Una Motoniveladora Nueva, Sin Uso.

Presupuesto oficial: \$46.000.000.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$46.000.

Fecha de apertura: 16 de noviembre de 2022, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 14 de noviembre inclusive.

Decreto N° 3141/22.

Expte. N° 8553/B/22.

oct. 27 v. nov. 2

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 214/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo y Repavimentación con Carpeta Asfáltica, en Distintas Localidades del Partido, Etapa 5-2022.

Fecha de apertura: 18 de noviembre de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$53966 (Son Pesos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 6877/2022 Int.

oct. 28 v. nov. 3

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

Licitación Pública N° 20/2022

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 20/2022, Provisión y Montaje de Pasarela y Refugios Peatonales en la Ruta Provincial N° 2.

Presupuesto: \$65.000.000 (Pesos Sesenta y Cinco Millones).

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo

Garantía de oferta exigida: 1 %

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, Piso 5º - CABA Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura. Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 01/12/2022 a las 12:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - Piso 5º - CABA.

oct. 28 v. nov. 1º

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ARRECIFES

Licitación Privada N° 11/2022/01

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Licitación Privada N° 11/2022/01, para Obras PEED, con destino a los Establecimientos Educativos EP N° 16 "Refacción Cubierta de Losa", EP N° 18 "Refacción Cocina", E.E.E. N° 501 "Ampliación de Núcleo Sanitario - 2º Etapa" y C.E.C. N° 802 "Ampliación 1 Aula", todas instituciones del distrito de Arrecifes

Apertura: 07 de noviembre de 2022 - 9:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Rivadavia N° 173 - Piso 2 - Distrito Arrecifes, hasta el día y

hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle Rivadavia N° 173 - Piso 2 - Distrito Arrecifes.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar, por mail a ce011@abc.gob.ar ó en Sede del Consejo Escolar - calle Rivadavia N° 173 - Piso 2 - Distrito Arrecifes los días hábiles de 8:00 a 11:00 hs.

Expediente Interno N° 011-478/2022/0000/01

oct. 31 v. nov. 1º

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE LANÚS**

Licitación Privada N° 18/2022

POR 2 DÍAS - Servicio Alimentario Escolar.

Período: Noviembre/Diciembre 2022.

Entrega consulta de pliegos: Del 31/10/2022 al 1/11/2022.

Lugar de consulta de pliegos: En Consejo Escolar de Rojas - Larrea y Avellaneda - Rojas solicitado vía mail a: ce089@abc.gob.ar

Fecha de apertura: 2/11/2022.

Hs. de apertura: 11:00 hs.

Lugar de apertura: En Consejo Escolar de Rojas - Larrea y Avellaneda - Rojas

Valor total de la licitación: \$26.190.363,01 (son Pesos: Veintiséis Millones Ciento Noventa Mil Trescientos Sesenta y Tres con Uno centavos.)

Expediente interno N° 089-0004/2022

oct. 31 v. nov. 1º

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 212/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Red Vial, Red Peatonal y Desagüe Pluvial - Calle D - Villa Tranquila - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 24/11/2022

Hora: 10:00

Valor del pliego: \$37.178,96.

Presupuesto oficial: \$74.357.931,15. (Pesos Setenta y Cuatro Millones Trescientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Treinta y Uno con 15 /100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas

Decreto N° 5802 de fecha 25 de octubre de 2022.

Expediente N° 102.403/2022

oct. 31 v. nov. 1º

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE GOBIERNO**

Licitación Pública N° 213/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión Camisas Azules con y sin Reflectivo - Secretaría de Gobierno.

Fecha de apertura: 24/11/2022

Hora: 11:00

Valor del pliego: \$6.347,93.

Presupuesto oficial: \$12.695.870,00. (Pesos Doce Millones Seiscientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Setenta con 00 /100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas

Decreto N° 5798 de fecha 25 de octubre de 2022.

Expediente N° 102.110/2022.

oct. 31 v. nov. 1º

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 214/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Desagüe Pluvial Tellier - Villa Tranquila - Secretaría de Obras y Servicios

Públicos.

Fecha de apertura: 9:00.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$23.783,64.

Presupuesto oficial: \$47.567.287,00. (Pesos Cuarenta y Siete Millones Quinientos Sesenta y Siete Mil Doscientos Ochenta y Siete con 00 /100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 5804 de fecha 25 de octubre de 2022.

Expediente 102.210/2022.

oct. 31 v. nov. 1º

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE GOBIERNO

Licitación Pública N° 215/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Pantalones Sin Reflectivo Azul y Negro - Secretaría de Gobierno.

Fecha de apertura: 25/11/2022

Hora: 11:00

Valor del pliego: \$6.492,25.-

Presupuesto oficial: \$12.984.510,00.- (Pesos Doce Millones Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Diez con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas

Decreto N° 5729 de fecha 25 de octubre de 2022.

Expediente N° 102.262/2022

oct. 31 v. nov. 1º

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 416R-5482-2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Segundo llamado a Licitación Pública N° 416R-5482-2022, para la Ejecución de la obra: Refacción (Refacciones Varias y División de Edificio) E.P. N° 67, con un presupuesto oficial de \$18.174.356,99 (Pesos Dieciocho Millones Ciento Setenta y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Seis con Noventa y Nueve Centavos), a realizarse por sistema de contratación ajuste alzado con precio tope y un anticipo financiero del 20%, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de la propuesta: Día 16 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor del pliego: \$18.174,36. (Pesos Dieciocho Mil Ciento Setenta y Cuatro con Treinta y Seis Centavos)

Capacidad de Contratación: Igual o superior a \$27.261.535,49.

oct. 31 v. nov. 1º

MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

Licitación Pública N° 12/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de 3000 Toneladas de Piedra de Cantera Tipo 10-30 y 3000 Toneladas de Tosca para el Arreglo de Calles de nuestra ciudad.

Apertura de las propuestas: 22 de noviembre de 2022 a las 10:30 hs. en Oficina de Compras, sita en calle Reconquista N° 26 de nuestra ciudad.

Presupuesto oficial: \$28.000.000,00. IVA Incluido.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones es de Pesos Quince Mil (\$15.000).

Decreto municipal N° 1.634/22.

Expte. N° 4029-4626/22.

oct. 31 v. nov. 1º

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 76/2022

Prórroga

POR 2 DÍAS - Prorróguese la apertura del llamado a Licitación Pública N° 76/2022 por la cual se solicita Contratar la

implementación de un Sistema Inteligente de Recopilación de Datos Urbanos en la Vía Pública, consistente en 70 (Setenta) Cámaras LPR, 26 (Veintiséis) Postes para Cámaras, 1 (Uno) Servidor de Gestión, 1 (Uno) Storage con Discos Rígidos Tecnología Raid, 22 (Veintidós) Instalaciones de Cámaras IP y 11 (Once) Instalaciones en Pórticos de Cámaras LPR, de acuerdo a especificaciones de pliego, para la Secretaría de Seguridad de la Municipalidad del Pilar, que se iba a abrir el 5 de octubre de 2022 a las 13:00 hs., prorrogado para el 14 de octubre de 2022 a las 12:00 hs. y 27 de octubre de 2022 a las 13 horas. Nueva fecha de apertura 3 de noviembre de 2022 a las 13 horas.

Apertura: 3/11/2022

Hora: 13:00 horas

Presupuesto oficial: \$120.000.000,00 (Pesos Ciento Veinte Millones con 00/100)

Valor del pliego: \$120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 2324/2022

Expte. N° 6551/2022

oct. 31 v. nov. 1º

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 20/2022

Prórroga

POR 3 DÍAS - Motivo: Contratación Mano de Obra, Materiales, Equipos y Herramientas para la Restauración y Conservación de la Rambla y Plaza Juan Pascual Pringles, en la ciudad de Coronel Pringles, Provincia de Buenos Aires; con un plazo de ejecución aproximado de 180 días

Apertura de propuestas: 8 de noviembre de 2022.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad; a las 10 horas.

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros ubicada en Av. 25 de Mayo, entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 o 64, compras@coronelpringles.gov.ar

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Presupuesto oficial: \$48.545.999,52 (Pesos Cuarenta y Ocho Millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Noventa y Nueve con Cincuenta y Dos Centavos).

Decreto N° 1.554/22

Expediente N° 0754/22-Cuerpo II).

oct. 31 v. nov. 2

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 18/2022

Cuarto Llamado

POR 2 DÍAS - Obra: Construcción 27 Viviendas Solidaridad (Sector B) de Pueblo Santa Trinidad.

Presupuesto oficial: \$155.627.687,83 (Equivalente a 1.655.789,85 UVIs).

Plazo de ejecución de obra: 365 días corridos.

Valor del pliego: \$155.700.

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429288 - Mail: mesaentradaop@coronelsuarez.gov.ar.

Apertura de ofertas: 7 de noviembre de 2022 - 12:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Decreto: 2544/2022.

Expediente: MCS-634/2022.

oct. 31 v. nov. 1º

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS

Licitación Pública N° 17/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Artículos del Hogar.

Presupuesto oficial: \$15.340.450,69.

Vista de pliegos: Se encontrará disponible la vista presencial desde el lunes 7 de noviembre al miércoles 9 de noviembre del 2022, en el horario de 9:00 a 12:00 horas en Mesa de Entrada del Municipio, Av. Villamayor 250 o mediante correo electrónico a la dirección: licitaciones@gobiernodelasheras.com.

Retiro de pliegos: Del viernes 11 al martes 15 de noviembre del 2022 de 9:00 a 13:00 horas. Oficina de Compras Municipalidad de General Las Heras sita en Avenida Villamayor N° 250, mediante correo electrónico a la dirección: licitaciones@gobiernodelasheras.com

Presentación de ofertas: Hasta el martes 22 de noviembre del 2022 a las 10:00 horas.

Apertura de ofertas: Martes 22 de noviembre del 2022 a las 11:00 horas.

Expediente N° 4044-603/2022.

oct. 31 v. nov. 1º

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 62/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Materiales de la Construcción.

Fecha de licitación: 17 de noviembre de 2022.

Hora: 11:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 02/11/2022 al 03/11/2022.

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076

Expediente: 4122-0001194/2022.

oct. 31 v. nov. 1º

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 63/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Chapas y Varios.

Fecha de licitación: 17 de noviembre de 2022.

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 02/11/2022 al 03/11/2022.

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente: 4122-0001197/2022.

oct. 31 v. nov. 1º

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 64/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Construcción de Nuevas Oficina Licencia de Conducir Santa Teresita.

Fecha de licitación: 17 de noviembre de 2022.

Hora: 13:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 02/11/2022 al 03/11/2022.

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente: 4122-000949/2022.

oct. 31 v. nov. 1º

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 65/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Reemplazo de Edificio para Escuela Técnica N° 1 de la localidad de Santa Teresita.

Fecha de licitación: 17 de noviembre de 2022.

Hora: 14:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 02/11/2022 al 03/11/2022.

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente: 4122-001397/2021.

oct. 31 v. nov. 1º

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 66/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Construcción de Escuela Primaria de la localidad de Costa Chica - Primera etapa.

Fecha de licitación: 18 de noviembre de 2022.

Hora: 11:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 02/11/2022 al 03/11/2022.

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente: 4122-000376/2022

oct. 31 v. nov. 1º

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 67/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Ampliación de Guardia en Hospital San Clemente del Tuyú

Fecha de licitación: 18 de noviembre de 2022

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 02/11/2022 al 03/11/2022.

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente: 4122-001122/2022.

oct. 31 v. nov. 1º

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 68/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adecuación de Instalación en Hospital Odontológico.

Fecha de licitación: 18 de noviembre de 2022.

Hora: 13:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 02/11/2022 al 03/11/2022.

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente: 4122-001074/2022.

oct. 31 v. nov. 1º

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 198/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Camionetas Pick Up 4x2.

Fecha apertura: 23 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$107.165. (Son Pesos Ciento Siete Mil Ciento Sesenta y Cinco).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 7771/INT/2022.

oct. 31 v. nov. 1º

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 199/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Oxígeno Medicinal Gaseoso y Líquido.

Fecha apertura: 23 de noviembre de 2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$11.702. (Son Pesos Once Mil Setecientos Dos).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 7948/INT/2022.

oct. 31 v. nov. 1º

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 206/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación Alquiler de Vuelo en Helicóptero.

Fecha apertura: 22 de noviembre de 2022, a las 12:30 horas.

Valor del pliego: \$7091. (Son Pesos Siete Mil Noventa y Uno)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadasofertas@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 8124/2022/INT

oct. 31 v. nov. 1º

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

Licitación Pública N° 66/2022

Prórroga

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la contratación de la obra: Polideportivo Escuela Primaria N° 57, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Memoria Descriptiva y Técnica y Planos. Con destino a la Subsecretaría de Educación. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Prórroga Venta de Pliegos.

Presupuesto oficial: \$48.455.913,39 Pesos Cuarenta y Ocho Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Trece con 39/100.

Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$50.000,00).

Fecha de apertura: 30/11/2022.

Hora: 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (11:00 hs.) del día 30/11/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones

La Garantía de Oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 17 de noviembre de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante Sistema Rafam" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1202077/2022.

oct. 31 v. nov. 1º

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Licitación Pública N° 87/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Oficina Portátil, con Aire Acondicionado y Baño. Incluye Flete de Entrega, Arme y Servicio de Hidrogrúa, según Pliego de Bases y Condiciones y Anexo. Con destino al despacho de Secretaría de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Valor del pliego: Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$20.000,00).

Fecha de apertura: 24/11/2022.

Hora: 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 24/11/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones

La Garantía de Oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) de la oferta presentada.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail hcanon@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 15 de Noviembre de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante Sistema Rafam" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1206930/2022.

oct. 31 v. nov. 1º

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE SALUD**

Licitación Pública N° 88/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Dos Furgones Equipados con Quirófano Veterinario,

según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo.

Fecha de apertura: 25 de noviembre de 2022. Con destino a la Dirección General de Bienestar Animal y Zoonosis. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 25/11/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones

Garantía de Oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 16 de noviembre de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema Rafam" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1207292/2022.

oct. 31 v. nov. 1º

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO

Licitación Pública N° 89/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Lajas Florida - Blanco Córdoba, según Especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y anexo. Con Destino al Despacho de Planeamiento Urbano, Dirección General de Compras y Contrataciones.

Fecha de apertura: 25 de noviembre de 2022.

Hora: 12:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:00 hs.) del día 25/11/2022 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 16 de noviembre de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante Sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1207950/2022

oct. 31 v. nov. 1º

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 158/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Reemplazo de Puntales en Paso Bajo Nivel Uriarte-Malabia.

Presupuesto oficial: \$13.992.000.00 (Trece Millones Novecientos Noventa y Dos Mil).

Adquisición de pliegos: A partir del 7 de noviembre 2022 y hasta el 9 de noviembre de 2022 en la Dirección Municipal de Compras, Manuel Castro 220 - 3º piso.

Valor del pliego: \$10.650 (Pesos Diez Mil Seiscientos Cincuenta).

Consultas: A partir del 7 de noviembre 2022 y hasta el 14 de noviembre de 2022 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3º piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 17 de noviembre de 2022 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 17 de noviembre de 2022 a las 11:30 hs.

oct. 31 v. nov. 1º

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 121/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 121/2022 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Red Secundaria de Agua - Tierras Altas - Etapa 1 Localidad de Tierras Altas. El presente anteproyecto

contempla las condiciones técnicas de Ejecución en la Vía Pública de AYSA S.A. para una vinculación futura cuando sea alcanzado por las obras de expansión del servicio, previstas en el Plan Director de AYSA S.A.

Fecha de apertura: 16 de noviembre de 2022

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$221.102.717,93

Valor del pliego: \$221.103,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 2, 3 y 4 de noviembre de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 7 y 9 de noviembre de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 16/11/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 6561/2022

Expte.: 4132-24417/2022

oct. 31 v. nov. 1º

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 53/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra de Terminación del Edificio de la Escuela Primaria N° 57 - 3ra Etapa

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Cuarenta y Nueve Millones Doscientos Ochenta y dOs Mil Ochocientos Ochenta y Tres con 62/100 (\$49.282.883,62).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 17 de noviembre 2022 a las 09:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 16 de noviembre de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 09:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 53/2022" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 16 de noviembre de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$147.848,00. (Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Expediente: 4078-242995-J-2022.

oct. 31 v. nov. 1º

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 54/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra de Ampliación de Aulas en la Escuela Primaria N° 37 - 1ra Etapa.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Treinta y Tres Millones Seiscientos Noventa y Dos Mil Doscientos Veinticinco con 00/100 (\$33.692.225,00).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 17 de noviembre 2022 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 16 de noviembre de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 54/2022" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 16 de noviembre de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$101.076,00. (Pesos Ciento Un Mil Setenta y Seis con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Expediente: 4078-242994-J-2022.

oct. 31 v. nov. 1º

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 54/2022

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 54/2022, para efectuar

la Contratación de Mano de Obra con Materiales y Mobiliario para la Construcción del Centro de Desarrollo Infantil, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta Millones Cuatrocientos y Un Mil Ochocientos Uno con Noventa y Cinco Centavos (\$50.401.801,95).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires. Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 28/11/2022 - Hora: 8:00.

Expediente N° 4085 40160/S/2022.

oct. 31 v. nov. 2

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.240

Prórroga

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Asistencia Técnica y Mantenimiento para Tótems de Pie Turneros

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 24.10.2022 a las 11:00 hs. ha sido prorrogada para el día 09.11.2022 a las 11:00 hs.

Valor de los pliegos: \$26.000.

Fecha tope para efectuar consultas: 31/10/2022

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 08.11.2022 ([https://www.bancoprovincia.com.ar/web - Compras y Licitaciones](https://www.bancoprovincia.com.ar/web-Compras-y-Licitaciones)).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.834.

oct. 31 v. nov. 1º

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.246

POR 2 DÍAS - Objeto: Abono de Mantenimiento Integral, Preventivo, Correctivo, con Provisión e Instalación Total de Repuestos en las Instalaciones de Aire Acondicionado, Calefacción y Gas de Sucursales y Viviendas del Banco de la Provincia de Buenos Aires - Incluye Tareas Complementarias.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 11/11/2022 - 11:00 hs.

Valor de los pliegos: \$55.000.

Fecha tope para efectuar consultas: 04/11/2022

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 10/11/2022 ([https://www.bancoprovincia.com.ar/web - Compras y Licitaciones](https://www.bancoprovincia.com.ar/web-Compras-y-Licitaciones)).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.965.

oct. 31 v. nov. 1º

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 6-CGPBB/2022

POR 3 DÍAS - Extensión de Vida Útil RCI Postas de Inflamables - Puerto Galván.

Descarga de pliegos en <http://puertobahia blanca.com/licitaciones.html>

Visita y reunión informativa: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, el día 3 de noviembre de 2022 a las 10:00 hs

Presentación de ofertas: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, hasta el día 29 de noviembre de 2022 a las 10:30 hs.

Apertura: El día 29 de noviembre de 2022 a las 11:00 hs. en la sede del Consorcio.

Email: licitaciones@puertobahia blanca.com.

oct. 31 v. nov. 2

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Licitación Pública N° INM 5037

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 5037 para la Ejecución de los trabajos de Construcción Nuevo Edificio con destino a la futura Sucursal Alberti (BA).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 02/12/2021 a las 13:00 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3º piso oficina 310 - (1036) - Capital Federal.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Ante la actual emergencia sanitaria se podrá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: comprasyc contrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar.

oct. 31 v. nov. 3

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Proceso de Compra PBAC - Licitación Pública N° 73-0452-LPU2

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria N° 2 - Procedimiento de Compra PBAC N° 73-0452-LPU22 - Ley 13.981.

Objeto: Por medio de la presente circular se aclara que las Carpas de la Zona de Activación, detalladas en cada uno de los Anexos de Especificaciones Técnicas del Proceso de Compra 73-0452-LPU22, llevan una pared (el fondo) de gráfica (como está en la referencia) y las caras que quedan fijas van vestidas.

Expediente: EX-2022-29661462-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Privada N° 4/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 04/2022 - Autorizada por Disposición N° 207/22, tendiente a contratar la Adquisición de Material Deportivo para los Establecimientos de Educación Secundaria del Distrito de Lomas de Zamora, de Pesos Treinta y Dos Millones Novecientos Mil Doscientos Quince (\$32.900.215,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Lomas de Zamora - calle Acevedo N° 285 de la ciudad de Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora - Oficina Presidencia - hasta las 10:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 7 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Lomas de Zamora - calle Acevedo 285 de la ciudad de Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora - Oficina Presidencia.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Lomas de Zamora - calle Acevedo N° 285 de la ciudad de Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, en el horario de 9:00 a 12:00 hs. - Correo electrónico: ce062@abc.gob.ar

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE SAN ANDRÉS DE GILES

Licitación Privada N° 35/2022

POR 1 DÍA - Programa Especial de Emergencia Educativa. Refacción Sanitaria EP 3.

Apertura: 11 de noviembre de 2022 - 10:00 hs.

Presupuesto oficial: \$ 11.000.794,64.

Valor del pliego: \$50000,00.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar San Andrés de Giles - Rivadavia 650 - San Andrés de Giles hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Rivadavia 650 - San Andrés de Giles.

Consulta y venta de pliegos: En Sede del Consejo Escolar - Calle Rivadavia 650 - San Andrés de Giles, correo electrónico ce093@abc.gob.ar

Expediente Interno N° 094-35-2022.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES

Licitación Privada N° 51/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 51/2022, para la Contratación, Adquisición Insumos de Informática, para cubrir el período de 07/10/2022 al 31/12/2022, solicitado por el Servicio de Informática del Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 07/11/2022, a las 10 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Guemes, sito en calle Av. Rivadavia 15000 de la localidad de Haedo.
El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos \$5.569.300,00 (Cinco Millones Quinientos Sesenta y Nueve Mil Trescientos con 00/100 Ctvos.)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Güemes, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2022-748-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2022-31667223-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 28/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 28/2022, para la Contratación, Compra o Servicio de Limpieza Áreas Cerradas para cubrir el Período de Diciembre/2022, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón
Apertura de propuestas: Se realizará el día 07/11/2022, a las 9:30 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ocho Millones Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Ocho con 00/100 (\$8.488.888,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2022-1491-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2022-34811322-GDEBA-HIEPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 29/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 29/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición Natalizumab Anticuerpo Monoclonal, para cubrir el Período de Noviembre-Diciembre/2022, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 07/11/2022, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Cinco Millones Setecientos Trece Mil Ciento Sesenta y Nueve con 10/100 (\$5.713.169,10).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2022-1492-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2022-34824086-GDEBA-HIEPMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 201/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Camionetas Pick Up 4 X 2.

Fecha apertura: 24 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$24.110. (Son Pesos Veinticuatro Mil Ciento Diez).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 7922/INT/2022

nov. 1º v. nov. 2

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 205/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación Integral y Puesta en Valor de la Plaza, ubicada en calle Lope de Vega, Antonio Zinny, Sud America y Rufino Ortega de la localidad de Gregorio de Laferrere.
Fecha apertura: 25 de noviembre de 2022, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: \$64.031. (Son Pesos Sesenta y Cuatro Mil Treinta y Uno).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo Para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 6658/INT/2022.

nov. 1º v. nov. 7

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 216/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación Integral y Puesta en Valor de Plaza San Juan Bautista, Ubicada en las Calles Berna e Ituzaingó - Barrio Manzanares - Localidad de Villa Luzuriaga.
Fecha apertura: 25 de noviembre de 2022, a las 11:00 horas.
Valor del pliego: \$54.944.- (Son Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisicion del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 4003/INT/2022.

nov. 1º v. nov. 7

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 227/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple a realizarse en distintas localidades del Partido, Etapa 12 - Fondo Provincial.
Fecha apertura: 24 de noviembre de 2022, a las 12:15 horas.
Valor del pliego: \$128.966. (Son Pesos Ciento Veintiocho Mil Novecientos Sesenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 8045/INT/2022.

nov. 1º v. nov. 7

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 228/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple a realizarse en distintas localidades del Partido, Etapa 13 - Fondo Provincial.
Fecha apertura: 24 de noviembre de 2022, a las 13:00 horas.
Valor del pliego: \$128.966. (Son Pesos Ciento Veintiocho Mil Novecientos Sesenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 8047/INT/2022.

nov. 1º v. nov. 7

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 229/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple a realizarse en distintas localidades del Partido, Etapa 14 - Fondo Provincial.
Fecha apertura: 24 de noviembre de 2022, a las 13:30 horas.

Valor del pliego: \$178.966. (Son Pesos Ciento Setenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 8049/2022/INT

nov. 1º v. nov. 7

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 230/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple a realizarse en distintas localidades del Partido, Etapa 10 - Fondo Provincial.

Fecha apertura: 25 de noviembre de 2022, a las 13:00 horas.

Valor del pliego: \$128.966. (Son Pesos Ciento Veintiocho Mil Novecientos Sesenta y Seis)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 8042/2022/INT.

nov. 1º v. nov. 7

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 231/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple a realizarse en distintas localidades del Partido, Etapa 11 - Fondo Provincial.

Fecha apertura: 28 de noviembre de 2022, a las 13:00 horas.

Valor del pliego: \$128.966. (Son Pesos Ciento Veintiocho Mil Novecientos Sesenta y Seis)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 8044/INT/2022.

nov. 1º v. nov. 7

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

Licitación Pública N° 30/2022

Segundo Llamado

Prórroga

POR 2 DÍAS - Con destino a la Subsecretaría de Educación. Dirección General de Compras y Contrataciones.

LLámese a Licitación Pública para la Obra: Construcción Jardín de Infantes Municipal en Barrio Lisandro Olmos - La Plata, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones - Especificaciones Legales Generales y Particulares; Memoria Descriptiva; Especificaciones Técnicas y Planos

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta y Cinco Millones Ochocientos Cincuenta y Siete Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 26/100 (\$55.857.145,26)

Valor del pliego: Pesos Treinta Mil (\$30.000,00)

Fecha de apertura: 22 de noviembre de 2022.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 22/11/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Consulta de pliegos: podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 09 de noviembre 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema Rafam" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Expediente N°: 4061-1193552/2022.

nov. 1º v. nov. 2

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 40/2022

Segundo Llamado

Prórroga

POR 2 DÍAS - Con destino a la Dirección General de Planeamiento y Gerenciamiento. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Llámesse a Licitación Pública para la Obra: Puesta en Valor Calle Cantilo de City Bell, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Generales y Particulares; Especificaciones Técnicas Generales y Particulares; Memoria Descriptiva y Planos

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Nueve Millones Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Setenta y Uno con 00/100 (\$109.852.871,00)

Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00)

Fecha de apertura: 18 de noviembre de 2022.

Hora: 12:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:00 hs.) del día 18/11/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13.30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 7 de Noviembre 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema Rafam" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 08:00 a 13:30 hs.

Expediente N°: 4061-1196048/2022.

nov. 1º v. nov. 2

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

Licitación Pública N° 43/2022

Segundo Llamado

Prórroga

POR 2 DÍAS - Con destino a la Subsecretaría de Educación. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Llámesse a Licitación Pública para la Contratación de la Obra: Nueva Escuela Secundaria N° 4, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Generales y Particulares; Memoria Descriptiva; Especificaciones Técnica y Planos

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Treinta y Nueve Millones Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis con 27/100 (\$239.758.456,27)

Valor del pliego: Pesos Ciento Veinte Mil (\$120.000,00)

Fecha de apertura: 22 de noviembre de 2022.

Hora: 12:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:00 hs.) del día 22/11/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13.30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 09 de Noviembre 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema Rafam" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 08:00 a 13:30 hs.

Expediente N°: 4061-1163844/2021.

nov. 1º v. nov. 2

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 70/2022
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Con destino a la Dirección General de Hidráulica. Dirección General de Compras y Contrataciones.
Llámesese a Licitación Pública para la contratación de la obra: Construcción de Puente Vehicular y Peatonal sobre el Arroyo Martín y calle 160, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Particulares, Memoria Descriptiva y Planos.
Presupuesto oficial: \$16.212.114 (Pesos Dieciseis Millones Doscientos Doce Mil Ciento Catorce con 00/100 (\$16.212.114,00)).
Valor del pliego: Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$20.000,00).
Fecha de apertura: 29/11/2022.
Hora: 11:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección General De Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.
Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 29/11/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.
La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.
Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.
Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 16 de Noviembre de 2022 Inclusive).
Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "PEDIDO DE COTIZACIÓN expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.
Horario: De 08:00 a 13:30 hs.
Expediente N°: 4061-1203166/2022.

nov. 1º v. nov. 2

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 72/2022
Prórroga**

POR 2 DÍAS - Con destino a la Dirección General de Hidráulica. Dirección General de Compras y Contrataciones.
Prórroga venta de pliegos
Llámesese a Licitación Pública para la contratación de la obra: Ejecución de Conducto de Desagües Pluviales Cuenca Maldonado Ramal IX, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Particulares, Memoria Descriptiva, Anexo A y Planos.
Presupuesto oficial: \$66.808.860,00 (Pesos Sesenta y Seis Millones Ochocientos Ocho Mil Ochocientos Sesenta con 00/100).
Valor del pliego: Pesos Sesenta Mil con 00/100 (\$60.000,00).
Fecha de apertura: 29/11/2022.
Hora: 12:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.
Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 29/11/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones
La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.
Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.
Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 07 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 16 de noviembre de 2022 inclusive).
Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema Rafam" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.
Horario: De 08:00 a 13:30 hs.
Expediente N°: 4061-1203883/2022.

nov. 1º v. nov. 2

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 90/2022

POR 2 DÍAS - Con destino a la Subsecretaría de Obras Públicas e Hidráulica. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Llámesse a Licitación Pública para la contratación de la Obra: Puesta en Valor de Centros Comerciales en Altos de San Lorenzo y Villa Elvira, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, Memoria descriptiva; Pliego Legal General y Particular, Pliego Técnico General y Particular y Planos.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Millones Novecientos Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Nueve con 00/100 (\$148.954.109,00)

Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00)

Fecha de apertura: 28 de noviembre de 2022.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 28/11/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 15 de Noviembre de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema Rafam" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 08:00 a 13:30 hs.

Expediente N°: 4061-1207951/2022.

nov. 1º v. nov. 2

MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 7/2022

POR 2 DÍAS - Llámesse a Licitación Pública N° 07/2022, para adjudicar la Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción de 66 Viviendas Programa Bonaerense II.

Presupuesto oficial: Pesos Seiscientos Cuarenta y Ocho Millones Setecientos Noventa y Cinco Mil Doscientos Sesenta y Uno con 35/100 (\$648.795.261,35); equivalente a la cantidad de (5.158.995,40 UVIs) cinco millones ciento cincuenta y ocho mil novecientos noventa y cinco con cuarenta Unidades de Vivienda (UVI), valor referido al 31 de julio de 2022. La determinación de precios se efectuara de acuerdo al valor actual en pesos de la unidad de vivienda (UVI), publicado por el Banco Central de la República Argentina.

Lugar y fecha de presentación de propuestas: 24 de noviembre de 2022, hasta las 9:00 hs. Mesa de Entradas de la Municipalidad de Ayacucho, sita en calle Alem 1078, Ayacucho. Prov. de Bs. As.

Apertura de sobres: 24 de noviembre de 2022, a las 09 hs. Oficina de Compras de la Municipalidad de Ayacucho, sita en calle Alem 1078, Ayacucho, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de 8:00 a 13:00 hs.

nov. 1º v. nov. 2

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LA MADRID

Licitación Pública N° 11/2022

POR 2 DÍAS - Materiales de Gas, Agua, Pisos, Revestimientos y Artefactos para Construcción de 28 Viviendas en Gral. La Madrid.

Presupuesto oficial: \$14.600.000,00.

Valor del pliego: Gratuito.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.-

Adquisición de pliegos: Hasta el día 18/11/2022 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle San Martín N° 565 de Gral. La Madrid. E-mail Oficial: compras@lamadrid.gob.ar - teléfono: 02286-420296.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 22/11/2022 a las 10:00 hs.

Fecha de apertura: El día 22/11/2022 a las 11:00 hs. en la Sala de Situación de la Municipalidad de General La Madrid, sita en calle San Martín N° 565 de General La Madrid (7406).

Expediente municipal: 4043-0795/22.

nov. 1º v. nov. 2

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO

Licitación Pública N° 14/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Adquisición de Elemento eléctricos para cumplir con el Programa FIM 2022 Iluminación en localidades del Distrito de Coronel Dorrego, dichos elementos son: 62 farola - farola LED 120w, 20 columna de hierro - columna de 6 mts p/ reflector, 4 columnas de hierro - de 4 mts para farola, 800 mts/lin cable preensamblado - sección 4 x 6, 106 Luminaria LED Para Alumbrado Público de 150W, 18 Columna de hierro - tubular de 9 mts para 1 luminaria c/pescante y 62 Reflector - potencia 100 w - tipo led - alimentación 220v - lámpara si.

Consultas: Oficina de Compras, de la Municipalidad de Coronel Dorrego, hasta el día 17 de noviembre de 2021 de 8:00 a 12:00 hs., en Avenida Ricardo Fuertes 630, de Coronel Dorrego, Tel.: (02921) 457040/457029, E-mail: comprasdorrego@gmail.com.

Apertura de las propuestas: 18 de noviembre a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.

Valor del pliego: \$14.452,00 (Pesos Catorce Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos).

Presupuesto oficial: \$14.451.912,48 (Pesos Catorce Millones Cuatrocientos Cincuenta y Uno Novecientos Doce con 48/100)

nov. 1º v. nov. 2

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública Nº 156/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Adquisición de Diez Mil (10.000) Camisetas de Fútbol Sublimadas, Requeridas para Entregar a los Niños de Lomas de Zamora, Solicitado por la Jefatura de Gabinete.

Presupuesto oficial: \$12.000.000,00.-

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 17 de noviembre de 2022 a las 11:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 3º Piso, Oficina Nº 303, Manuel Castro 220, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.

Valor del pliego: \$18.000,00.

Venta de pliegos: Los días 10 y 11 de noviembre de 2022, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

nov. 1º v. nov. 2

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

SISTEMA INTEGRADO DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública Nº 08-01-22

POR 2 DÍAS - "Descartables".

Presupuesto oficial: \$17.024.429,56.

Venta e inspección de pliegos: Desde la publicación de la presente de 8:00 a 14:00 en la Tesorería del Sistema Integrado de Salud Pública, sito en calle Paz Nº 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires) hasta el 18/11/2022 a las 10:00 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 18/11/2022 a las 10:00 en el Departamento de Compras y Suministros, sito en calle Paz Nº 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires).

Apertura de ofertas: Con la presencia de los participantes que deseen asistir el día 18 de noviembre de 2022, a las 10:00 hs.

Valor pliego: \$250,00

Expediente: 22-150645-08

nov. 1º v. nov. 2

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública Nº 104/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública Nº 104/22, realizada para el Servicio de Producción General, Operación y Ejecución para el Evento Parque Navideño".

Fecha de apertura:

La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada Nº 599, de Belén de Escobar, el día martes 22 de noviembre de 2022 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Trescientos Mil con 00/100 (\$300.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Setenta Millones con 00/100 (\$70.000.000,00.).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día 18 de noviembre de 2022, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada Nº 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada Nº 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 13:30 hs., hasta el día 18 de noviembre de 2022.

Expediente 245.680/2022.

nov. 1º v. nov. 2

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública Nº 101/2022

POR 2 DÍAS - Puesta en Valor Jardín de Infantes Municipal Nº 1279.

Presupuesto oficial: \$41.970.000,00 (pesos Cuarenta y Un Millones Novecientos Setenta Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$20.985,00 (Veinte Mil Novecientos Ochenta y cinco con 00/100).

Fecha de apertura: 24 de noviembre de 2022 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto: Nro. 1780/22

Expediente: 4117.31087.2022.0

nov. 1º v. nov. 2

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 72/2022

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Terminación de Jardín de Infantes A/C Barrio Federal, en el Marco del Convenio celebrado entre la Subsecretaría de Infraestructura Escolar del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$48.087.010,19.

Valor del pliego: \$144.000,00.

Fecha de apertura: 29 de noviembre de 2022 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

nov. 1º v. nov. 2

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 101/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 101/2022

Objeto: Obras de Puesta en Valor en San Antonio de Padua.

Presupuesto oficial: \$672.477.716,80.-

Valor del pliego: \$6.724.777,17.-

Fecha de apertura: 01/12/2022 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 16 y 17 de noviembre de 2022, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos situada en Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 23 y 24 de noviembre de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1º Merlo, hasta el día 01/12/2022 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

nov. 1º v. nov. 2

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR

Licitación Pública N° 11/2022

POR 2 DÍAS - Llamado de Licitación Pública para la Obra 1era Etapa del Pavimento en la Av. de Circunvalación de la ciudad de General Alvear.

Presupuesto oficial: \$37.517.300,00

Valor del pliego: \$37.517,30

Apertura de propuestas: Martes 29 de noviembre de 2022, a las 11:00 horas en la Municipalidad de General Alvear, Provincia de Buenos Aires.

La respectiva documentación podrá ser adquirida en la Oficina de Compras, calle Carlos Pellegrini N° 467, a partir del viernes 4 de noviembre hasta el jueves 24 de noviembre de 2022, hasta las 11:00 horas. Teléfono de oficina de compras: 02344-480383.

Consultas sobre la documentación en Oficina de Obras Públicas, calle Mitre N° 447. Teléfono: 02344-481920.

nov. 1º v. nov. 2

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR

Licitación Pública N° 12/2022

POR 2 DÍAS - Llamado de Licitación Pública para la Obra Etapa II del Ensanche de la Av. Belgrano de la Ciudad de General Alvear.

Presupuesto oficial: \$38.018.253,19

Valor del pliego: \$38.018,25

Apertura de propuestas: Lunes 28 de noviembre de 2022, a las 11:00 horas en la Municipalidad de General Alvear, Provincia de Buenos Aires.

La respectiva documentación podrá ser adquirida en la Oficina de Compras, calle Carlos Pellegrini N° 467, a partir del viernes 4 de noviembre hasta el miércoles 23 de noviembre de 2022, hasta las 11:00 horas. Teléfono de oficina de

compras: 02344-480383.

Consultas sobre la documentación en Oficina de Obras Públicas, calle Mitre N° 447. Teléfono: 02344-481920.

nov. 1º v. nov. 2

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SALUD**

Licitación Pública N° 83/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 83/22 a fin de efectuar la Adquisición de Material Descartable con destino a Cubrir las Necesidades del Año 2023 de Diversos Efectores dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Presupuesto oficial: \$142.044.436,69

Pliego de Bases y Condiciones: \$142.044,00

Presentación y apertura: 22 de noviembre 2022, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha

EEMVL-4971/2022

nov. 1º v. nov. 2

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SALUD**

Licitación Pública N° 84/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 84/22 a fin de efectuar la Adquisición de Bolsas de Nutrición Parenteral con destino a Cubrir las Necesidades del año 2023 de la Maternidad Santa Rosa, dependiente de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Presupuesto oficial: \$10.765.718,76

Pliego de Bases y Condiciones: \$10.766,00

Presentación y apertura: 23 de noviembre 2022, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-4988/2022

nov. 1º v. nov. 2

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SALUD**

Licitación Pública N° 85/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 85/2022 a Fin de Efectuar la Adquisición de Insumos Laparoscópicos con Destino a Cubrir las Necesidades del Año 2023 de Diversos Efectores Dependientes de la Secretaría de Salud, en un Todo de Acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Presupuesto oficial: \$11.767.116,90

Pliego de Bases y Condiciones: \$11.767,00

Presentación y apertura: 23 de noviembre 2022, 11:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha

EEMVL-4987/2022

nov. 1º v. nov. 2

**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD**

Licitación Pública N° 31/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Alimentos para Programa Alimentario

Presupuesto oficial: \$42.106.460.- (Pesos Cuarenta y Dos Millones Ciento Seis Mil Cuatrocientos Sesenta)

Valor del pliego: \$42.106.- (Pesos Cuarenta y Dos Mil Ciento Seis)

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 08 a 15 hs. Hasta el 23 de noviembre de 2022 (Dirección de Compras)

Apertura de las ofertas: 24 de noviembre de 2022 a las - 12 (doce) horas

Dirección de Compras: Peatonal Eva Perón 848 -1er piso - Ituzaingó. Tel /fax 5068-9327/9325 - comprasituzaingo@gmail.com

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

nov. 1º v. nov. 2

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.256

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Seguridad Privada para Casa Central, Edificios Anexos, Guanahani y Museo, Sucursales, Obras y Ubicaciones Varias del Banco

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 22/11/2022 - 11:30 hs.

Valor de los pliegos: \$ 55.000.

Fecha tope para efectuar consultas: 14/11/2022

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 21/11/2022 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.127

nov. 1º v. nov. 2

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.261

POR 2 DÍAS - Tipología: Etapa única

Modalidad: Orden de compra diferida

Objeto: Adquisición de Rollos de Papel

Fecha de apertura: 17/11/2022 a las 12:30 hs.

Valor del pliego: \$55.000.-

Fecha tope para efectuar consultas: 10/11/2022.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 16/11/2022 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.183

nov. 1º v. nov. 2

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.263

POR 2 DÍAS - Tipología: Etapa única

Modalidad: Orden de compra diferida

Objeto: Adquisición de Resmas de Papel

Fecha de apertura: 17/11/2022 a las 11:30 hs.

Valor del pliego: \$16.100.

Fecha tope para efectuar consultas: 10/11/2022.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 16/11/2022 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.188

nov. 1º v. nov. 2

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.264

POR 2 DÍAS - Tipología: Etapa única

Modalidad: Orden de compra diferida

Objeto: Adquisición de Sobres de Papel

Fecha de apertura: 18/11/2022 a las 11:30 hs.

Valor del pliego: \$18.200.

Fecha tope para efectuar consultas: 11/11/2022.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 17/11/2022 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.191

nov. 1º v. nov. 2

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.265

POR 2 DÍAS - Tipología: Etapa única

Modalidad: Orden de compra diferida

Objeto: Adquisición de Insumos Varios

Fecha de apertura: 18/11/2022 a las 12:00 hs.

Valor del pliego: \$24.200.

Fecha tope para efectuar consultas: 11/11/2022.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 17/11/2022 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.198

nov. 1º v. nov. 2

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.291

POR 1 DÍA - Tipología: Etapa única

Modalidad: Orden de compra cerrada

Objeto: Adquisición de Sistemas de Seguridad para Nuevo CPD

Fecha de apertura: 16/11/2022 a las 11:30 hs.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 09/11/2022.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 15/11/2022 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.164

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 05-CGPBB/2022

POR 3 DÍAS - Renovación de Red de Agua Potable Puerto Galván - Bahía Blanca.

Descarga de pliegos en <http://puertobahiablanca.com/licitaciones.html>

Visita y reunión informativa: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, el día 04 de noviembre de 2022 a las 10:00 hs

Presentación de ofertas: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, hasta el día 30 de noviembre de 2022 a las 10:30 hs.

Apertura: El día 30 de noviembre de 2022 a las 11:00 hs. en la sede del Consorcio.

Email: licitaciones@puertobahiablanca.com

nov. 1º v. nov. 3

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10012914

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Reconstrucción de Veredas de Hormigón, de Baldosas y Mosaicos en Carmen de Patagones.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 3 de noviembre de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$1.529.545,00 - más IVA.

▲ COLEGIACIONES

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Delegación II - Mar del Plata

LEY 7.193 TO Y LEY 11.998

POR 3 DÍAS - PEREYRO CID, YAMILA DENISA, DNI 32.584.995. solicita colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Salta 2775 de Mar del Plata. 24 de octubre de 2022. Cabrera, Graciela Raquel, Presidenta.

oct. 31 v. nov. 2

▲ TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Se comunica que FARMACIA BENITEZ con domicilio en calle Presidente Perón (ex Juan Vázquez) N° 270 de la Localidad de Florencio Varela, partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, pasa a ser titularidad de los sucesores de la señora Saida Benítez Valenzuela. Reclamos y Oposiciones de Ley en calle 12 N° 1513, dto. 2, de La Plata y por el término legal. Abog. Ana Ines Buffa.

oct. 26 v. nov. 1º

POR 5 DÍAS - **Villa Tesei**. El Sr. ITURRIA RUBEN OSMAR comunica que cede y transfiere Agencia de Prode Quiniela y Lotería sita en la Av. Gral. Pedro Díaz 301, Villa Tesei, Localidad y Partido de Hurlingham, Pcia. Bs. As. a la Sra. Patricia Monica Sombra. Reclamos de ley en el mismo.

oct. 26 v. nov. 1º

POR 5 DÍAS - **La Matanza**. SPINELLI MICAELA NICOLE transfiere a Pizzarieta Empanadas y Pizzas S.A. Rovita Lorenzo un comercio rubro Elaboración y Venta de Pizzas y Empanadas al Mostrador. Ubicado en la calle Dr. I. Arieta N° 1359, San Justo. Reclamos de ley.

oct. 26 v. nov. 1º

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. SEDE TOMÁS DAVID, DNI 41092696, domiciliado en Badaraco 781 de Ituzaingó, vende y transfiere el fondo de comercio de su negocio de Venta y Colocación de Pisos Flotantes y Afines sito en Avda. Presidente Perón 7110 de Ituzaingó a Decoparquet Pisos y Accesorios DMS S.R.L., CUIT 30717537870. Reclamos de ley en el mismo establecimiento dentro del término legal.

oct. 26 v. nov. 1º

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. ORTEGA NAVARRO JULIÁN, CUIT 20-36645289-4, transfiere taller mecánico e inyección del automotor; sito en Av. Primera Junta 38, San Miguel, partido de San Miguel a Ortega Miras CUIT 23-18484553-9, oposición mismo lugar.

oct. 26 v. nov. 1º

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. KSEIM WALTER RICARDO, CUIT 20-11963561-7, calle 8 N° 480 transfiere a Degracia Pablo Isaias, CUIT 20-35132631-0, calle 2 N° 966, el fondo de comercio actividad Venta de Repuestos y Art. de Goma denominado "Balgom", ubicado en calle Av. Kelly N° 787, Exte. B año 2005 N° 0775, con fecha 25 de abril de 2005, Habilitación N° 2883. Reclamos de ley calle Av. Kelly N° 787 de Balcarce.

oct. 26 v. nov. 1º

POR 5 DÍAS - **Garín**. CORNU CAROLINA MATILDE, CUIT 27-22334820-9 transfiere a Gaete Exequiel Antonio, CUIT 33-71611688-9 el Fondo de Comercio de un Salón de Eventos Infantiles sito en Pte. Peron N° 747, Garín, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - **Pergamino**. El Escribano Esteban Andrés Archilla, domicilio: Gral. Paz 558 de Pergamino, Bs. As., comunica que: MARÍA CRISTINA MOISES, CUIT 27-10668490-7, domic. F. Sánchez 970 de Pergamino, Bs. As., vende y transfiere el Fondo de Comercio, Agencia Remis, dom. Bahía Blanca 15/27 de Pergamino, Bs. As., según certif. habilitación N° 1/13329 Perg., CUIT 27-10668490-7; a Néstor Javier Delgado, CUIT 20-20821310-6, domic. E. Carriego 827 Pergamino, Bs. As. Reclamos de ley 11.867 en domicilio del Not. Esteban Andrés Archilla. Escribano, Abogado.

oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - Transferencia de fondo de comercio. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 la Sra. CAROLINA MOSSO BALLESTERO, DNI N° 28.978.567, con domicilio en calle Italia N° 223 Pº 8 "A", Prov. de Bs. As., anuncia transferencia del 100% del fondo de comercio de su propiedad del rubro Empresa de Viajes y Turismo que gira bajo el nombre "Charlie Viajes" sito en calle Italia N° 72 Bis, Leg. N° 16.377, Habilitación Municipal N° 2929300, a favor de Charlie Viajes S.A. CUIT 30-71712632-3, con domicilio legal en calle Italia 72 Bis, Prov. de Bs. As. Reclamo de Ley en el

mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - Belgrano. Transferencia de fondo de comercio Aviso que AVIGLIANO LEILA, DNI 33.555.128 transfiere a Coletta Guillermo, DNI 29.804.627 fondo de comercio restaurante sito Belgrano 640, Escobar, Prov. Buenos Aires Reclamo de Ley en el mismo domicilio. Cdor. Mariano Morteo.

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - Escobar. WALTER ANTONIO RASTELLI, CUIT 20-22153169-9 transfiere a Diego Daniel Domingorena CUIT 20-34923740-8 el Fondo de Comercio de Peluquería sito en Asbornó N° 507, Belén de Escobar, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Diego Daniel Domingorena, CUIT 20-34923740-8; Walter Antonio Rastelli CUIT 20-22153169-9.

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - Castelar. MARCELO JOSÉ BAUMANN, DNI 10.915.905, transfiere a Giuliana Barbiero, DNI 38.947.028, fondo de comercio y habilitación municipal sito en Dr. Leandro N. Alem 1873, Castelar, Partido de Morón. Oposiciones dentro del término legal a Dr. Leandro N. Alem 1873, Castelar, Partido de Morón.

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - C. Madero. CHEN NENHUADI cede Habilitación a Weng Guodong Autoservicio domicilio comercial y oposiciones J. Rava 1750 C. Madero, La Matanza Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - Greg. de Laferrere - YAN AIGUI transfiere a Yan Jinbiao su comercio de Autoservicio sito en Olivieri N° 4731- Greg. de La ferrere Pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Yan Aigui DNI 94014835, Yan Jinbiao DNI 95817852.

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - San Martín. MARGARITA BLANCA GASCO ESTEVEZ transfiere Fondo de Comercio de Venta de Baterías para Automotores sito en calle San Lorenzo N° 6071, Billingham, a Nestor Adrian Santos, reclamos de ley en el mismo. Margarita Gasco Estevez, 92.137.464; Nestor Santos, 24.856.086.

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - San Miguel. GROSS, MARTIN ARIEL, 27.993.147 transfiere Fondo de Comercio rubro Agencia de Lotería Oficial sito en Miguel Cané 5894 San Miguel, a Huentemil, Ana Laura 27.380.450, Reclamos de ley en el mismo. Gross, Martin Ariel, DNI 27.993.147; Huentemil, Ana Laura, DNI 27.380.450.

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - Moreno. Cesión Gratuita. Cedente: GREENSAINT S.R.L., CUIT 30712169881 con domicilio Av. Gaona 2801, CP 1744, Moreno transfiere a Cesionario: Kansas Construcciones S.R.L., CUIT 30-71697788-5 con domicilio en Av. Gaona 2801, CP 1744, Moreno, el Fondo de Comercio de Rubro Venta de Piletas y sus accesorios, situado en Av. Gaona 2801, Moreno. N° de Expte. 137121-G-2013 N° de cuenta 30712169881, reclamos de ley en el mismo. Pamela M. Ferrán, Directora General; María Mercedes Vieytes, Abogada.

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - Necochea. Transferencia de fondo de comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 el Sr. MARIANO PES, DNI N° 33.698.721 con domicilio en calle 69 número 1418 de Necochea anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de María Silvia Guasti, DNI 11.056.385 con domicilio en Avenida 2 número 3866, piso 5° departamento "C" de Necochea, destinado al rubro Venta y Reparación de Mueble y Partes de Muebles principalmente de Madera ubicado en calle Avenida Lobería número 1024 de Quequén. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle 83 número 259, 9 piso "A" de Necochea . Franco Cipolletti - DNI N° 37.434.355 - 26-10-2022 al 30-10-2022. Mariano A. Dufau, Abogado.

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - Villa Ballester. HERNANDEZ MARÍA ROSA transfiere a Rizzolo Jonathan la habilitación del locutorio, kiosco, servicios de internet y juegos en red sito en la calle 31 Quintana N° 6101 Villa Ballester. Partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

nov. 1° v. nov. 7

POR 5 DÍAS - Villa Ballester. GOMEZ MARCELA INÉS transfiere a Marazzato Mariano Agustín, la habilitación de local de venta de colchones y somieres, sito en la calle Profesor Aguer N° 4770 Villa Ballester, Partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

nov. 1° v. nov. 7

POR 5 DÍAS - San Martín. KUO SHUI CHENG transfiere a Serena Liu, la hab. municipal en (52) Belgrano N° 3320 San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

nov. 1° v. nov. 7

POR 5 DÍAS - Pilar. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la razón social SERV Y COM S.R.L. CUIT 30-65409305-5 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro:

Comedor Escolar sito en la calle Av. Del Parque S/N de la localidad de Zelaya y partido de Pilar a favor de la razón social: Educación Alimentaria S.R.L. CUIT 30-71706979-6 expediente de habilitación N° 10377/2007 Cte.16169 Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

nov. 1º v. nov. 7

POR 5 DÍAS - **San Justo.** HUANG ZHUYING DNI 94043637 transfiere a Chen Liangdong con DNI 96080912 fondo de comercio rubro Autoservicio de comestibles sito en Pampa 4025 San Justo. Partido de La Matanza, Provincia Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo.

nov. 1º v. nov. 7

POR 5 DÍAS - **Loma Verde.** DANIBELE ARIEL SERGIO CUIT 20-29329015-7 transfiere a Danibele S.R.L. CUIT 30-71660515-5 el Fondo de Comercio de pinturería sito en Colectora Oeste Ramal Escobar 1060, Loma Verde, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

nov. 1º v. nov. 7

POR 5 DÍAS - **Laferrere.** BASAVILBASO ROBERTO cede habilitación a Basavilbaso Mauricio Fundición de aluminio domicilio comercial y oposiciones Victor Martinez 5233 Laferrere, La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

nov. 1º v. nov. 7

POR 5 DÍAS - **Villa Libertad.** Se avisa: TERESA TRINIDAD DÍAZ, DNI 10.324.354 la venta de Farmacia Zerner, en Av. Presidente Perón (antes Av. Tres de Febrero) N° 5.401, Villa Libertad, San Martín, Pcia. de Bs. As.; libre de toda deuda y/o gravamen a Farmacia Cladel Sociedad en Comandita Simple", representada por su socio comanditado: Carolina Pisanu, DNI 33.032.539; domicilio: Av. Presidente Perón (antes Av. Tres de Febrero) N° 5.401, Villa Libertad, San Martín, Pcia de Bs. As. Reclamos de Ley en Av. Presidente Perón (antes Av. Tres de Febrero) N° 5.401, Villa Libertad, San Martín, Pcia. de Bs. As.

nov. 1º v. nov. 7

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca.** Transferencia de registro de taxi. El Sr. ROBERTO JOSÉ BATTISTA DNI 10.228.398 titular de los derechos de explotación del legajo de taxi N° 207 asignado a la parada N° 11, transfiere los derechos de explotación del legajo indicado en favor de su hijo Sr. Roberto Ezequiel Battista DNI 25.994.264. Escribano interviniente: Soto Isabel Rosana, titular del Registro N° 13, con domicilio en Juan Molina N° 282 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación.

nov. 1º v. nov. 7

POR 5 DÍAS - **Villa Luzuriaga.** RUIZ MARIO DARIO transfiere a Regna Federico Nicolás, el establecimiento de Canchas de Paddle 2 (dos) y Buffet, sito en Av. J. Domingo Perón 1369 Villa Luzuriaga. Reclamos de ley en el mismo.

nov. 1º v. nov. 7

CONVOCATORIAS

FERMO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria el 12.11.2022, 9:30 hs. en Salta 2481, Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar acta.
- 2) Informe de causas de llamado a Asamblea fuera de término.
- 3) Consideración del balance general y resultados al 31/12/2021.
- 4) Renovación de autoridades.
- 5) Tratamiento del reajuste del contrato de alquiler del inmueble.
- 6) Colocación de cartel de venta del inmueble.
- 7) Regularización de planos municipales.
- 8) Otros temas de interés social.

Los accionistas deben acreditar su condición para participar en la asamblea s/art. 238 LS depositando las acciones en secretaria y se convoca en 1a. y 2a. convocatoria, que se hará 1 hora después de fijada p/la 1a. cualquiera sea el nro. de accionistas presentes (art. 18 est.).

Soc. no comprendida en art. 299 LS. Miguel A. Longhi, Contador Público Nacional.

oct. 26 v. nov. 1º

RECTIMOTOR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase por cinco (5) días a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social de calle Fray Luis Beltrán de la ciudad de Pergamino, Pcia. de Buenos Aires, el día 10 de noviembre de 2022, a las 18 horas, para considerar

el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

2º) Consideración de la documentación del art. 234, inc. Primero de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de julio de 2022.

3º) Consideración del Resultado del Ejercicio y su Destino.

4º) Gestión del Directorio.

5º) Retribución al Directorio.

Sociedad no incluida en el artículo 299 de la Ley de Sociedades. Carolina Monti, Presidente.

oct. 26 v. nov. 1º

VIER SPD S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase Accionistas Asamblea Ordinaria para el 15 de noviembre de 2022 a las 15 hs. en sede calle 3 Nº 892 de La Plata, Bs. As.

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de la gestión y renunciaciones presentadas por los señores Lisandro Frene, Jorge Adrián Tomas, Pablo Pini y Renee Fauve.

3) Reestructuración del Directorio.

4) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias a efectos de proceder con el registro de las resoluciones adoptadas precedentemente.

El Directorio autoriza al Sr. José Romano Yalour a efectos de realizar publicaciones de Ley. Soc. no comprendida art.

299. José Romano Yalour, Abogado.

oct. 26 v. nov. 1º

DESARROLLOS INMOBILIARIOS BIG S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Desarrollos Inmobiliarios BIG S.A. a la Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de noviembre de 2022, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en la sede social Lavalle 865, primer piso Ciudad y Partido de Quilmes Pcia. Bs. As. a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de accionistas para la firma del acta;

2) Tratamiento de las capitalizaciones de aportes realizados por Sandro Daniel Walter y de las cuentas particulares y Resultados no Asignados de los accionistas. - Aumento de capital social y reforma de estatuto;

3) Otorgamiento de autorizaciones para la inscripción de la asamblea ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires. -

Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley Gral. de Sociedades, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley de Sociedades. Gabriel Ignacio Bibiloni, Presidente.

oct. 26 v. nov. 1º

CEMEDA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en Avenida de los Trabajadores 3385 de Olavarría, el día 15 de noviembre de 2022 a las 20:00 hs. en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria cualquiera sea el número de socios presentes para tratar el siguiente:

Punto 1º. Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea;

Punto 2º. Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico y financiero Nº 42, cerrado el 30 de junio de 2022;

Punto 3º. Aprobación de la gestión del Directorio de la Sociedad conforme el art. 234 inc. 3, correspondiente al ejercicio económico Nº 42 cerrado el 30 de junio de 2022.

Punto 4º. Consideración de la retribución de los miembros del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 2022.

Jose Maria Larrechea, Presidente.

oct. 26 v. nov. 1º

TRANSPORTE AUTOMOTORES LA PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en primera y segunda

convocatoria simultáneamente, para el día 24 de noviembre de 2022 a las 12:00 horas y a las 13:00 horas, respectivamente en el local de la calle Monseñor Bufano 4626, San Justo, Pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta;
 - 2º) Consideración de la documentación Art. 234, Inc. 1º) Ley 19.550, y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 30/06/2022;
 - 3º) Aprobación de la gestión del Directorio y del Órgano de Fiscalización;
 - 4º) Elección de Directores titulares y suplentes y del Órgano de Fiscalización;
 - 5º) Distribución de honorarios al Directorio (Art. 261, Ley 19.550);
 - 6º) Tratamiento de las Acciones adquiridas por la Sociedad (Art. 220 y 221 Ley 19.550);
 - 7º) Aumento de Capital Social y Reforma del Artículo 5º del Estatuto Social.
- Sociedad incluida en el Art. 299 LGS. El Directorio. Gonzalo Lopez Dobarro, Presidente.

oct. 26 v. nov. 1º

FUNF SPD S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase Accionistas Asamblea Ordinaria para el 15 de noviembre de 2022 a las 15 hs. en sede calle 3 Nº 892 de La Plata, Bs. As.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la gestión y renunciaciones presentadas por los señores Lisandro Frene, Jorge Adrián Tomas, Pablo Pini y Renee Fauve.
- 3) Reestructuración del Directorio.
- 4) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias a efectos de proceder con el registro de las resoluciones adoptadas precedentemente.

El Directorio autoriza al Sr. José Romano Yalour a efectos de realizar publicaciones de Ley. Soc. no comprendida Art. 299. José Romano Yalour, Abogado.

oct. 26 v. nov. 1º

CEREALES PIGÜÉ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25/11/2022 a las 17:00 hrs. en el domicilio de la sede social en calle Avda. Avellaneda 280, ciudad de Pigüé, partido de Saavedra, Prov. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas presentes para la firma del acta de la Asamblea en forma conjunta con el Sr. Presidente de la misma;
- 2) Tratamientos y consideraciones respecto al incremento del capital social hasta una suma equivalente a un quintuplo del mismo.

Oswaldo Fabio Rescofsky, Presidente.

oct. 27 v. nov. 2

CONSTRUCCIONES Y EMPRENDIMIENTOS TIERRA NOVA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de noviembre de 2022 a las 16:00 hs. en Primera Convocatoria y a las 17:00 en Segunda Convocatoria en Naón 1165, Lomas del Mirador, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2º) Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término;
- 3º) Consideración documentación art. 234, inc.1º) Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre 2018; 31 de diciembre 2019; 31 de diciembre 2020; y 31 de diciembre 2021;
- 4º) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia;
- 5º) Fijación del número y elección de Directores titulares y suplentes por finalización de mandato;
- 6º) Elección de miembros Titulares y Suplentes del Consejo de Vigilancia por finalización del mandato. El Directorio.

Amalia Dos Santos Sequeira, Presidente

oct. 27 v. nov. 2

ALFA LOGÍSTICA S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase los Señores accionistas de Alfa Logística S.A., sociedad no incluida en el Art. 299 de la Ley

19.550, a Asamblea Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el 14 de noviembre de 2022 a las 14:00 hs., y en segunda convocatoria el 14 de noviembre, a las 15:00 hs., en la sede social de la calle Santa Fe N° 883, Morón, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los accionistas para firmar el acta.
 - 2) Consideración de la documentación del artículo 234 de la Ley General de Sociedades (Ley 19.550) y sus modificaciones, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2022.
 - 3) Consideración de los resultados del ejercicio.
 - 4) Distribución de utilidades.
 - 5) Consideración de la gestión de los miembros del directorio. Distribución de honorarios.
- Martin de Gainza, Abogado.

oct. 27 v. nov. 2

DON EDGARDO S.A.C.A.F.e.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de noviembre de 2022, a las 14:30 hs. en el domicilio especial de Chacabuco 623 de Tandil para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la información requerida por el art. 234 inc. 1 de la LGS, por el ejercicio cerrado el 31-05-2022.
- 2) Consideración de la gestión del Directorio.
- 3) Distribución de utilidades.

El Directorio. Guillermo Eduardo Perco, Presidente.

oct. 27 v. nov. 2

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO HUELLAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de Establecimiento Educativo Huellas S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de noviembre de 2022 a las 17:00 hs. en primera convocatoria y 18:00 en segunda en Av. 44 N° 2679, La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta
- 2) Explicación de los motivos de la convocatoria tardía
- 3) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc 1 Ley 19550 por el ejercicio económico finalizado el 31-12-2021
- 4) Consideración de la gestión del Directorio hasta la fecha. Fijación de honorarios
- 5) Distribución de utilidades

Nota: La sociedad no está comprendida dentro del art. 299 de la Ley 19550. Los documentos para considerar en el punto 2 del orden del día se encuentran a disposición de los accionistas para su análisis en la sede comercial de Av. 44 N° 2.679, La Plata. Fernando Ragazzini, Abogado.

oct. 27 v. nov. 2

GRIEGA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Griega S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria el día 15/11/2022 a las 17:30 hs. en primera convocatoria y 18:30 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de Balcarce 3656 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1° Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1 de la LGS correspondiente al Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2022.
- 2°: Consideración y tratamiento del resultado del ejercicio.
- 3°: Evaluación de la gestión del Directorio.
- 4°: Honorarios del Directorio en conformidad a la 261 in fine de la LGS.
- 5°: Evaluar un posible aumento de capital superior al quíntuplo y reforma de los estatutos.
- 6°: Designación de un accionista para firmar el acta.

Sociedad no incluida en el art. 299 Ley 19.550. Felipe Gonzalez La Riva, Abogado.

oct. 28 v. nov. 3

EMCOSERV S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-70284401-7. Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en Avenida 12 de Octubre 1162 de la ciudad y partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, el día 18 de

noviembre de 2022 a las 14:00 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Punto 1) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Punto 2) Ratificación de lo resuelto en asamblea general extraordinaria del 6 de mayo de 2022. El Directorio.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Maria Marcela Olazabal, Abogada.

oct. 31 v. nov. 4

FRIGORÍFICO PALONI S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-66036744-2. Convócase a los accionistas de Frigorífico Paloni S.A. a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en calle San Martín 72, Piso 3, Of. 66 de la ciudad de Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires, el día 25/11/22 a las 08:00 hs. y a las 09:00 hs. en primera y segunda convocatoria, respectivamente, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2) Consideración del aumento del capital social de la Sociedad, de la suma \$4.800.000., desde \$10.000.000. a la suma de \$14.800.000., en los términos del último párrafo del artículo cuarto (hasta el quintuplo);

3) Tratamiento, Protocolización e Inscripción por ante la DPPJ del Texto Ordenado del Estatuto Social;

4) Tratamiento y consideración de la apelación de la Sentencia de La Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo de Mar del Plata, en la causa C-10576-BB1 "Frigorífico, Paloni S.A. c. Fiscalía de Estado - Provincia de Buenos Aires s. Expropiación Inversa";

5) Lectura y Tratamiento de los Estados Contables ejercicios económicos: 24; 25; 26; 27; 28 y 29, vencidos el: 31/12/16;

31/12/2017; 31/12/2018; 31/12/2019; 31/12/2020 y 31/12/2021, respectivamente, y

6) Gestión del Honorable Directorio.

Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 Ley 19550. El Directorio. René Danilo Perotti, Presidente".

Rene Danilo Perotti, Contador Público Nacional.

oct. 31 v. nov. 4

COOP. AGROP. EL PROGRESO DE HENDERSON LTDA.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 8 DÍAS - Convócase a Asociados a Asamblea Ordinaria para el día 30-11-2022, a las 20:00 hs. y en 2º a las 21:00 hs., en España N° 453, Henderson, Pcia. de Bs. As. para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta;

2) Considerar Balance y Memoria, Informe del Síndico del Ejercicio al 31-07-2022;

3) Aprobar Intereses y Retornos;

4) Consideración y Solicitud según (Art. 32 inc. h, del Estatuto Social), para:

a) Autorizar la compra y venta de inmuebles hasta la próxima asamblea

b) Autorizar a Recibir y ceder a favor de ACA C.L y/o YPF. en garantía de crédito: a recibir derecho real de hipoteca a favor de la Cooperativa;

c) Informar a la asamblea compra y venta de inmuebles; recepción y cesión de hipotecas;

5) Renovación Parcial del Consejo de Administración y Síndicos.

Presidente. Mario Nelson Gonzalez, Contador Público.

oct. 31 v. nov. 9

TECMI INDUSTRIAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria el 30/11/2022 a las 14:00 hs. en primera convocatoria y a las 15:30 hs. en segunda convocatoria. En Paso de la Patria 1507, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos accionistas para firmar el Acta

2- Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 234 inciso 1º de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de abril de 2022.

3- Destino de los Resultados. Remuneración de los Directores.

4- Renovación de miembros del directorio y designación de cargos.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Jorge D. Espósito, Presidente.

nov. 1º v. nov. 7

LOBERAZ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Loberaz S.A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de

noviembre de 2022 a las 16:00 y 18:00 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente en su sede social en calle 3 número 1110 de Villa General Savio, Parque Industrial Comirsa, partido de Ramallo, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta juntamente con el presidente de la Asamblea.
- 2) Consideración de los honorarios de los directores percibidos durante el ejercicio 2022 aún si superasen el porcentaje establecido en el art. 261 de la Ley 19550.
- 3) Consideración de los resultados no asignados de ejercicios anteriores pendientes de distribución.
- 4) Designación del número de miembros del Directorio y elección de los cargos.
- 5) Consideración de lo actuado por el Directorio y aprobación de la gestión. Cumplir asistencia art. 238 LSC. No comprendida en el art. 299. Luis María Quintana, Presidente. Designado por acta de asamblea del 29 de noviembre de 2019.

nov. 1º v. nov. 7

LODISER S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los accionistas de Lodiser S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 30/11/2022 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria en calle 41 n° 883 ½ de La Plata

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta
- 2) Tratamiento y consideración de Memoria y Balance
- 3) Gestión del directorio
- 4) Consideración y propuesta.

La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 LGS. Roa Alcira B., Abogada.

nov. 1º v. nov. 7

LA NORMANDINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de noviembre de 2022 a las 10:00 hs. en la sede social de la ciudad de Mar del Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1 - Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
 - 2 - Consideración de los Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022
 - 3 - Remuneración del Directorio conforme art. 261 de la Ley 19550 (Sociedades comerciales);
 - 4 - Aprobación de la gestión del Directorio;
 - 5 - Designación de los integrantes del Directorio por dos ejercicios
- El Directorio.

Nota: Para participar de la Asamblea, los accionistas deberán comunicar por medio fehaciente su voluntad de concurrir a la misma o depositar sus acciones nominativas o presentar certificado de depósito de las mismas por banco o institución autorizada, con tres días de anticipación a la Asamblea. Si a la hora fijada no se encontraran accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto se realizará la Asamblea una hora después con la concurrencia de accionistas que representen los porcentuales de acciones con derecho a voto. A todos los efectos rigen las prescripciones establecidas en artículo décimo tercero del Estatuto social y los Artículos 234 a 244 de la Ley 19550 y modificatorias. Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299 de la Ley 19550 y sus modificaciones. Carlos Alberto Prattico, Presidente Directorio.

nov. 1º v. nov. 7

CENTRO MÉDICO MONTEAGUDO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por decisión de directorio según acta del 24-10-2022, convócase a accionistas de Centro Médico Monteagudo S.A. a Asamblea Gral. Ordinaria para el 30 de noviembre de 2022 a las 18:00 hs. en 1ª convocatoria y a las 19:00 hs. en 2ª convocatoria en sede social de Monteagudo N° 780 de Fcio. Varela, que considerará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Exposición de los motivos de su celebración fuera de término.
- 3) Tratamiento y aprobación de la documentación que establece el Art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550 para ejercicio concluido en fecha 31-12-2021.
- 4) Consideración de la gestión del directorio respecto de ejercicio cerrado en fecha 31-12-2021.

Nota: la sociedad no está comprendida en Art. 299 de Ley 19.550. Marcelo Javier Losice, Abogado.

nov. 1º v. nov. 7

SOCIEDADES

TUTEUR S.A.C.I.F.I.A. Y VICROFER S.A.U.

POR 3 DÍAS - CUIT 30-58986464-2 y 30-62504645-5. Aviso de fusión. Se comunica conforme Art. 83º de ley 19.550, que Tuteur S.A.C.I.F.I.A. (Sociedad Incorporante) ha resuelto su fusión por absorción con Vicrofer S.A.U. (Sociedad Incorporada). Como consecuencia de la fusión, Vicrofer S.A.U. se disuelve sin liquidarse, transfiriendo la totalidad de su patrimonio a Tuteur S.A.C.I.F.I.A., con efectos contables y fiscales a partir del 1/7/2022. Datos de inscripción: Tuteur S.A.C.I.F.I.A. con sede en Av. Juan de Garay 850, piso 2º, oficina D, C.A.B.A., inscrita en el Registro Público de C.A.B.A. el 3/2/1972 bajo el N° 55, folio 59 del libro N° 76, tomo A de S.A.; Vicrofer S.A.U. con sede en calle Santa Rosa 3676, Victoria, San Fernando, P.B.A., inscrita en el Registro Público de C.A.B.A. el 17/09/1985 bajo el N° 5181 del libro N° 86 de S.R.L. Su cambio de jurisdicción a la Provincia de Buenos Aires se inscribió en el Registro Público el 8/8/2014 en la Matrícula 120.738 al folio de inscripción 107.023, legajo 201.153, según resolución D.P.P.J. N° 5536 del 7/8/2014. Valuación del activo y pasivo de las sociedades participantes de la fusión según balances especiales de fusión cerrados el 30/6/2022: Tuteur S.A.C.I.F.I.A. activo: \$11.722.004.986, pasivo: \$2.286.242.680; y Vicrofer S.A.U. activo: \$629.663.779, pasivo: \$155.402.023. La sociedad incorporante es titular directa del 100% del capital social y votos de la sociedad incorporada, por lo que no se incrementó el patrimonio ni se aumentó el capital social de la sociedad incorporante y no corresponde la determinación de relación de canje alguna. El capital social quedó distribuido del siguiente modo: (i) Jonathan Hahn, titular de 106.564 acciones representativas del 17,5005% del capital social y votos; (ii) Tamar Hahn, titular de 106.564 acciones representativas del 17,5005% del capital social y votos; (iii) Dana Hahn, titular de 106.564 acciones representativas del 17,5005% del capital social y votos; (iv) Nicolás Hahn, titular de 106.564 acciones representativas del 17,5005% del capital social y votos; (v) Edgardo Tarackiuk, titular de 39.112 acciones representativas del 6,42% del capital social y votos; (vi) Raúl Alfredo Casagrande, titular de 50.845 acciones representativas del 8,35% del capital social y votos; (vii) Giovanna Verga, titular de 92.700 acciones representativas del 15,22% del capital social y votos; y (viii) 3 acciones en condominio de los Sres. Jonathan, Tamar, Dana y Nicolás Hahn. Fecha del compromiso previo de fusión: 19/8/2022. Fecha de las resoluciones sociales que aprobaron dicho compromiso previo y los balances especiales: reuniones de directorio de Tuteur S.A.C.I.F.I.A. y Vicrofer S.A.U. del 19/8/2022 y asambleas generales ordinarias y extraordinarias del 22/8/2022. Reclamos de ley: deberán ser dirigidos a Escr. Ricardo Paurici con domicilio en San Martín 793, piso 5 A, C.A.B.A. de 11 a 17 hs. Autorizado según inst. privado de asamblea de ambas sociedades de fecha 22/08/2022. Ricardo J. Campodónico, Abogado.

oct. 28 v. nov. 1º

RUSSI SCHAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Modificación objeto social. Expte.: 21.209-145528-(2022) Legajo N° 1/266877. Se hace saber que por Expediente N° 21.209-145528 de fecha 31/08/2022, se encuentra en trámite la inscripción del/los instrumento/s de fecha 22/08/22, mediante los cuales 1) Vanina Del Carmen Russi, argentina, viuda, comerciante, 21/09/1980, DNI 28.436.365, CUIT 27-28436365-0, Eugenia Tapia de Cruz N° 852, Belén de Escobar, Escobar, Buenos Aires; y Luciano Schar, argentino, divorciado, comerciante, 27/05/1988, DNI 33.802.146, CUIT 20-33802146-2, Falucho N° 1394, Ing. Maschwitz, Escobar, Buenos Aires, deciden modificar el artículo 3º Objeto punto 12 del Estatuto Social. Como consecuencia, se modifica el artículo 3º punto 12 del contrato social de la sociedad "Russi Schar S.R.L.", quedando redactado de la siguiente manera: Artículo 3º Objeto. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comercial: 1. Explotación Comercial de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas, ya sea como restaurante, cantina, bar, cafetería, panadería, pastelería, confitería, resto bar, wine bar, parrilla, pizzería, pastas, ventas de bebidas, cervecería, heladería, cata y degustación y en general cualquier actividad afín relacionado con el rubro gastronómico, pastelero y/o cervecero y/o vinoteca. 2. Comercialización, compra-venta al por mayor o menor, distribución, depósito, consignación, fraccionamiento, enfriamiento, congelamiento, envasado, importación y exportación, como así también el transporte, de todo tipo de alimentos en general, productos derivados de carnes animales de todo tipo, frutas, verduras y hortalizas, cereales, legumbres, lácteos y sus derivados, bebidas en general, alcohólicas o sin alcohol, vinos, cervezas, licores, gaseosas, jugos naturales o extractos, aceites comestibles vegetales y animales, café, té, chocolate, delicatessen, productos alimenticios congelados, en conserva, enlatados, productos dietéticos, herboristería, embutidos, chacinados, especias, deshidratados, desecados y en polvo, envasados o a granel. 3. Fabricación, elaboración, comercialización, en todas sus formas, ya sea por productos panificados, productos alimenticios y bebidas para consumo humano, envasados o no, con o sin alcohol. 4. Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados. 5. La explotación de concesiones gastronómicas, compra y venta de fondos de comercio e inmuebles, compra venta de bienes muebles registrables. 6. La compra y venta de bienes muebles, máquinas y equipamiento, semovientes, correspondiente a los rubros gastronómicos y/o cerveceros y/o cafetero y/o vitivinícola y/o aceitero, productos de alimentación envasados y en general cualquier actividad, relacionada con el objeto social. 7. Representaciones, franchising, y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el objeto social. 8. La intervención y participación de contrataciones directas, concurso de precios y licitaciones públicas y privadas, municipales, provinciales y nacionales. 9. Servicios de viandas comestibles. 10. Delivery de comidas y bebidas. 11. Formación específica en las artes culinarias y cursos de gastronomía, coctelería, sommelier, cata, degustación, cervecería artesanal. 12. En caso de tratarse de profesión reglamentada ya sea el servicio o trabajo será prestado por personas con título habilitante y respectiva matrícula profesional de conformidad con las leyes y reglamentaciones vigentes. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, y que no estén prohibidas por las Leyes o por este Estatuto. Vanina Del Carmen Russi, Luciano Schar.

SOLVD ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 20/09/2022 se decide disolución y se nombre liquidador a Aldo José Rubiales. Dra. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

ÑU TORY S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 14/09/2022 se decide nro. directorio: Direc. Tit. Pte. Esteban José Magnasco; Direc. Tit. Vice: Adrián José Speranza y Direc. Supl.: Sonia Alejandra Inés Canal. Dra. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

CANNOLI S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea del 12/05/2022, se aprueba por unanimidad renuncia al directorio Presidente Pablo Sebastián Pecorelli y Director Suplente Carolina Sofía Pecorelli. Se designa por tres ejercicios como Presidente a Selena Carolina Pérez, argentina, soltera, empleada, DNI 43.506.814, CUIT 27-43506814-1, Malaspina 1866 Hurlingham Bs. As. Director Suplente: Celeste Marthino, argentina soltera comerciante, DNI 35.357.859, CUIT 27-35357859-1, Vertiz 4645 Lomas del Mirador Bs. As. Aceptan los cargos y fijan domicilio especial en sede social. Contadora Pública Nacional Laura Inés Duó.

GAMBERI S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Felipe Andrés Cicarelli, chileno, 13.7.82, DNI 94.917.558. Verónica Martínez, argentina, 23.6.84, DNI 30.877.905; casados, comerciante, en Del Dorado 1209, Pinamar, Bs. As. 2) 18.10.22. 3) Gamberi S.R.L. 4) Del Dorado 1209, localidad y partido de Pinamar, Bs. As. 5) Explotación en concesión pública o alquiler de unidad turística o en playa, carpas, toldos, sombrillas, balnearios. Servicios de hotelería, gastronomía, restaurante, bebidas y comidas. Publicidad, campañas, películas. Construcción de obras civiles, de ingeniería y arquitectura. Representación técnica, proyectos, dirección, mensura, planos. Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler. Importación y exportación de productos relacionados al objeto. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) 9) Gerente: Verónica Martínez. Gerencia: 1 o más gerentes socios o no, indistinta: 99 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 10) 30/4. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

ANMAMERSI S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio la sociedad tiene una duración de 50 años Dra. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

FAE CONSTRUCTORA Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Lucas Claudio Acevedo, nac. 4/3/1975, DNI 24.415.526, ingeniero civil y Silvina Espinoza, nac. 7/4/1978, DNI 26.580.882, abogada; ambos argentinos, casados y domic. Mendoza 1619, Piñeyro, Avellaneda, Pcia. Bs. As.; 2) 11/10/2022, 4) Mendoza 1619, Piñeyro, Partido de Avellaneda, Pcia. Bs. As., 5) Constructora: De todo tipo de obras de ingeniería o arquitectura; Estudio de mercado; Inmobiliaria; Agropecuaria; Financiera: Excepto Ley 21516; Mandatos y Servicios, 6) 99 años d/inscripción, 7) \$400.000, 8) Gte. y rep. legal Silvina Espinoza x 99 ej., Fisc. Art. 55; 9) 31/12. Vanesa P. López Inguanta, Abogada.

EL GRUPO ETCETERA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 13/1/2021 renunció al cargo de gerenta de El Grupo Etcetera S.R.L. María Constanza Vazquez y continua ejerciendo el cargo de gerenta por el termino de duración de la sociedad Natalia Paola Filgueiras. Natalia Paola Filgueiras.

HOSANTEX S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 27/09/2022, Renuncia Director Titular Martin Adrián Grimaldi. Designan autoridades: Director Titular y Presidente: Brenda Alexa Castiglione, DNI 33.914.247, y Director Suplente: Cristian Sebastián Del Puerto, DNI 30.011.807. Domicilio Social y Especial del Directorio: Riobamba 125, Piso 3º, Depto "A", Localidad y Partido de Lanús, Prov. de Bs. As. Escribano autorizado: Marcelo Ariel Girola Martini, por Instrumento Privado del 27/09/2022.

COMPAÑÍA AGROPECUARIA LAS 3 J S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst priv del 16/10/18, José Alberto Candina, cedió la totalidad de sus cuotas parte en Compañía Agropecuaria Las 3 J S.R.L., a favor de Juan Cruz Candina, arg., solt., DNI 31.066.486, dom. Alsina nº 680, Las Flores, Bs. As.; Juan Martín Candina, arg., solt., DNI 32.170.045, dom. Alsina nº 680, Las Flores, Bs. As., y María Beatriz Candina, arg., solt., DNI 16.847.045, dom. Benigna Ferrer nº 478, Las Flores, Bs. As. Part. social: María Beatriz Candina 15 cuotas soc., Cristina Helda Barbieri 5 cuotas soc, Juan Cruz Candina 4,17 cuotas soc., Juan Martín Candina 4,17 cuotas soc., Juan Emilio Candina 1,67 cuotas soc. Ezequiel Mazza, Abogado. CALZ Tº 14 Fº 101.

HELADOS MONTE GRANDE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) R. de socios 26/10/22. 2) Cambia Sede social de Independencia 18 local 1, Monte Grande, Ptdo. de Esteban Echeverría, Pcia. de Bs. As. llevándola a Independencia 185 local 1, Monte Grande, Ptdo. de Esteban Echeverría,

Pcia. de Bs. As. Mario Cortes Stefani, Abogado.

EL DEPÓSITO MADERAS Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - En la Ciudad de Pigüé, a los 14 días del mes de octubre 2022, comparecen los Sres. Francisco Javier Pineda, DNI Nro. 23.274.414, de nacionalidad Argentina, CUIT 20-23.274.414-7, con domicilio en calle Las Calandrias Nro. 16, de la ciudad de Pigüé, Partido de Saavedra, Provincia de Buenos Aires, de profesión comerciante, estado civil divorciado, fecha de nacimiento 10 de junio de 1973, el Sr. Carlos Martín Pineda, DNI 26.472.996, de nacionalidad argentina, CUIT 20-26472996-4, con domicilio en Calle Conesa Sur Nro. 16, de la ciudad de Pigüé, Partido de Saavedra, Provincia de Buenos Aires, de profesión comerciante, estado civil divorciado, fecha de nacimiento 03 de Septiembre de 1978, y el Sr. Héctor Aníbal Emanuel Pineda, DNI Nro. 29.309.849, de nacionalidad argentina, CUIT 20-29.309.849-3, con domicilio en calle Conesa Sur Nro. 16, de la ciudad de Pigüé, Partido de Saavedra, Provincia de Buenos Aires, de profesión comerciante, estado civil soltero, fecha de nacimiento 29 de Enero de 1982 quienes convienen en celebrar el presente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las disposiciones de la Ley General de Sociedades y a las siguientes cláusulas: Primera: En la fecha que se menciona al pie de este contrato, queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada formada entre los suscriptos y girará bajo la denominación de "El Depósito Maderas S.R.L.", según se establece en el art 147 de la LGS que determina que deberá denominarse con un nombre de fantasía o con el nombre de uno o más socios, a los que se debe agregar las palabras "Sociedad de Responsabilidad Limitada", su abreviatura o la sigla S.R.L. La sociedad establece su domicilio social y legal en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias locales de ventas, depósitos o corresponsalías en el país o en el exterior. Segunda: La sociedad tendrá una duración de 99 años, a partir de la fecha de su inscripción en DPPJ. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo en Asamblea de todos los socios de la sociedad o sus herederos. Tercera: Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: A) Productivas: Compra, venta, almacenaje de madera, tratamiento industrial, explotación, transformación, fabricación, venta de puertas, accesorios de la construcción, comercialización, compra y venta, alquiler de toda clase de inmuebles y fincas rústicas y urbanas y su explotación en cualquier forma admitida en derecho.- La fabricación de muebles y artículos de ebanistería en sus más variados tipos, formas y estilos; muebles, sillas, tapicerías y toda otra explotación relacionada con la industrialización de la madera, inclusive la carpintería mecánica y metálica. La fabricación, renovación y reconstrucción de muebles, sus partes y accesorios de todo tipo y en sus más variadas formas para su uso doméstico, comercial e industrial. La fabricación de muebles y accesorios para el hogar, oficina y comercio y gabinetes para todo tipo de artefactos; muebles y tapizados cualquiera sea el material utilizado en el armazón; colchones, almohadones y almohadas de todo tipo y mamparas. B) Comerciales: La industria manufacturera de madera; el comercio al por menor y mayor de madera y sus derivados. La realización de cualquier otra actividad complementaria o relacionada con este objeto, pudiendo realizar cuantos actos y contratos sean consecuencia o presupuesto de su objeto social.- La compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación de artículos de madera. Diseño de fabricación de muebles y trabajos de carpintería en madera; decoraciones integrales; compra y venta de muebles en general y complementos decorativos, así como también su diseño y fabricación. c) Servicios: Asesoramiento, asistencia técnica, labores y todo otro servicio relacionado con decoraciones integrales. La carpintería metálica y de madera, fabricación de mobiliario de madera y demás objetos diversos, así como el comercio al por mayor y menor de todos los artículos relacionados con la madera. El montaje a domicilio de puertas, armarios, ventanas, escaleras, muebles y productos de madera en general. Dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros a las siguientes actividades, forestación, reforestación, desmonte, aserrado, cepillado de tablas, postes, vigas y de todo tipo de maderas en todas sus formas y variedades. Industrialización de maderas en general en todas sus formas y variaciones.- La sociedad podrá realizar tareas de comercialización en forma mayorista o minorista, participando en agrupaciones empresarias, o asociándose con otras empresas, mediante la explotación de franquicias, efectuando tareas, representación, administración o gerencia, tomando bienes en consignación y/o cualquier otra forma de otra forma que considere para llevar a cabo su propósito, ya sea en forma virtual, mediante internet o mediante la explotación de locales comerciales sean éstos individuales o integrantes de cadenas de venta; C) Exportación e importación: De acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, realizar la distribución de equipos, como comisionista de ventas en el extranjero y/o como consignataria, organizar canales de distribución y/o oficinas de ventas o representaciones por cuenta propia, de industriales, comerciantes o productores argentinos; ser mandataria o ejecutante de toda clase de tareas y operaciones inherentes al comercio de exportación e importación. D) Servicios: Prestar toda clase de servicios técnicos, profesionales, de consultoría y asesoría, administrativos, de promoción, instalación y mantenimiento, capacitación, adiestramiento e impartición de cursos y seminarios, relacionados con las actividades antes mencionadas. La intermediación o corretaje entre la oferta y la demanda, compra, venta, consignación, representación, comisión, acopio, distribución, industrialización fraccionamiento, exportación e importación de todo tipo de producto vinculados con la madera y sus derivados, implementos, materiales, herramientas y maquinarias., la explotación de actividades comerciales, pudiendo comprar, vender, importar y exportar, distribuir y almacenar todo tipo de maquinarias, herramientas, materiales, materias primas y productos elaborados. E) Negocios: Dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, en la República Argentina, o en el exterior, a la participación activa, directa o indirecta, en negocios a través de empresas o sociedades, ya sea mediante participaciones accionarias directas, sociedades controladas, acuerdos sociales, asociaciones o uniones transitorias de empresas, agrupaciones de colaboración, consorcios u otros medios o formas, de compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito; y la compra, venta, explotación. El alquiler, construcción, financiamiento tanto de inmuebles como de equipamiento; otorgar y/o recibir préstamos con garantía o sin ella. A tales efectos, podrá tomar o mantener participaciones en otra u otras sociedades. La Sociedad podrá ser fiduciaria en fideicomisos no financieros, pudiendo realizar todos los actos que le sean encomendados en el carácter de tal. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. F).-Transporte: Realizar por cuenta propia y/o de terceros o asociadas a terceros- con las limitaciones de ley y/o tomando participación en otras sociedades a las que podrá concurrir a formar o constituir las siguientes actividades: transporte, traslado y/o flete de mercaderías por medios terrestres, aéreos, acuáticos, servicio de distribución de mercaderías, actividades de logística y coordinación de transportistas,

utilizando a tal fin vehículos propios o de terceros, pudiendo a tal efecto realizar convenios con otras empresas de transporte, brindar asesoramiento y realizar sus tareas en forma minorista o mayorista. Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarrees, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados y entrenar y contratar personal para ello. Además, emitir y negociar guía, cartas de porte, warrants y certificados de fletamentos. G) Constructora: La edificación, construcción, remodelación de obras, terrenos propios o de terceros, la celebración de contratos de locación de obras, ya sea con entidades públicas, como privadas, zanjeo, nivelación de terrenos y caminos, movimientos de suelo, excavaciones, elaboración de concreto, realización de obras viales, rutas, caminos, puentes, la ejecución y realización de planes urbanísticos y todo lo relacionados con la construcción. H) Inmobiliarias: la explotación de actividades inmobiliarias comprendiendo esta actividad todas las incumbencias que abarcan y/o comprenden dicho rubro, entre ellas: comprar, vender, permutar, arrendar y/o alquilar toda clase de inmuebles, propios o de terceros, urbanos o rurales; administrar propiedades; ser asesora, gestora, mandataria y/o intermediaria; y ser prestadora de servicios vinculados o relacionados a la actividad inmobiliaria sean éstos comerciales, técnicos o profesionales, los que podrá ejercer por sí o a través de profesionales matriculados cuando así lo exigieran las normas legales en vigencia; I) Financiera: Prestamos y/o aportes e inversiones de capital a particulares o sociedades, realizando financiaciones, y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de valores, acciones y otros valores mobiliarios, formar, administrar, regentar cartera de crédito, derechos, acciones, bonos, títulos y valores, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras N° 21.526. Otorgar fianzas, avales y toda clase de garantías a favor de terceros, onerosos o no si el beneficio así lo justificara, dejando en manos del Directorio la aprobación y autorización de tales plazos, condiciones y demás circunstancias. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Cuarta: El capital social se fija en la suma de \$120.000. (Pesos Ciento Veinte Mil Pesos) representado en 1.200 cuotas de Valor Nominal \$100 (Pesos Cien) por cuota y de un voto cada una. El capital social se suscribe íntegramente en este acto y se integra el 25% en dinero efectivo. El capital se divide entre los socios del siguiente modo: El Sr. Francisco Javier Pineda quien suscribe 600 cuotas equivalentes a la suma de \$60.000 (Pesos Sesenta Mil). El Sr. Carlos Martín Pineda quien suscribe 300 cuotas equivalentes a la suma de \$30.000. (Pesos Treinta Mil), y el Sr. Héctor Aníbal Emanuel Pineda, quien suscribe 300 cuotas equivalentes a la suma de \$30.000 (Pesos Treinta Mil); que el saldo se integrará en un plazo no mayor a dos años. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas de las que cada socio sea titular al momento de la decisión. Quinta: En caso de que los socios no integren las cuotas sociales suscriptas por ellos en el plazo convenido, la sociedad procederá a requerirle el cumplimiento de su obligación mediante el envío de un telegrama colacionado donde se lo intimara por un plazo no mayor de 5 (cinco), días de cumplimiento de esta. En caso de así no hacerlo dentro del plazo concedido, la sociedad podrá optar entre iniciar la acción judicial para lograr su integración o rescindir la suscripción realizada, pudiendo los socios restantes que así lo deseen y lo manifiesten en la Asamblea, suscribir las cuotas o integrarlas totalmente. En caso de existir más de un socio que desee suscribir acciones las mismas serán suscriptas en proporción a las que cada uno ya es titular. El saldo integrado por el socio moroso quedará en poder de la sociedad en concepto de compensación por daños y perjuicios. Sexta: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un gerente, socio o no, por período indeterminado, pudiendo ser reelegible. En tal carácter, obliga a la sociedad por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.- En garantía del correcto desempeño de su cargo, el gerente constituirá a favor de la sociedad una garantía de acuerdo con las modalidades, monto y plazo establecidos por la normativa vigente.- La sociedad prescinde de Sindicatura. El Gerente no puede comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad, para el otorgamiento de avales o constitución de derechos reales de garantía, para ello, se necesita la firma conjunta de todos los socios con la denominación social enunciada precedentemente. El Gerente en forma individual podrá otorgar poderes, celebrar contratos, suscribir instrumentos públicos o privados, operar en cuenta corriente, librar cheques, pedir estado de cuenta, efectuar depósitos, operar con cualquier institución bancaria o crediticia, pública o privada, nacional o extranjera, actuar ante todos los organismos públicos nacionales, provinciales, municipales, centralizados, descentralizados o autárquicos y ejecutar cuanto acto sea necesario para la realización del objeto social, efectuar pagos, cobrar y percibir todo crédito que tenga la sociedad, otorgando recibo, poderes generales, especiales, judiciales, o extrajudiciales con las facultades que estimen necesarias, inclusive para querellar criminalmente, representando a la sociedad en cualquier juicio como actora o demandada cualquiera sea el fuero o jurisdicción. Séptima: Las resoluciones sociales se adoptarán a través de cualquiera de los siguientes procedimientos: a) en reunión de socios, la que debe ser convocada por la gerencia, con una anticipación no menor de quince días, por citación notificada personalmente o por otro medio fehaciente, o b) por el voto de los socios, comunicando a la gerencia a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez días de habersele cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente, o c) mediante declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto.- Toda comunicación o citación a los socios debe dirigirse al domicilio expresado en el instrumento de constitución, salvo que se haya notificado su cambio a la gerencia.- Cada cuota dará derecho a un voto.- Las resoluciones sociales se asentarán en el libro de actas.- Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta en el Artículo 159 1º parte de la Ley 19.550. Rigen las mayorías previstas en el Artículo 160 de la citada norma, y cada cuota da derecho a un voto. Toda comunicación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el artículo 159, último párrafo de la Ley 19.550. Octava: Limitación a la transmisibilidad de las cuotas partes. La sociedad y los restantes socios, en este orden, tienen derecho de preferencia, sobre la transmisibilidad de las cuotas partes de los socios por actos que no sean mortis causa, el socio que pretenda transmitir sus cuotas, deberá notificar a la sociedad y a los restantes socios su propósito y condiciones, para que estos ejerzan sus derechos de preferencia en los términos y condiciones y plazos, que fijen los Artículos 153, 154 y 155 de la Ley 19.550. Novena: Las resoluciones sociales que tengan por objeto la modificación del contrato social requieren como mínimo más de la mitad del capital social; si un solo socio representare el voto mayoritario se necesitará además el voto de otro socio. Novena: Las cuotas sociales no podrán ser transferidas, cedidas o enajenadas por cualquier título sin el previo y

expreso consentimiento de los Socios que representen la mayoría del capital social. Décima: Al cierre del ejercicio social los gerentes deberán confeccionar un inventario y balance general para establecer las ganancias y las pérdidas, el que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince días de anticipación a su consideración por ellos.- De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: a) el cinco por ciento a fondo de reserva legal, hasta que alcance el veinte por ciento del capital social, b) a retribución del o de los gerentes, c) a la constitución de reservas facultativas, siempre que respondan a una prudente y razonable administración y d) el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a los capitales integrados por cada uno de ellos.- Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones. El plazo de pago de los dividendos votados por el órgano de gobierno no puede exceder la duración del ejercicio en que fueron aprobados.- El 31 de Diciembre de cada año se confeccionarán los estados contables de acuerdo con las normas técnicas y legales vigentes. Décima primera: La sociedad se disuelve por: a) por decisión de los socios; b) por expiración del término por el cual se constituyó; c) por cumplimiento del objeto por el cual se formó la sociedad o por la imposibilidad sobreviniente de lograrlo; d) por la pérdida del capital social; y e) por quiebra.- La liquidación de la sociedad estará a cargo de los gerentes, debiendo inscribirse la designación de los liquidadores en el Registro Público de Comercio, estando facultados para celebrar los actos necesarios para la realización del activo y cancelación del pasivo.- En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de alguno de los socios, se podrá incorporar a los herederos a la sociedad, una vez dictada la declaratoria de herederos, en el ínterin actuará el administrador de la sucesión, según lo determina el Art. 155 de la LGS. Décimo segunda: En caso de liquidación de la sociedad por cualquier causa, la misma estará a cargo del Gerente, quien procederá en forma expedita. Una vez cancelado el Pasivo, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a su participación en el capital social. Bajo tales cláusulas queda constituida la sociedad. Los comparecientes resuelven en este acto: a) Establecer la sede social de la sociedad "El Depósito Maderas S.R.L." en Calle Córdoba Nro. 86, de la localidad de Pigüé, Partido de Saavedra, Pcia. de Buenos Aires, b) Designar Gerente, al Sr. Pineda Francisco Javier, quien acepta expresamente la designación y constituye domicilio especial en Calle Las Calandrias Nro. 16, Pigüé, Partido de Saavedra, Pcia de Buenos Aires, c) Autorizar a la Gerencia a ejecutar durante el período fundacional todos los actos relativos al objeto social, con arreglo a la doctrina de los Artículos 183 y 184 de la ley 19.550, d) El Capital social se suscribe e integra de la siguiente forma: El Sr. Pineda Francisco Javier, suscribe Seiscientas Cuotas (600), por un Capital de Pesos Sesenta Mil (\$60.000), y el Sr. Pineda Carlos Martín suscribe Trescientas Cuotas (300), por un Capital de Pesos Treinta Mil (\$30.000), y el Sr. Pineda Héctor Aníbal Emanuel, suscribe Trescientas Cuotas (300), por un capital de Pesos Treinta Mil (\$30.000), integrando cada uno en este acto el veinticinco por ciento (25%), debiendo integrar el saldo en el plazo de dos años a contar desde la fecha del presente, en la oportunidad en que lo requiera la Gerencia - e) Establecer como fecha de Cierre del ejercicio el 31 de diciembre de cada año. Autorizados: Se confiere Poder Especial a favor de la Dra. Baier. M. Carolina, DNI Nro. 27.388.389, Inscripta al Tomo XIX, Folio 109, CABB, Domicilio Electrónico 23273883894@notificaciones.scba.gov.ar, Mail mariacarolinabaieraogada@gmail.com, Legajo Previsional 3-27388389- y/o al Sr. Raffa, Diego Sebastián, DNI Nro. 27.099.430, Matrícula Nro. 9242, Mail dr_gestiones@hotmail.com, para que en forma indistinta, individual o conjunta (i) efectúen los trámites que sean menester para lograr la conformidad de la autoridad de contralor y obtener la inscripción de la sociedad ante el Registro Público de Comercio, con facultad para aceptar y proponer modificaciones a la presente, incluyendo el objeto, nombre y domicilio social y otorgar escrituras complementarias, (ii) solicitar la inscripción de los libros sociales ante el Registro Público de Comercio, y (iii) Obtener la registración de la sociedad ante la Administración Federal de Ingresos Públicos Dirección General Impositiva, y ante la Dirección General de Aduanas en su caso y para efectuar todas las diligencias, escritos ante la Inspección General de Justicia y el Boletín Oficial, realizar el depósito inicial del 25% y su posterior retiro, retirar documentación y oficios con facultad de aceptar modificaciones a la presente inclusive en la denominación, el objeto o cualquier otra cláusula estatutaria, dar los instrumentos necesarios o convenientes, y efectuar la rúbrica de los libros obligatorios. M. Carolina Baier, Abogada.

EL JUNQUITO TORNQUIST S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Art. 60 LSC. As. Gral. Ordinaria Unánime 17/12/2021. Resuelve: Directorio: Por tres ejercicios: Presidente: Claudio Omar Dorasio, CUIT 23261725799. Director Suplente: Roberto Omar Dorasio, CUIT 20055172634. Aumento de Capital. Por Asamblea Extraordinaria de fecha 1/11/2021, por unanimidad se resolvió el aumento del capital social de \$100.000 a \$33.600.000 y se reformó el Art. Cuarto del Estatuto Social, cuyo texto actual es dice: "Artículo Cuarto: El Capital Social es de Pesos Treinta y tres millones seiscientos mil (\$33.600.000) representado por treinta y tres mil seiscientas (33.600) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, Clase "A", de valor nominal pesos mil (\$1000) cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado por Asamblea Ord. hasta el quintuple de su monto conforme el artículo 188 de la Ley 19.550, y dicho aumento se elevara a escritura pública. Sabina Garrido, Abogada.

VALUTO CLEAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta complementaria del 25/10/2022 se modifica la denominación social de Clean App S.R.L. según observaciones de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires por existir una sociedad inscripta con similar denominación, configurándose un caso de homonimia, se adopta una nueva razón social Valuto Clean S.R.L. Delma Nancy Martinez, Contadora Pública Nacional.

TRATAMIENTOS AMBIENTALES COLDAN S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea G. Ordinaria del 11/5/2022, se designó Directorio: Presidente: Eduardo Adrián Bravo Basso y Director Suplente: Patricia Lorena Bravo. Constantino Osso, Contador Público Nacional.

SUCESORES DE RICCI ATILIO OMAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Const.: 1) María Silvina Ricci, arg., casada, abogada, 21-10-1970, calle 50 N° 2954 Necochea, CUIT N° 27-21604476-8, DNI 21.604.476; Analía Esther Ricci, arg., soltera, jubilada, 21-6-1960, calle 77 N° 508 piso quinto Necochea, CUIT N° 27-13601402-7, DNI 13.601.402 y María Albina Herrada, arg., viuda, pensionada, 29-3-1938, Calle 77 N° 508 piso quinto Necochea, CUIT N° 27-03638220-7, DNI N° 3.638.220. 2) 3-12-2019 3) "Sucesores de Ricci Atilio Omar S.R.L." 4) Calle 50 N° 2954 Necochea, Pdo. de Necochea Pcia. Bs. As. 5) Objeto: realizar por sí o por terceros o asociada a terceros mediante el empleo de toda clase de maquinaria agrícola, a través de todo tipo de contrataciones rurales y de la explotación de toda clase de establecimientos agropecuarios, mediante el ejercicio de mandato, como representante y/o administradora de negocios comerciales, la ejecución de todo tipo de trabajos y tareas rurales para el desarrollo de la actividad agrícola-ganadera en todas sus etapas. 6) 50 años a partir de fecha de inscripción registral. 7) \$100.000 8) Administración: Administración y representación ejercida por la Sra. María Albina Herrada, CUIT N° 27-03638220-7, DNI 3.638.220, en calidad de gerente. Duración en el cargo: plazo social. Fiscalización: Socios no gerentes. 9) Repres. Gerente. 10) Ejercicio Social cierra 30-9 de cada año. Autorizada- Isabel Inés Larrea ó Sofía Giselle Bertelsen Larrea, Contador Público Nacional.

LE NOUVEAU S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario: Milagros Abril Estepo, domiciliada en Solís 457 Dúplex A, Quilmes, Bs. As. Federico Alconada, Abogado.

EDIFICIOS CRONOS S.A.

POR 1 DÍA - Rectificadorio: Por AGO del 21.4.21 designó Presidente: Luis Eduardo Silva. Vicepresidente: Ana María Silva. Director Suplente: Ricardo Pardo Martínez. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

MILAGROS DEL SOL ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - María Sol Semino, arg., 24 años, DNI 41103238, técnica universitaria en administración; y María Milagros Semino, arg., 22 años, DNI 42492368, profesora, ambas solteras y domiciliadas en Avda. San Martín y calle 4 N° 45, ciudad y pdo. Mercedes, Bs. As. 2) 14/10/22 3) Milagros del Sol Argentina S.A. 4) Rawson 1385, Luján, pdo. Luján, Bs. As. 5)a) Comercial: Importación, exportación, compra venta por mayor y menor, acopio, distribución y fraccionamiento de mercaderías bienes y servicios en gral. b) Industrial: Fabricación de productos y subproductos alimenticios c) Inmobiliario: Compra venta, arrendamiento contratos de leasing, fideicomisos, construcción, emprendimientos de urbanización, subdivisión, y todo tipo de desarrollos inmobiliarios. Actuar como fiduciario d) Transporte y Logística: Transporte de carga de productos de cualquier índole. Contratación de fletes y arrendamiento de medios de transporte de cualquier tipo e) Agropecuario: Administración y/o explotación de establecimientos agropecuarios 6) 99 años 7) 10000000; 8) 1 a 5 directores titulares, Art. 55 de la Ley 19.550, Presidente María Sol Semino y Directora Suplente María Milagros Semino, por 3 ejercicios 9) Presidente 10) 30/6. María Josefina Constantino, Abogada.

GAMBERI S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Felipe Andrés Cicarelli, chileno, 13.7.82, DNI 94.917.558. Verónica Martínez, argentina, 23.6.84, DNI 30.877.905; casados, comerciante, en Del Dorado 1209, Pinamar, Bs. As. 2) 18.10.22. 3) Gamberi S.R.L. 4) Del Dorado 1209, localidad y partido de Pinamar, Bs. As. 5) Explotación en concesión pública o alquiler de unidad turística o en playa, carpas, toldos, sombrillas, balnearios. Servicios de hotelería, gastronomía, restaurante, bebidas y comidas. Publicidad, campañas, películas. Construcción de obras civiles, de ingeniería y arquitectura. Representación técnica, proyectos, dirección, mensura, planos. Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler. Importación y exportación de productos relacionados al objeto. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8)9) Gerente: Verónica Martínez. Gerencia: 1 o más gerentes socios o no, indistinta: 99 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 10) 30/4. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

EMER LATINOAMERICANA S.A.U.

POR 1 DÍA - Comunica que por Asamblea General de fecha 14/7/2018 se resolvió designar al siguiente directorio: (i) Presidente y Director Titular: Hugo Sergio Reus, (ii) Director Titular: Santiago Antonio Manconi y (iii) Director Suplente: Oscar Cristian María Rossi. Asimismo, por Asamblea General de fecha 7/4/2020 se resolvió designar al siguiente directorio: (i) Presidente y Director Titular: Hugo Sergio Reus, con domicilio en Jose Luis Cantilo 4776, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; (ii) Director Titular: Santiago Antonio Manconi, con domicilio en Av. Pueyrredon 1548, 8° Piso 17, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y (iii) Director Suplente: Oscar Cristian María Rossi, con domicilio en Ruta 25 Km. 7,5 Manzana 11 Lote 2 de Francisco Álvarez, Moreno, Provincia de Buenos Aires. Asimismo, se resolvió designar a Diego Plataroti para ocupar el cargo de Síndico Titular de la Sociedad y a Osvaldo Ramon Plataroti para ocupar el cargo de Síndico Suplente de la Sociedad. Los Sres. Directores y Síndicos han aceptado sus cargos en oportunidad de su designación. Guido Emilio Garaban, Abogado.

SERVI TRANS FRAMA S.A.S.

POR 1 DÍA - Se hace saber que ante el fallecimiento de Don Héctor Jorge Rotela, Administrador Titular en Servi Trans Frama S.A.S., por Acta de Asamblea de Socios del 17-10-2022, 1) Se designa como Administrador Titular a Jorge Mauro Rotela, DNI 32.431.853, CUIT 20-32431853-5, fecha de nacimiento 7-5-1986, domicilio real Ventura Bustos 2840, Morón, Ptdo. Castelar, Pcia. de Bs. As. y 2) Se designa como Administrador Suplente a Luis Franco Rotela Bustos, DNI 43.016.462, CUIT 20-43016462-8, fecha de nacimiento 21-11-2000, domicilio real Ventura Bustos 2840, Morón, Ptdo. Castelar, Pcia. de Bs. As. Jorge Mauro Rotela, Administrador Titular.

PLÁSTICOS IPAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de Reunión de Socios del 06/10/2022 se resolvió por unanimidad elección de un nuevo gerente: María Ester Freire, argentina, nacida el 30 de abril de 1958, DNI 12.254.202, CUIT 27-12254202-0, ama de casa, casada en primeras nupcias con Miguel Ángel Fanti, con domicilio real en Ituzaingó 508, Villa Rosa, Pilar. Domicilio especial: M. de Güemes 1115, Benavidez. La administración queda integrada por Miguel Angel Fanti, Matias Augusto Fanti y María Ester Freire en forma individual o indistinta. María Victoria Martinelli Philipp TXLVII Folio 167 CASI. Maria Victoria Martinelli Philipp. Abogada.

BECCA ASSOCIATION ENTERPRISE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Juan Nicolás Sanz, arg., sol., com., 18/05/93, DNI 36.086.606, Rivera 648 Depto "28" Lomas de Zamora; y Evelyn La Mónica, arg., sol., com., 24/06/92, DNI 36.696.305, Rivera 648 Depto. "28" Lomas de Zamora. 2) 06/10/22. 3) "Becca Association Enterprise S.A." 4) Virrey Ceballos 160 Lomas de Zamora, Lomas de Zamora, Bs. As. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero: La fabricación, compra, venta, representación, comisión, consignación, comercialización y distribución en general, por mayor y/o menor, por canales físicos o electrónicos, de indumentaria, prendas de vestir y deportivas, artículos de cuero y marroquinería y de la moda en general; calzados y accesorios de todo tipo, masculino, femenino e infantil. La representación de empresas nacionales o extranjeras, explotación de licencias, franquicias, marcas, patentes, diseños, modelos y/o procesos industriales relacionados directamente con el objeto social. Y mediante la tercerización en la confección y/o venta de calzado y vestimenta masculina, femenina y para niños, artículos de marroquinería y afines tanto manufacturado como semifabricado. Industrialización, fusión, producción, y elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros; sus productos y subproductos, y accesorios de metal y sus combinaciones con otros productos no metálicos. Podrá participar en licitaciones, concursos, sean públicos o privados. Podrá exportar e importar bienes y servicios, vinculados con el objeto social. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por los profesionales con títulos habilitantes en la materia. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del art. 5° de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años. 7) \$500.000,00. 8-9) Directorio de 1 a 5 titulares. Representación Presidente: Juan Nicolás Sanz. Director Suplente: Evelyn La Monica, 3 ejercicios Fiscalización Art. 55 y 284 L.S.C.; 10) 31/03. Dra. Adriana Elena Donato, Contadora Pública.

SERVICIOS DON OMAR S.A.U.

POR 1 DÍA - Por AGO del 21.10.22 renovó directorio: Walter Omar De Paulo. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

ALVEAR 833 S.A.S.

POR 1 DÍA - Leg. 161165. Por Asamblea Ordinaria del 05/11/2021 por unanimidad se aprobo la renuncia de Sebastián Cardoni, DNI 24.318.291, domicilio especial en Curros Enriquez 580, Barrio Los Eucaliptos, Ciudad y Municipio de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, y por unanimidad se designó la siguiente administracion: Administrador Titular: Sebastián Martín Bideberripe, DNI 25.055.401, CUIT 20-25055401-0, argentino, 04/03/1976, médico, divorciado, domicilio real en Batalla de Chacabuco 376, Loc. y Part. Florencio Varela, Prov. Bs. As. y como Administrador Suplente: Cristian Ezequiel Garayo, DNI 34.520.296, CUIT 20-34520296-0, argentino, 31/01/1989, comerciante, soltero, domicilio real en Felipe Amoedo 4448, Loc. y Part. Quilmes, Prov. Bs. As. Autorización por Asamblea Ordinaria del 05/11/2021 a José Luis Marinelli, Abogado.

URBAN ING FCT S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Matías Alejandro Arevalo, DNI 31.433.912, casado, argentino, comerciante, nacido el 7/11/1985, domiciliado en Alberti 1228, Ituzaingó, pdo. de Ituzaingó, pcia. de Bs. As.; y Manuel Alejandro González, DNI 32.431.825, soltero, argentino, comerciante, nacido el 27/06/1986, domiciliado en Quinquela Martín 2050, Ituzaingó, pdo. de Ituzaingó, pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 26/10/2022; 3) Denominación Urban Ing FCT S.R.L.; 4) Domicilio: Alberti 1228, Ituzaingó, pdo. de Ituzaingó, pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: 1) Proyectar, dirigir y/o ejecutar instalaciones de agua, gas, calefacción y/o refrigeración en inmuebles, edificios particulares y/o establecimientos industriales; 2) Trabajos de armado y montaje de instalaciones y equipos electrónicos y tuberías, así como su reparación y mantenimiento; 3) Compraventa, importación, exportación, representación y/o distribución de motores, máquinas, equipos de refrigeración y calefacción y sus accesorios, todo en lo que se relacionen con las actividades mencionadas precedentemente. Las prestaciones que así lo exijan en virtud de la materia, serán realizadas por profesionales con título habilitante; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$100.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o más gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra al socio Matías Alejandro Arevalo como gerente. Fiscalización: Socios conforme Art. 55 Ley 19550; 10) Cierre: 31/12 de c/año. Guillermo Pedro Castro, Contador Público.

AGRO BOLAR MDP S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Esc. complementaria 26/10/2022 en función de la observación de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas se modifica la sede social de la sociedad, para ello se reforma el Artículo Primero del Acta Constitutiva, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Acta constitutiva: Primero: La Sociedad Anónima se denominará "Agro Bolar MDP S.A.", y tendrá su domicilio social en la calle Buenos Aires N° 2930 P.B., de la localidad Mar

del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, el cual podrá ser trasladado por resolución del Directorio o de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, se publicará, se comunicará a la autoridad de contralor y se inscribirá". Ignacio Pereda, Contador Público.

CIVIL WORKS BECCA CONSTRUCTION S.A.

POR 1 DÍA - 1) Juan Nicolás Sanz, arg., sol., com., 18/05/93, DNI 36.086.606, Rivera 648, depto. "28", Lomas de Zamora; y Evelyn La Mónica, arg., sol., com., 24/06/92, DNI 36.696.305, Rivera 648, depto. "28", Lomas de Zamora. 2) 06/10/22. 3) "Civil Works Becca Construction S.A." 4) Virrey Ceballos 160, Lomas de Zamora, Lomas de Zamora, Bs. As. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero la compra, venta, permuta y/o administración y gerenciamiento, de inmuebles urbanos y rurales, incluso bajo el régimen de propiedad horizontal, conjuntos Inmobiliarios, complejos deportivos, hoteles, u otros similares; la celebración de contratos de locación, la administración, incluso fiduciaria y/o de consorcios de propietarios y/o explotación por cuenta propia de inmuebles propios o de terceros, aún aquellos destinados a la hotelería; urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole; la ejecución de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole, mediante las figuras admitidas por la legislación argentina, incluso el fideicomiso, el leasing, participación como fiduciario, fiduciante, beneficiario y/o fideicomisario, el aporte de capital a sociedades por constituir o constituidas y/o a fideicomisos, la construcción y/o reparación de obras civiles, edificios, consorcios, desmonte y relleno de terrenos; explotación, instalación y acondicionamiento de toda clase de inmuebles y sus accesorios; construcción y ejecución de todo tipo de obras privadas, para viviendas, oficinas, locales, comercio, hoteles, incluso por los regímenes de Propiedad Horizontal, la ejecución y realización de planes urbanísticos, sistema de housing, viviendas, talleres, edificios, plantas industriales, galpones, obras viales, redes de servicios y toda actividad relacionada con la industria de la construcción. Compra, venta, consignación, comisión, permuta, alquiler y todo tipo de comercialización de maquinarias, equipos, productos y materiales para la construcción, sus partes, repuestos y accesorios. El otorgamiento de préstamos a largo, corto y mediano plazo, con o sin garantías reales o personales, con intereses para diversos destinos, excluidas las operaciones comprendida en la Ley de Entidades Financieras. Podrá participar en licitaciones, concursos, sean públicos o privados. Podrá exportar e importar bienes y servicios, vinculados con el objeto social. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por los profesionales con títulos habilitantes en la materia. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del art. 5° de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años. 7) \$2.000.000,00. 8-9) Directorio de 1 a 5 titulares. Representación: Presidente Juan Nicolás Sanz. Director Suplente: Evelyn La Mónica, 3 ejercicios. Fiscalización: Art. 55 y 284 LSC; 10) 31/12. Adriana Elena Donato, Contadora Pública.

CITY BAR PINAMAR S.A.

POR 1 DÍA - 1) Leandro Sebastián Tetaz, 25/11/1972, DNI 23.013.505, CUIT/CUIL 20-23013505-4, divorciado, con domicilio en calle Echeverría N° 436 de Gral. Madariaga, pdo. Gral. Madariaga, pcia. Bs. As.; y María Milagros Tetaz, 13/01/1995, DNI 38.553.935, CUIT/CUIL 27-38553935-0, soltera, con domicilio en De la trucha N° 1881 de Pinamar, pdo. Pinamar, pcia. Bs. As. Ambos argentinos y empresarios. 2) Esc. Púb. 357 del 24/10/2022. 3) City Bar Pinamar S.A. 4) Calle Quintana N° 56 de Pinamar, pdo. Pinamar, pcia. Bs. As. 5) I) Comerciales: a) La instalación y explotación de confiterías bailables, y/o discotecas bailables y/o música disco; b) La elaboración, fabricación, comercialización y distribución, tanto al por mayor y menor, de bebidas alcohólicas; II) Gastronomía: Explotación gastronómica en todas sus modalidades comerciales; III) Servicios: Servicios de catering, bares, confiterías, restaurantes y afines; IV) Representaciones: Ejercicio de representaciones de empresas y/u organizaciones que fabriquen, distribuyan, comercialicen, importen o exporten mercadería, bienes, productos, artículos y elementos relacionados con el objeto social; V) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 30 años desde Insc. Reg. 7) \$300.000 div. en 3.000 acciones ord. nom. no endos. de \$100 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un mín. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y en igual o menor número de Dtores. Sup. Fisc.: A cargo de los accionistas conforme Art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte.: Leandro Sebastián Tetaz; y Dtor. Sup.: María Milagros Tetaz, 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Leandro Sebastián Tetaz. 10) 30/09 c/año. Juan Chuburu Stanghetti, Gr. Judicial.

GUARDMAN S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 39 del 27/05/2022 se designa nuevo Directorio. Presidente: Horacio Luis Fernández, argentino, DNI 10.736.125, CUIL 20-10736125-2, nacido el 20 de diciembre de 1952, viudo, domiciliado en Chacabuco 3467, de Olivos, partido de Vicente López; y Director Suplente Carlos Emilio Bernárdez, argentino, DNI 14.233.197, CUIL 20-14233197-8, nacido el 10 de octubre de 1960, casado en primeras nupcias con María Pía Amaya, con domicilio en Rangugni 2638, localidad y partido de Ituzaingó. Y por Acta de Directorio N° 144 del 30-08-2022, se aceptan y distribuyen los cargos. Los miembros del nuevo Directorio constituyen domicilio especial en Avenida Del Libertador 13583, localidad de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. Santiago Luis Vassallo, Escribano Autorizado según Actas.

SHAZIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 02/05/2022, se resolvió: (i) reformar el artículo quinto y sexto del estatuto social a fin de permitir que las reuniones de Directorio y Asambleas puedan ser llevadas a cabo con sus participantes comunicados

entre sí mediante un canal de comunicación que permita la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras y (ii) designar a Martín José Genesio (Presidente), Fabián Carlos Giammaría (Vicepresidente) e Iván Diego Durontó como Gerentes Titulares y a Guillermo Daniel Paponi, Vicente Javier Giorgio y Rubén Néstor Zaia como Gerentes Suplentes. Todos los directores designados aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en Román A. Subiza 1960, San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires. Iván Diego Durontó, Abogado, T° XXVII F° 373 - C.A.S.I.

AES CARACOLES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 01/04/2022 se resolvió: (i) designar como Gerente Titular al Sr. Martín José Genesio y al Sr. Fabián Carlos Giammaría como Gerente Suplente. Los Gerentes constituyeron domicilio especial en Román A. Subiza 1960, San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires, y (ii) reformar el artículo quinto y sexto del Estatuto Social incluyendo la posibilidad de que las Reuniones de Gerencia y Reuniones de Socios puedan ser llevadas a cabo con sus participantes comunicados entre sí mediante un canal de comunicación que permita la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras. Dr. Iván Diego Durontó, Abogado.

GEO POLO MOVIMIENTO DE SUELO S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario al publicado el 28/09/2022. 1) Comunica que por acta complementaria de fecha 19/10/2022, se aclara que la localidad y partido correspondiente a la sede social es Tristán Suarez y Ezeiza, respectivamente. Asimismo, se aclara que los porcentajes de participación correspondientes a la DDJJ de beneficiario final son: Fernando Sebastián Troyelli DNI 22000876: 50 %, Irigoyen Juan Martín, DNI 42544277: 50 %. Dra. María Inés Fuentes. Contadora Pública Nacional.

MILOU TEMPERLEY S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto aclaratorio. Cambio de nominación social. En la ciudad de Monte Grande Pdo. de Esteban Echeverría, Pcia. de Bs. As. a los 30 días del mes de septiembre, los Socios de la sociedad Milou S.R.L. deciden por unanimidad cambiar la denominación social por la de Milou Temperley S.R.L., y manteniendo su domicilio social. Dr. Miguel Ángel Zuccolillo.

CENTRO MÉDICO FAMILIA CMFA S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificación aviso N° Registro #14344. Publicado el 18/10/2022. Que por error se consignó al Sr. Vidal Enrique Lopez Hernandez como socio, siendo que únicamente es gerente suplente. Los socios son Carlos Alberto Gimenez, Santiago Elias, Anthony de Jesus Rojas Bastidas y Jose Antonio Perozo Contreras. Gabriel Strasberg, Contador Público.

DRINITALDI LOGÍSTICA CENTRAL S.A.

POR 1 DÍA - Reforma objeto social. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 11/06/2022 se amplía el objeto social incorporando las actividades de Pesca, exportación e importación, y comerciales al objeto social, para ello se modifica el Art. Tercero del estatuto el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo tercero"... D) Pesca: Explotación de los recursos vivos del mar, bajo la forma de pesca, caza marítima, recolección o extracción de cualquier recurso vivo del mar y del agua, ya sea mediante barco factoría, de altura, costero o de cualquier otro medio que técnicamente haga factible este propósito, industrialización y conservación de los recursos vivos del mar mediante cualquier tipo de procesamiento, como salazón, enfriamiento, congelación, trozado, fileteado, envasado y/o enlatado, fabricación de harinas, aceites extractos y cuantos más fueren aptos para la industria pesquera. Fabricación de todos aquellos elementos que sean de uso y costumbres en la captura, industrialización y/o conservación de los recursos vivos del mar, como el cultivo de peces y mariscos. Comercialización, transporte, exportación, importación, conservación y acopio frigorífico o no, de los productos, subproductos y derivados de la caza marítima y en general de todos los recursos vivos del mar y del agua, elaborados o no, sin limitación alguna. Compraventa, arriendo, permuta, explotación, locación, administración, instalación de frigoríficos para enfriamiento o congelación y administración por cuenta propia y/o de terceros de todos aquellos elementos que sean de uso y costumbre en la captura, industrialización y/o conservación de los recursos vivos del mar y sus subproductos, como así también el transporte de los mismos, interno y/o internacional. E) Comerciales: mediante la venta, compra, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación y distribución de bebidas con y sin alcohol, vinos, cervezas con y sin alcohol, comestibles, productos alimenticios envasados, materias primas, productos elaborados, semielaborados y subproductos, mercaderías, explotación de patentes de invención, marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, su negociación en el país o fuera de él, todas ellas relacionadas con productos alimenticios. F) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad...". Ignacio Pereda. Contador Público.

PUMA SALTO S.R.L.

POR 1 DÍA - En reunión de Socios del 5/1/22 se resolvió prorrogar por 20 años, a partir de su vencimiento el 31/12/2025, según lo previsto en el Art. 2 del Estatuto Social. Se resuelve modificar el mismo. quedando redactado así: "Artículo Segundo: El término de duración de la sociedad será hasta el 31 de diciembre de 2045, que surge de la de la resolución de reunión de socios en forma unánime". Claudio Oscar Vilela, Escribano interviniente.

MURALLA ZG S.A.

POR 1 DÍA - Aviso rectificatorio: Fecha Esc. 5/10/2022. Dr. Víctor J. Maida, Abogado.

FULLERI Y ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificatorio. Cierre 30/06. Mariana L. Marchesoni, Notaria.

FMC EXINVEST S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. Complementaria N° 184 del 21-10-2022 pasada por ante el Esc. Eduardo Harilaos de C.A.B.A. se reformó Art. 3ero. Ricardo J. Campodónico, Abogado.

VERMUTERÍA EN LA ORILLA MDQ S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Nicolás Raúl Barnech, arg., empleado, soltero, nac. 23/03/1981, DNI 28.802.165, CUIT 20-28802165-2, domic. Alem 5077 2° 4°, Mar del Plata; Pablo Andres Chiatti, arg., empleado, soltero, nac. 08/03/1974, DNI 23.479.631, CUIT 20-23479631-4, domic. Avenida Independencia 4320 6° "H", Mar del Plata. Esc. Pública 18/10/2022. Vermutería En La Orilla MDQ S.A. Domic. Alem 5077 2° 4°, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Producción de bebidas: Producción, elaboración, fabricación, destilación, maceración, rectificación, mezcla, fraccionamiento, almacenamiento, envasado, representación, compra, venta, distribución, transporte, importación y exportación de alimentos. B) Distribución y comercialización de bebidas: la distribución, compra-venta, importación, exportación, intermediación, representación, depósito, fraccionamiento, envasado, transporte, delivery, y comercialización de bebidas no alcohólicas, alcohol y bebidas alcohólicas en general. C) Productos de bazar, cristalería, productos para coctelería y similares: la producción, compra-venta, importación, exportación, intermediación, representación, depósito, transporte, comercialización y distribución de productos de cristalerías. D) Envases e insumos para la producción y comercialización de bebidas: la producción, compra-venta, importación, exportación, intermediación, representación, depósito, transporte, comercialización y distribución de envases para bebidas, lo que incluye entre otros las botellas, latas, botellones. E) Comercialización productos para la elaboración y producción de bebidas: La compra, corretaje, comercialización, venta, canje, permuta o adquisición por cualquier título, comercialización y/o reventa, distribución, suministro, depósito, almacenaje, importación o exportación, de las materias primas insumidas para la elaboración de bebidas alcohólicas en general. F) Productos botánicos, plantas y flores: la compra-venta, importación, exportación, intermediación, representación, depósito, transporte, comercialización, distribución, producción propia y/o asociada a terceros, o por medio de terceros de productos de plantas, y flores. G) Bodegas y viñedos: A los ramos de bodegas, viñedos, destilerías, fabricación y venta de productos originarios o derivados de aquellas explotaciones, elaboración de mosto, sidras. H) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. I) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. J) Inversora: Hacer inversiones dentro y fuera del país en empresas pequeñas, medianas o grandes. Comprar acciones, participaciones y hacer asociaciones en cuentas de participación. Invertir en nuevos proyectos. K) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Nicolás Raúl Barnech, Director Suplente: Pablo Andrés Chiatti. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de septiembre de cada año. Ignacio Pereda. Contador Público.

FERGUSON S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea G. Ordinaria del 31/3/2022, se aceptó la renuncia del Presidente: Juan Carlos García y del Director Suplente: Mario Jorge Ferrín y se designó en su reemplazo nuevo Directorio: Presidente: Mario Jorge Ferrín y Director Suplente: María Virginia Pennisi. Leonardo Daniel Villegas, Escribano.

PASCIAC SAN NICOLÁS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de "Pasciac San Nicolás S.A." por instrumento privado de fecha 21/09/2022. 1) Socios: Carlos Román Pasciullo, argentino, nacido el 14/03/1983, DNI 30.026.298, casado, de profesión comerciante, con domicilio en calle Terrasón N° 535, San Nicolás; Sebastián Edgardo Pasciullo, argentino, nacido el 27/01/1986, DNI 32.097.278, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Eva Perón N° 23, San Nicolás y Leila Silvana Pasciullo, argentina, nacida el 27/02/1987, DNI 32.658.178, soltera, de profesión comerciante, con domicilio en calle Eva Perón N° 23, San Nicolás. 2) Sede Social: Avenida Viale N° 144, San Nicolás, provincia de Buenos Aires. 3) Duración: 30 años. 4) Objeto: compraventa y comercialización al por menor y al por mayor de artículos de supermercado; compraventa y comercialización al por mayor de artículos de limpieza y productos alimenticios. 5) Capital: \$120.000. 6) Administración: Directorio de 1 a 5 titulares y de 1 a 5 suplentes; duración de funciones 3 ejercicios. 7) Representación legal: Presidente. 8) Fiscalización: artículo 55 y 284 de la Ley 19.550. 9) Cierre ejercicio: 31/08 de cada año. 10) Presidente: Carlos Román Pasciullo; Suplentes: Sebastián Edgardo Pasciullo y Leila Silvana Pasciullo. Dr. Bruno Pellicciotta, Contador Público.

IMSATHERMIS S.A.

POR 1 DÍA - Por inst. publ. del 17/10/22, Gabriel Alejandro Sanchez, arg., nac. 10/09/74, DNI 24250317, empres., cas., dom. 31 N° 3120, Berazategui, Ptdo. Berazategui, pcia. Bs. As., y Estefanía Soleda Peñalva, arg., nac. 06/02/87, DNI 32796295, solt., empres., dom. Congreso 1128, José Marmol, Ptdo. Almirante Brown, pcia. Bs. As., constituyen: Imsathermis S.A., Dom.: 187 N° 1085 Quilmes, Ptdo. Quilmes, pcia. Bs. As.; Dur.: 99 años Capital: \$100.000; Objeto: comprav., fundic., import., export. y distrib. de metales ferrosos y no ferrosos y otros prod. metalur.; fabric. de maquin., produc. y subproduct. metalur.; Adm.: Directorio, 1 a 3, dir. tit. e igual o menor num. de supl., Dur 3 ejerc.; Fisc. Art. 55 LGS; Cierre ejerc.: 31/07; Rep. legal, Presidente: Gabriel Alejandro Sanchez; Dir. Supl.: Estefanía Soleda Peñalva. Dr. Sebastián Hugo Maidan, Abogado.

WALTRON S.A.

POR 1 DÍA - Rectificadorio: Sabrina Luján Castro: 4.5.79. Raúl Alberto Giacche: DNI 24.713.950. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

LOG CABIN S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 25/10/21 se designaron las siguientes autoridades: Pte. y Dir. Tit.: Laura Irene Medo (CUIT 27-12945837-8); Dir. Sup.: Fermín Gutierrez Conte (CUIT 20-32737387-1). Todos los Directores constituyeron dom. especial en calle Honduras 5831 de la C.A.B.A. Ricardo J. Campodónico, Abogado.

LEGADO AUSTRAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L. Ricardo Alberto Buiz, arg., nac. 09/06/1990, DNI: 35.410.256, CUIT N° 20-35410256-1, comerciante, soltero, domic. Aguado N° 2376, MdP y Leonardo Raúl Buiz, arg., nac. 10/11/1987, DNI 33.273.897, CUIT N° 20-33273897-7, comerciante, soltero, domic. Barrio Lomas del Golf, Casa 13, Manzana 12, MdP. Esc. Pública 24/10/2022. Legado Austral S.R.L. Domic. La Rioja N° 3367, MDP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Comerciales: Mediante la compraventa, distribución, representación, fraccionamiento, importación y exportación de productos electrónicos, artículos del hogar, electrodomésticos, deportes, indumentaria deportiva, calzado, artículos de vestir, productos elaborados relacionados con la industria textil. B) Industriales: Mediante la elaboración, producción, transformación de materiales, industrialización y explotación de productos y subproductos semielaborados y/o manufacturados en cualquier ramo de la industria de artículos del hogar. C) Computación: Fabricación, importación, exportación, compra, venta, alquiler, licenciamiento y representación, comercialización bajo cualquier modalidad de: sistemas, programas y equipos de informática y sus accesorios y todo tipo de material eléctrico y electrónico, así como su servicio técnico. D) Exportación e importación: La exportación e importación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad.- E) Mandatos y servicios: Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, distribuciones, gestiones, fideicomisos, excepto en los fideicomisos financieros, administración de bienes y empresas, realizar estudios de mercados y productos, ofrecer asistencia técnica y asesoramiento integral en todo lo concerniente a exportaciones e importaciones.- Prestar a personas físicas o jurídicas el servicio de asesoría por vía telefónica, presencial, por medios telemáticos, por aplicación de tecnología digital o por cualquier otro medio electrónico. La sociedad podrá realizar la financiación de sus operaciones sociales obrando como acreedor prendario y realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio.- No podrá realizar las operaciones comprendidas en las disposiciones de la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo o la reemplace o requiera de la intervención en el ahorro público.- Todas las actividades de asesoramiento y estudio consignadas en el objeto deberán ser llevadas a cabo, cuando la normativa vigente lo requiera, por profesional matriculado. Duración: 99 años, Capital Social: \$200.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser mas de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Leonardo Raúl Buiz. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año. Contador Público Ignacio Pereda.

H. LEDESMA DESARROLLADORA S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de sociedad S.A. Juan Pablo Reverter, arg., comerciante, casado, nac. 17/05/1974, DNI 23.706.806, CUIT: 20-23706806-9, domic. Santiago del Estero N° 2763, MdP; Maximiliano Gonzalez Kunz, arg., empresario, casado, nac. 12/03/1977, DNI 25.957.018, CUIT: 20-25957018-3, domic. Chaco N° 1670, MdP. Esc. Pública 14/10/2022. H. Ledesma Desarrolladora S.A. Domic. Avenida Colón 3130 4° Piso, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamientos y administración de inmuebles urbanos y rurales, realización, promoción, venta de loteos, urbanizaciones, fraccionamiento, y subdivisiones de inmuebles, incluso los comprendidos en la Ley de Propiedad Horizontal. B) Constructora: Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción, refacción y compraventa de todo tipo de inmuebles, obras, tanto públicas como privadas. C) Financiera: Realización de operaciones financieras, mediante aportes de capital a empresas y/o a sociedades por acciones constituidas o a constituirse; otorgamientos de créditos en general, con o sin garantías reales o personales, constitución, transferencia, adquisición, negociación y cancelación de prendas, hipotecas, y demás gravámenes civiles o comerciales, compraventa, permuta de títulos públicos o privados, acciones y/o otros títulos o valores inmobiliarios, Todas las operaciones financieras que se podrán realizar no deben requerir el concurso del ahorro publico o encontrarse comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras, las cuales quedan expresamente prohibidas para la sociedad. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un

mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Juan Pablo Reverter, Directora Suplente: Maximiliano Gonzalez Kunz. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de agosto de cada año. Contador Público Ignacio Pereda.

OROSEI S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario: La sociedad no se realizará las operaciones comprendidas en la Ley 21.526. Dra. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

360MICAFA S.R.L.

POR 1 DÍA - En la localidad de San Miguel, a los 11 días del mes de octubre de 2022, se enmiendan las observaciones realizadas por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas con fecha 04/10/2022 respecto al edicto publicado con fecha 26/09/2022 se reforma el acta constitutiva de fecha 15/09/2022 respecto a los artículos Cuarto y Décimo apartado b) y se agrega el artículo Décimo Primero, a saber: Artículo Cuarto: Comprometiéndose los socios a integrar el saldo del 75% restante dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha del presente contrato constitutivo. Artículo Décimo: b) Suscripción e integración: Los socios se obligan a integrar el saldo del 75% restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de del contrato constitutivo. Décimo Primero: La fiscalización interna de la sociedad se hallará a cargo de los mismos socios, quienes podrán requerir al órgano de administración información en los términos del Artículo 55 de la Ley General de Sociedades, pudiendo examinar libros y papeles sociales en la sede social. Claudia Inés Masera Caparrós, Abogada.

NH CONSULTORES EN RRHH S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71386170-3, por Escritura 580 del 25/10/2022, se cambió la sede social. Por Acta de Reunión de Socios del 28/9/2022, se cambió de sede social a la Nueva: Valentín Vergara número 1975, Ciudad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Domicilio especial: El Gerente Horacio Beltrán Simó constituye domicilio especial en la nueva sede social. Escribano Federico Fernández Rouyet (63).

DESARROLLOS BAGOMAR S.R.L. (EX GANIMAR S.R.L.)

POR 1 DÍA - Fecha cierre de ejercicio: 30/06. Guillermo R. Loursac, Notario.

GÉNESIS SALUD TANDIL S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea General Ordinaria N° 4 del 1/9/2021, se designa Presidente de Directorio: Rosana Cecilia Givonetti y Vicepresidente: María Laura Harguindeguy. Matías González Guerra, Abogado.

GRUPO CAMMAT ECOFACTORY S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento complementario N° 348. Suscripción e integración del capital social. Mandataria Luciana Menghini. Clara Inés Espósito, Contadora Pública Nacional.

LA BUSTINCERA S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Púb. del 26/10/2022. Socios: Martin Augusto Gardey, nacido 3/1/1977, DNI 25.745.028, CUIT 20-25745028-8, domiciliado en Hidalgo 2183, Ciudad y Partido de Morón, casado con Carolina Mazzuz; José María Demarchi, nacido 3/7/1977, DNI 25.989.248, CUIT 20-25989248-2, domiciliado en Monteverde 639; Ciudad de Castelar, Partido de Morón, Provincia de Bs. As., divorciado de Julieta Mazzuz, ambos argentinos y comerciantes. Sede Social: La Roche 561; Piso 7°, Dpto. C, Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Capital: \$100.000; Plazo: 99 años; Cierre Ejercicio: 30/9 de cada año; Gerencia: A cargo de Martin Augusto Gardey, por todo el término de duración y constituye domicilio en sede social; Fiscalización: Prescinde de Sindicatura, artículo 55 y 284 19550; Objeto: I) Fabricación, elaboración, compra, venta, distribución, fraccionamiento, exportación e importación de todo tipo de productos comestibles, productos alimenticios, galletitas, golosinas y bebidas; II) Importación y/o exportación de mercaderías o maquinarias relacionadas con esta actividad; desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios o de terceros con o sin delivery, III) Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, locales comerciales; IV) Distribución de comidas pre elaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía; V) Desarrollar actividades comerciales; adicionar unidades de negocios de cafetería y locales comerciales de venta al público. Dr. Gonzalez La Riva Felipe, Abogado.

BRG CONSULTING ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que: A. por Acta de Reunión de Socios N° 2 del 31 de diciembre de 2018 se resolvió (i) aumentar el capital social en la suma de \$30.000, es decir de \$30.000 a la suma de \$60.000; y (ii) reformar el artículo 4 del Contrato Social a fin de reflejar dicho aumento; y B. por Acta de Reunión de Socios N° 4 del 2 de julio de 2020 se resolvió (i) aumentar el capital social en la suma de \$30.000, es decir de \$60.000 a la suma de \$90.000; y (ii) reformar el artículo 4 del Contrato Social a fin de reflejar dicho aumento. Luciana Florencia Collia, Abogada, Tomo VI Folio 484 del Colegio de Abogados de La Matanza. Luciana Florencia Collia, Abogada.

INSUMOS EL ROBLE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario del 13/9/2021, se subsanó un error en la tenencia de las cuotas del contrato original de constitución de fecha 10/3/2009, modificándose la Cláusula Cuarta. Pablo M. Kenig, Escribano.

PETROS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Oscar Héctor Sánchez, arg., comer., cas., 27-10-66, DNI 18096679, domic. Catalina Badaracco 345, Idad. y pdo. Ituzaingó; Nanci Edith Sánchez, arg., comer., div., 13-7-69, DNI 20771928, domic. Rodríguez Peña 1093, Ldad. Castelar, Pdo. Morón; Sergio Hernán Sánchez, arg., comer., cas., 13-5-72, DNI 22970281, domic. Casullo 827, Ldad. y Pdo. Morón; y Germán Gonzalo Sánchez, arg., comer., solt., 7-10-76, DNI 24685779, domic. Ricardo Balbín 1355, Idad. y pdo. Merlo. 2) Ins. Púb. del 14-10-22. 3) Petros S.A. 4) Almirante Brown 828, 1° "B", Idad. y pdo. Morón, Pcia.: Bs. As. 5) Objeto: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, al por mayor o menor, importación, exportación, depósito, comercialización, consignación, distribución y permuta, alquiler, acopio, transporte, licencias, desarrollo, representación, de todo tipo de bienes relacionados con el presente objeto. Celebrar contratos de leasing como dador o tomador, franquicias y merchandising. b) Mandatos y servicios: Mediante la representación legal y comercial de personas físicas y jurídicas, también podrá actuar como administradora fiduciaria de fideicomisos de construcción, pudiendo ejercer todo tipo de mandatos, representaciones y servicios, administrando bienes y capitales de terceros. Fideicomisos: Titularidad de fideicomisos. c) Inversiones: Realizar todo tipo de inversiones en valores mobiliarios y otros activos financieros, participar de sociedades y fideicomisos, con la única excepción de los actos que se encuentren sujetos al régimen de la Ley de Entidades Financieras. d) Constructora: Mediante la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras de arquitectura, urbanizaciones y pavimentos, refacción y demolición de viviendas y edificios, incluso destinados al Régimen de Propiedad Horizontal; ejecución de obras viales, conductos cloacales, alcantarillados, zanjeos, movimientos de suelo, tendido de redes eléctricas y telefónicas, y en general, la realización de proyectos, dirección y construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sean por contratos directos, licitaciones públicas, nacionales o internacionales, en todo el territorio del país o en el extranjero. e) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, alquiler, enajenación y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, compra-venta de terrenos o fracciones y su subdivisión, fraccionamiento de tierra con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Direct. 1 a 5, e igual N° de supl. por 3 ej. Pte.: Oscar Héctor Sánchez. Dir. Supl.: Nanci Edith Sánchez. Sin Sínd.. 9) Rep. Pte. 10) 30/9 de cada año. Gabriel Bonsembiante, Notario.

PINITAS DE MORENO S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificadorio 1) Baldan Julián Alberto DNI 22498630. Marcelo Rey, Contador Público.

SAN NICOLÁS RENTAL Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - 1) Socios: Soto Alicia Andrea, argentina, DNI 24.714.247, CUIT 27-24714247-4, 17/7/1975, comerciante, divorciada, domicilio Francia N° 522 San Nicolás; Marano Federico Martín, argentino, DNI 27.560.726, CUIT 20-27560726-7, 17/8/1979, contador público, soltero, domicilio Pellegrini N° 578 3° B San Nicolás; 2) Constitución: 12/10/2022. 3) Denominación: San Nicolas Rental Sociedad Anónima. 4) Domicilio: Av. Savio N° 1593, San Nicolás, Partido de San Nicolás, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Alquiler y venta maquinarias-herramientas: Alquiler, compra, venta, importación, exportación, distribución de todo tipo de maquinarias y herramientas para la construcción y la industria; provisión de todo tipo de insumos para la industria naval. Servicios: Servicios generales de mantenimiento, limpieza y reparación de maquinarias, equipos, terrenos, instalaciones y demás obras y bienes industriales; obras y reparaciones viales; plomería, gas y cloacas; mantenimiento y reparaciones navales. Lavandería: Servicio de lavandería, tintorería e higienización en general de toda clase de productos textiles. Inmobiliaria-construcción: compra, venta, locación, arrendamiento, administración, de inmuebles urbanos y rurales. Construcción de inmuebles de todo tipo. Compra, venta, distribución de productos vinculados a la construcción. Transporte: terrestre, fluvial, marítimo y aéreo, de cargas generales, ya sean en medios propios o de terceros. Servicios logísticos. Comercial: Compra, venta, logística, acopio, exportación e importación de todo tipo de bienes relacionados con la industria alimenticia, mercaderías, materias primas, artículos de limpieza y perfumería e indumentaria en general. Concesionaria: Compra, venta, permuta, importación, exportación, de motocicletas, automóviles, camiones, embarcaciones y todo tipo de maquinarias. Gastronómica: Instalación, explotación y administración de restaurantes, rotiserías, pizzerías, bares, casas de comidas y afines, así como la organización de eventos. Agropecuaria: Explotación en todas sus formas de establecimientos rurales propiedad de la sociedad o de terceras personas. Prestación de servicios relacionados a la siembra, mantenimiento y recolección de frutos de explotaciones agrícolas. Financiera: préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, compraventa y negociación de títulos valores en general; intervención en toda clase de operaciones de carácter financiero permitidas por la legislación vigente a excepción de las comprendidas en la Ley 21.526 o las que se dicten en su reemplazo; participación en empresas de cualquier naturaleza en los términos de la Ley 19.550. Para el cumplimiento de su objetivo la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. 6) Duración: 99 años desde la Insc. registral. 7) Capital: \$100.000. 8) Administración: Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 3 directores titulares, y entre un mínimo de 1 y un máximo de 3 directores suplentes. Presidente: Soto Alicia Andrea. Director suplente: Marano Federico Martín. Duración: 3 ejercicios. 9) Representación: Presidente o vicepresidente en su caso. 10) Fiscalización: Accionistas Art. 55 ley 19.550. 11) Cierre: 30/9 de cada año. Claudio Martín Cardinali, Contador Público.

FRIDGE NIROVAMA VACA S.A.

POR 1 DÍA - Complem.: 1- Adm.: Dtorio. Comp. Por un mín. de 1 y máx. 3 Dtores. e igual num. de Dtores. Sup. Presinde sind. Art. 284 Fisc.: A cargo de accionistas Art. 55. Dtor. Tit. Pte. Alberto José Duarte y Dtor. Sup. Valentina Antonela

Vizcaychipi , Dur. 3 Ej. 2- Rep. Legal: Presidente. Fusco Néstor, Contador Público.

PROD. FRIGORÍFICOS JO AL DUAR S.A.

POR 1 DÍA - Complem.: 1 - Rep. Legal: Presidente desig. Duarte Alberto José. Fusco Néstor, Contador Público.

GIRARQ INGENIERÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta unánime del 26/10/2022 se reforma redacción Art. 1º estatuto social por la siguiente: La Sociedad se denomina Girarq Ingeniería Sociedad de Responsabilidad limitada y tiene su domicilio social en la Provincia de Buenos Aires. Silvana Bianchi, Contadora Pública Nacional.

LYDS FRUTA LOGÍSTICA DEL SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 11.10.22 renuncia a su cargo de socio gerente el Sr. Demián Sanchez, arg., fn 9.9.83 DNI 30.450.975, soltero, hijo de Héctor Juan Sánchez y Miriam Ethel Caviglia, comerciante, CUIT 23-30450975-9, dom. Aragón 8913 de Mar del Plata. Marianella Giardinelli, Abogada.

▲ VARIOS

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° EX-2022-06744885-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREZ JUAN CARLOS - SARAVIA MARGARITA ZULMA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación. La Plata, 30 de agosto de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° EX-2022-02816088-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MEDINA EDGARDO ALEMANDO - PAZ STELLA MARIS (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación. La Plata, 20 de julio de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2022-15211245-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SOSA ATILIO RENE - FERREYRA ADELINA RAMONA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación. La Plata, 26 de julio de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-26672155-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CABRERA JOSE LUIS - MORALES LIDIA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación. La Plata, 2 de septiembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 28 v. nov. 3

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de San Antonio de Areco

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de San Antonio de Areco, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre el inmueble que se individualiza a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada,

en el domicilio de la calle Alsina N° 265, en el horario 10 de 12 horas.
Se menciona que el presente edicto va sin previo pago.
Distrito: San Antonio de Areco - R.N.R.D. N° 1

1 - N° de Expediente: 2147-95-1-2/2022
Nomenclatura Catastral: CIRC. 1, SEC. D, MZA. 8, PARC. 18.
Titular: PRADO JOSE.
Localización: ROBERTO N° 80. SAN A. DE ARECO.

Martín R. Totaro, Escribano

oct. 28 v. nov. 1º

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

POR 3 DÍAS - La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del/la agente fallecido/a LUCAS FERNANDO DÍAZ VARELA, DNI 20.921.554 alcanzados por el beneficio establecido en el Artículo 173 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/92 "E" Laudo N° 16/92 (T.O. Resolución S.T. N° 924/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en la Administración Federal de Ingresos Públicos - División Aduana Bahía Blanca Domicilio: San Martín 145, piso 5º Localidad: Bahía Blanca Pcia. de Buenos Aires.

Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del/la agente fallecido/a a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el/la agente fallecido/a y en caso de corresponder la declaratoria de herederos.-

Fecha: 21/10/2022

Alina René Domínguez, Jefe de la División Aduana Bahía Blanca.

oct. 28 v. nov. 1º

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Lincoln

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del Partido de Lincoln, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Rivadavia 1229, de Lincoln, en el horario de 15 a 18 horas.

1- Expediente: 2147-060-1-7/2021.-

Partido: LINCOLN

Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. D, Mza. 350, Parc. 6-f.-

Titular: Aparicia Carballo de Farias.-

Beneficiario: Luis Oscar SILVA y Ana Isabel BENITEZ.-

2- Expediente: 2147-060-1-9/2021.-

Partido: LINCOLN

Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. A, Mza. 69, Parc. 4-a.-

Titular: Ernesto Armando, Leonilda Susana, Corina, Margarita, José María, Raúl Ramon y Petrona Lemos y Claveria.-

3- Expediente: 2147-060-1-9/2016.-

Partido: LINCOLN

Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. C, Mza. 218, Parc. 16-a.-

Titular: Jose Antonio OLLE, Pedro Juan OLLE, Nelly Esther OLLE, Herminia y/o Herminda Aurelia BARROCO de OLLE, Luis HOPUA.-

Lidia Rossi, Notaria

oct. 31 v. nov. 2

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial Número 3 de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374.- Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse fundada ante el Registro Notarial de Regularización Dominial número 3 de La Plata, con domicilio en 48 número 818 piso 4 oficina A, de la ciudad de La Plata. De lunes a viernes, en los horarios de 11:00 a 14:30 horas. Se dejan medios de comunicación: Teléfono: 0221-421-0858; Email: escribanoslaplata@hotmail.com

1. EXPEDIENTE 2147-55-3-2/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección P; Quinta 271; Manzana 271-f; Parcela 11. Del Partido de La Plata (55), Domicilio en calle 148, número 1245 esquina 58. Titulares de Dominio: ROGUIN, Manuel, y de ROGUIN, Salomón, casado en primeras nupcias con Raquel Zechin.

2. EXPEDIENTE 2147-55-3-2/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección P; Quinta 271; Manzana 271-f; Parcela 11-a. Del Partido de La Plata (55), Domicilio en calle 148, número 1245 esquina 58. Titulares de Dominio: ROGUIN,

Manuel, y de ROGUIN, Salomón, casado en primeras nupcias con Raquel Zechin.

3. EXPEDIENTE 2147-55-3-2/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección P; Quinta 271; Manzana 271-f; Parcela 13. Del Partido de La Plata (55), Domicilio en calle 148, número 1245 esquina 58. Titulares de Dominio: MAS, Mauricio, casado en primeras nupcias con Esther Adaskes

4. EXPEDIENTE 2147-55-3-29/2021. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III; Sección B; Chacra 95; Parcela 1-f Subparcela 53. Del Partido de La Plata (55), Domicilio en calle 42, número 3159 entre 157 y 158. Titulares de Dominio: PORTNOY, Lidia Berta.

Marcos Samuel Lenzi, Aux. Reg.; **María Eugenia Schifini**, Notaria.

oct. 31 v. nov. 2

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-12364191-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CERVIÑO SAN ROMAN MARCELO ALEJANDRO - CERVIÑO COMBA ZIREAEL (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación. La Plata, lunes 29 de agosto de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2022-03215341-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "QUIROGA JULIO ORLANDO - FERRER MARIA EVA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, viernes 12 de agosto de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 31 v. nov. 4

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-73194/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección B, Manzana 141k, Parcela 15, pda 47597.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

oct. 31 v. nov. 2

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora SORIA VERÓNICA (DNI 23.398.458) con domicilio real en Dr. Possio N° 449, Junín, Pcia. de Buenos Aires, que por expediente 2417-5235/17 digitalizado con el N° EX-2022-11595957-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 23 de abril de 2021. Visto el expediente N° 2417-5235/17, del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que mediante la Disposición DI-2018-502-GDEBA-DPFTMIYSPGP, se aplicó a la Sra. Verónica Mercedes Soria con DNI 23.398.458 una multa por un valor total de Pesos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos (\$64.800,00) por realizar servicio intercomunal de transporte de pasajeros sin la pertinente autorización el día 1º de septiembre de 2017 entre Junín y Pergamino; Que debe señalarse que el acto sancionatorio encuentra fundamento en los antecedentes de hecho y de derecho obrantes en los actuados, constituyendo el resultado de la ponderación de todos los elementos vinculados al caso; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que el acto sancionatorio se funda sobre la base de la infracción cometida por la Sra. Soria por realizar un servicio intercomunal sin autorización. Particularmente el vehículo dominio FLW 540 titularidad de la recurrente, se encontraba realizando un servicio desde Junín hacia Pergamino sin contar con la pertinente autorización de la autoridad de aplicación. Dicha Disposición fue notificada con fecha 06 de Agosto de 2018, mediante Carta Documento CD915810145; Que la Sra. Soria interpuso Recurso de Revocatoria el día 28 de Agosto de 2018 el que lleva implícito el Jerárquico en Subsidio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo; Que en lo sustancial la Sra. Soria manifestó que el viaje que realizaba era en carácter de paseo familiar no así de índole comercial, adicionando que en el momento en el que se labró el acta, no poseía la pertinente habilitación pero sí ésta estaba en trámite. Asimismo controvertió el hecho de transportar 19 pasajeros y solicitó se le brindaran los nombres y sus identificaciones. Por último, impugnó el monto de la multa por considerarla confiscatoria y violatoria del derecho de propiedad consagrado en el art. 17 CN; Que la infractora y la testigo (Fromont María Susana) manifestaron que habían ido a buscar un repuesto, luego a cenar y al Bingo; Que

asimismo, a fs. 22 consta una ampliación del informe que acompañó al acta n° 1602, del cual surgió que se desconocía cuál era el motivo del viaje y dada la hora en que se produjo la detención, no se pudo acreditar el horario de atención de los comercios de repuestos; Que en igual sentido, respecto del cobro de pasajes surgió de la ampliación que los pasajeros no abonaban directamente el pasaje sino que el Bingo les abonaba a los propietarios/conductores la suma de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) por cada persona que ingresaba a la entidad; Que a fs. 23/24 consta el Informe Técnico Legal de donde surge que analizados los argumentos de la recurrente, no se han esgrimido razones de mérito suficiente para revertir lo constatado por la autoridad de aplicación; Que conforme lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno; habiendo quedado reconocida la infracción en el descargo de fs. 6, y no agregando nuevos elementos de juicio, corresponde rechazar el recurso impetrado; Que de lo expuesto precedentemente, se concluye que las argumentaciones vertidas carecen de fuerza suficiente para desvirtuar las razones que llevaron a emitir el acto que se impugna, por lo que cabe rechazar el recurso de revocatoria interpuesto, y conforme lo previsto en el artículo 91 del Decreto Ley N° 7647/70 Ley de Procedimiento Administrativo, elevar las actuaciones al superior a los efectos de la sustanciación del recurso jerárquico en subsidio; Que en este último sentido, deviene pertinente observar que, en virtud de la expresa delegación consagrada en el Decreto N° 272/17 E, el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos resulta competente para resolver el aludido recurso jerárquico; Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la Sra. Verónica Mercedes Soria con DNI 23.398.458 contra la DI-2018-502-GDEBA-DPFTMIYSPGP, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2º. Conceder el Recurso Jerárquico en Subsidio, elevando las actuaciones en los términos del artículo 91 del Decreto Ley N° 7647/70 y del Decreto N° 272/17 E, a efectos de la sustanciación del mismo. Artículo 3º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-15-GDEBA-DPTFMIYSPGP.

Hector Camarotti, Director.

nov. 1º v. nov. 7

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma NALKEN S.A. (CUIT 33-70177242-9) con domicilio real en Suipacha N° 204 Piso 11 depto J, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-11590829-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 25 de julio de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-11590829-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 31 de enero de 2022, en Ruta Provincial N° 11, Mar Chiquita, partido de La Costa, donde se labró el Acta de Comprobación N° 3579; Que en dicha acta se imputa a la empresa Nalken Sociedad Anónima (CUIT N° 33-70177242-9) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio GYJ-013 interno 6012, se realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Mar del Plata con intermedias Villa Gesell, Pinamar y destino final La Rioja, posee habilitación de la CNRT N° 8867; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es considerada reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Nalken Sociedad Anónima (CUIT N° 33-70177242-9); por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-143-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Horacio Anello, Director.

nov. 1º v. nov. 7

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSFER LINE S.A. (CUIT N° 33-68206446-9) con domicilio real en Santo Domingo N° 2635, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-08810694-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 19 de julio de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-08810694-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 6 de diciembre de 2021 en la Terminal de Ómnibus de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, donde se labró el Acta de Comprobación N° 3313; Que por dicha acta, se constata que la empresa Transporte El Águila de Junín Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-70743664-2) realizaba con el vehículo Dominio KGI-962 interno 404, un traslado desde Mar del Plata hasta

Llavallol, transportando veinticuatro (24) pasajeros, con un vehículo no habilitado, adjuntándose como comprobante los boletos N° 953254304 y 953254303; Que asimismo, teniendo en cuenta que el vehículo involucrado pertenece a la empresa Transfer Line Sociedad Anónima (CUIT N° 33-68206446-9), no estando la misma habilitada para prestar servicios, correspondería imputar a la empresa por realizar dicho servicio sin autorización, falta enmarcada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/58 y sus modificatorias; Que también resultan de aplicación al Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 16262, 13708, 14224 y 14229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Imputar a la empresa Transfer Line Sociedad Anónima (CUIT N° 33-68206446-9); por la infracción configurada en el artículo 211, el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: el día 6 de diciembre de 2021 con el vehículo Dominio KGI-962 interno 404, se realizó un servicio desde Mar del Plata hasta Llavallol, transportando veinticuatro (24) pasajeros, conforme al Acta de Comprobación N° 3313 y lo informado por el inspector actuante. Artículo 2: Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 3: Registrar, comunicar, notificar a la imputada. Disposición N° DISPO-2022-110-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Horacio Anello, Director.

nov. 1º v. nov. 7

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma GEO BUS S.R.L. (CUIT 30-71409231-2) con domicilio real en Bauness N° 2277 1º B, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-11590637-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: LA PLATA, 25 DE JULIO DE 2022. VISTO el Expediente N° EX-2022-11590637-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 28 de enero de 2022, en Ruta Provincial N° 2 Km. 366, Mar Chiquita, partido de La Costa, donde se labró el Acta de Comprobación N° 3577; Que en dicha acta se imputa a la empresa Geo Bus Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71703253-1) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio AC-515-IB interno 23, se realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde CABA con intermedias en: Santa Clara del Mar, Mar del Plata y destino final Miramar; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es considerada reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Geo Bus Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71703253-1); por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-141-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Horacio Anello, Director.

nov. 1º v. nov. 7

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma VILLAR VIAJES S.R.L. (CUIT 30-70766276-8) con domicilio real en Pedernera N° 72, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-03492552-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 18 de julio de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-03492552-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados de orden provincial, realizado el día 30 de diciembre de 2021 en Ruta 2 Vial Camet del partido de Gral. Pueyrredón, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 3327; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Villar Viajes S.R.L. (Habilitación C.N.R.T. N° 10399) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio PFP029 interno 60, realizaba un servicio desde Pacheco, Morón, San Justo, Avellaneda, Luis Guillón, Fcio. Varela y con destino final Mar del Plata, transportando cincuenta y tres (53) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada registra antecedentes que permiten considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N°

6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Villar Viajes S.R.L. CUIT 30-70766276-8 (Habilitación C.N.R.T. N° 10399) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto - Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ochenta y Seis Mil Veinte (\$86.020), por las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición. Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-88-GDEBA-DPTFMTRAGP".

Horacio Anello, Director

nov. 1º v. nov. 7

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRAVEL LINE S.R.L. (CUIT 30-71409231-2) con domicilio real en Maipú N° 48, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-04638425-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 18 de julio de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-04638425-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 11 de febrero de 2022, en peaje de Samborombón, kilómetro 90, partido de Coronel Brandsen, donde se labró el Acta de Comprobación N° 3141; Que en dicha acta se imputa a la empresa Travel Line Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71409231-2) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio HUF-931 interno 490, se realizaba un servicio desde San Martín hasta San Clemente del Tuyú, transportando veintisiete (27) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Travel Line Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71409231-2); por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ochenta y Seis Mil Veinte (\$86.020). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificatorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-97-GDEBA-DPTFMTRAGP".

Horacio Anello, Director

nov. 1º v. nov. 7

POR 5 DÍAS - Notifico al señor BELL EDUARDO HORACIO (DNI 13.624.655) con domicilio real en General Nazar N° 2153, Aldo Bonzi, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-06827373-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 25 de julio de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-06827373-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros del ámbito provincial, efectuado en Ruta 11 km 308 en la localidad de San Clemente del Tuyú en el partido de La Costa el día 28 de febrero de 2022, donde se labró el Acta de Comprobación N° 2761; Que por dicha acta se imputó al Sr. Eduardo Horacio Bell (DNI N° 13.624.655) por el hecho de realizar servicios intercomunales sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio TOY 227 realizaba un

servicio desde la localidad de Aldo Bonzi partido de La Matanza con destino final Pinamar, transportando veintidós (22) pasajeros, cobrando pesos tres mil quinientos (\$3.500) de ida y vuelta; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte, el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Eduardo Horacio Bell (DNI N° 13.624.655) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto - Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-148-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Horacio Anello, Director.

nov. 1º v. nov. 7

POR 5 DÍAS - Notifico al señor GUZMÁN JORGE LUIS (DNI 14.617.276) con domicilio real en Callejas N° 982, Baradero, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2021-06433264-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 25 de julio de 2022. Visto el Expediente N° EX-2021-06433264-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que por la Disposición N° DISPO-2021-570-GDEBA-DPFTMIYSPGP se sancionó al Sr. Jorge Luis Guzmán (CUIT N° 20-14617276-9) titular de la Licencia de Excursión Habilitación EB-1276, por las infracciones configuradas en los artículos 235, 214 y 288 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando tres (3) multas, una de Pesos Veintiséis Mil (\$26.000), y dos (2) de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000) respectivamente, lo que hace un total de Pesos Ciento Veintiséis Mil (\$126.000); Que al iniciarse la vía de apremio por la falta de pago, a través del título ejecutivo, se advirtió que se ha producido un error formal al citar dichas los montos de las multas correspondiente, así, en el acto dispositivo figuran en el artículo 1º: .." tres (3) multas, una de Pesos Veintiséis Mil (\$26.000), y dos (2) de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000) respectivamente, lo que hace un total de Pesos Ciento Veintiséis Mil (\$126.000)"..., cuando lo que corresponde es: ..." tres (3) multas, una de Pesos Veintiséis Mil (\$26.000), una de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000), y otra de Pesos Veintitrés Mil (\$23.000) respectivamente, lo que hace un total de Pesos Noventa y Nueve Mil (\$99.000)"...; Que a fin de enmendar dicha equivocación, corresponde tener en consideración el Artículo 115 del Decreto Ley 7647/70 de Procedimiento Administrativo, que permite rectificar errores materiales o de hecho como el que se trata; Que analizadas las actuaciones, se estima corresponde dictar el pertinente acto administrativo, modificando los montos de las multas aplicadas; y sancionar al imputado por los artículos 235, 214 y 288 del Decreto N°6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificatorias; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Rectificar el Artículo 1° de la Disposición N° DISPO-2021-570-GDEBA-DPFTMIYSPGP, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1°. Sancionar al Sr. Jorge Luis Guzmán (CUIT N° 20-14617276-9) titular de la Licencia de Excursión Habilitación EB-1276, por las infracciones configuradas en los artículos 235, 214 y 288 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando tres (3) multas, una (1) de Pesos Veintiséis Mil (\$26.000), una (1) de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000), y una (1) de Pesos Veintitrés Mil (\$23.000) respectivamente, lo que hace un total de Pesos Noventa y Nueve Mil (\$99.000), Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-150-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Horacio Anello, Director.

nov. 1º v. nov. 7

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRAVEL LINE S.R.L. (CUIT 30-71408231-2) con domicilio real en Misiones N° 205, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2022-06672142-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 25 de julio de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-06672142-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros del ámbito provincial, efectuado en Ruta 11 km 308 en el partido de La Costa el día 25 de febrero de 2022, donde se labró el Acta de Comprobación N° 3440; Que por dicha acta se imputó a la empresa Travel Line S.R.L. por el hecho de realizar servicios intercomunales sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio FTE 579 interno 21 realizaba un servicio desde la localidad de Ezeiza con destino final San Clemente del Tuyú, transportando treinta y cuatro (34) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Travel Line S.R.L. CUIT 30-71408231-2 por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-145-GDEBA-DPTFMTRAGP".

Horacio Anello, Director

nov. 1º v. nov. 7

POR 5 DÍAS - Notifico al señor PACHADO CRISTIAN (DNI 29.292.309) con domicilio real en Maipú N° 48, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2022-07909116-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 19 de julio de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-07909116-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 15 de marzo de 2022, en Ruta Provincial N° 6 y 215, partido de La Plata, donde se labró el Acta de Comprobación N° 3024; Que en dicha acta se imputa al señor Pachado, Cristian Omar (CUIT N° 20-29292309-1) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio HIJ-365 interno 202, realizaba un servicio desde Alejandro Korn hasta La Plata, transportando diecinueve (19) pasajeros, exhibiendo en la oportunidad Licencia CNRT 60578; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que conforme surge del sistema de multas de la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte, la imputada no es considerada reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al señor Pachado, Cristian Omar (CUIT N° 20-29292309-1); por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto - Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado

y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-114-GDEBA-DPTFMTRAGP".

Horacio Anello, Director

nov. 1º v. nov. 7

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 2 DÍAS - En el marco del Expediente Municipal N° 4035-13537-2021 y de acuerdo a lo establecido por Decreto Municipal N° 1060/2022, la Municipalidad de Esteban Echeverría cita y emplaza por el término de quince (15) días corridos a titulares registrales y/o quienes se consideren con interés legítimo, a fin de hacer valer sus derechos sobre los vehículos que se encuentran alojados en depósitos municipales y/o dependencias policiales y/o judiciales, secuestrados desde el día 01/01/2018 hasta el día 31/12/2020, bajo apercibimiento de compactación. Nota: En la misma oportunidad se procederá a la destrucción de dispositivos antirreglamentarios (caños de escape) y de autopartes, rezagos, cascots y restos de vehículos que por su estado se consideran chatarra.

Gabriel Villegas, Secretario.

nov. 1º v. nov. 2

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Junín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique, colaboradora Esc. Fernanda Vaccareza, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial).

1) N° EXPEDIENTE 2147-054-1-27/2020

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. VII - Secc. B - QTA, 19 - Mz. 19A - Parc. 10 - Partida N° 7236

Ubicación: SAUCE 141 - MORSE PDO. JUNÍN

TITULAR: MOSSRE MOHAMED

Beneficiario: PETRAGLIA LUCAS EMANUEL

2) N° EXPEDIENTE 2147-054-1-18/2022

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. A - Mz. 69 - Parc. 170 - Partida N° 48641

Ubicación: PRINGLES 1619 - JUNÍN

TITULAR: NARDACCIONE de YEBRIN OLGA RENEE, YEBRIN y NARDACCIONE MARICEL, YEBRIN y NARDACCIONE CLAUDIO DARIO

Beneficiario: BELLOME GLADYS VICTORIA

3) N° EXPEDIENTE 2147-054-1-7/2020

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. XIV - Secc. K - Ch. 1 - Mz. 12 - Parc. 10 - Partida N° 37351

Ubicación: AV, LA PLATA Y RUTA 188 - JUNÍN

TITULAR: RASSI DOMINGO

Beneficiario: GONZALEZ SEGUNDO NICOLAS

4) N° EXPEDIENTE 2147-054-1-13/2018

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. XV - Secc. T - CH. 1 - Mz. 1g - Parc. 18 - Partida N° 40332

Ubicación: MENDOZA 35 - JUNÍN

TITULAR: SIMONE REINALDO OSVALDO JOSE

Beneficiario: VERA ESTHER ANGELICA

5) N° EXPEDIENTE 2147-054-1-33/22

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. B - Mz. 8 - Parc. 7 - Partida N° 13190

Ubicación: JEAN JAURES 1100 - JUNÍN

TITULAR: PRADA DE PRADA FERMINA, PRADA y PRADA MANUELA, PRADA y PRADA VICTORIA LOURDES, PRADA Y PRADA LUISA, PRADA y PRADA MARCELINO

Beneficiario: CACERES ANIBAL RICARDO

6) N° EXPEDIENTE 2147-054-1-3/2020

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. C - Fracc. 5 - Parc. 11C - Partida N° 47200

Ubicación: FELIX DE AZARA 1098 - JUNÍN

TITULAR: CASTELLAZZI de VAZQUEZ MYRIAM BEATRIZ

Beneficiario: ANGELILLI HERNAN ARIEL - GONZALEZ CLAUDIO ERNESTO

7) N°-EXPEDIENTE 2147-054-1-16/2020

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. D - Mz. 24 - Parc. 8 - Partida N° 28930

Ubicación: ARIAS 1150 - JUNÍN

TITULAR: DINOVA de MASSI, MARIA ELENA ESTHER

Beneficiario: RAMIREZ AGUILERA CARMEN

8) N° EXPEDIENTE 2147-054-1-27/2019

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. R - Mz. 39 - Parc. 15 - Partida N° 13258

Ubicación: CTE. CUITIÑO 220 - JUNÍN

TITULAR: GONZALEZ de OLIVERI TERESA ANGELA

Beneficiario: DEL FUEYO GRACIELA LUJAN

9) N° EXPEDIENTE 2147-054-1-34/2022

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. IV - Secc. A - Fracc. 4 - Parc. 1 - Partida N° 36586

Ubicación: FOMENTISTA 214 - JUNÍN

TITULAR: ANDRIANI ANGEL HUMBERTO

Beneficiario: TORREZ YOLANDA MARISOL Y GONZALEZ CARLOS ALBERTO

Fernanda Vaccarezza, Notaria

nov. 1º v. nov. 3

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica